

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

**ESCUELA DE POSGRADO**



**FACILITADORES Y LIMITANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO  
CONSULTIVO DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA, GESTIÓN 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAGÍSTER EN GERENCIA SOCIAL CON  
MENCIÓN EN GERENCIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO**

**AUTORA**

**BYANETH ROSA BASILIO TORRES**

**ASESOR**

**LUIS ALEX ALZAMORA DE LOS GODOS URCIA**

**ENERO, 2020**

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio tiene como objetivo conocer los elementos facilitadores y limitantes para el funcionamiento del Consejo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima, Gestión 2019. Este examina el conocimiento de los funcionarios de dicho gobierno local sobre este importante espacio de participación y las adaptaciones metodológicas para el acompañamiento a los niños y niñas consejeros con el fin de conocer cómo las opiniones y/o consejos de los niños y niñas son incorporados en la gestión municipal.

Esta investigación es de carácter descriptivo y se ha desarrollado utilizando métodos vinculados al enfoque cualitativo, lo cual permite sustentar los resultados con el análisis de la información recopilada a través de entrevistas a profundidad, semi estructuradas, fichas de observación directa, fotografías y revisión documentaria; también se ha incorporado información teórica que recoge información y debates sobre el tema.

Los hallazgos en torno a las preguntas centrales de la investigación permiten determinar que existe un alto nivel de conocimiento, de enfoques y compromiso del responsable del funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños y Niñas, facilitando el funcionamiento de este espacio de participación. Un segundo facilitador para el funcionamiento de este espacio son las adaptaciones metodológicas y culturales para el proceso de formación y acompañamiento a los niños y niñas consejeros, lo que permite que los involucrados se sientan cómodos y motivados a participar. El tercer facilitador es el compromiso de los padres y madres, puesto que son ellos los que movilizan a los niños y niñas a las diferentes actividades que programan. Finalmente, el cuarto facilitador lo constituye la apertura y valoración positiva de los funcionarios para incorporar la opinión de los niños y niñas.

La voluntad política es un facilitador importante, la falta de ella se puede convertir en una relevante limitante para el funcionamiento del Consejo Consultivo. Asimismo, se constató que el Consejo Consultivo de Niños y Niñas no dispone de una partida especial en el presupuesto edil, a pesar de que este es un elemento considerado importante para el funcionamiento de cualquier espacio participativo; aun así, esto no es considerado un factor que afecte las acciones del Consejo Consultivo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima.

## ABSTRACT

This study aims to know the facilitating and limiting elements for the functioning of the Council of Boys and Girls of the Municipality of Lima, Management 2019. It examines the knowledge of the officials of the local government on this important space for participation and the methodological adaptations for the accompaniment of the boys and girls counselors in order to know how the opinions and/or advice of the boys and girls are incorporated into municipal management.

This research is descriptive in nature and has been developed using methods linked to the qualitative approach, which allows supporting the results with the analysis of the information collected through in-depth and semi-structured interviews, direct observation forms, photographs and documentary review. Theoretical information that collects information and debates on this subject has also been incorporated.

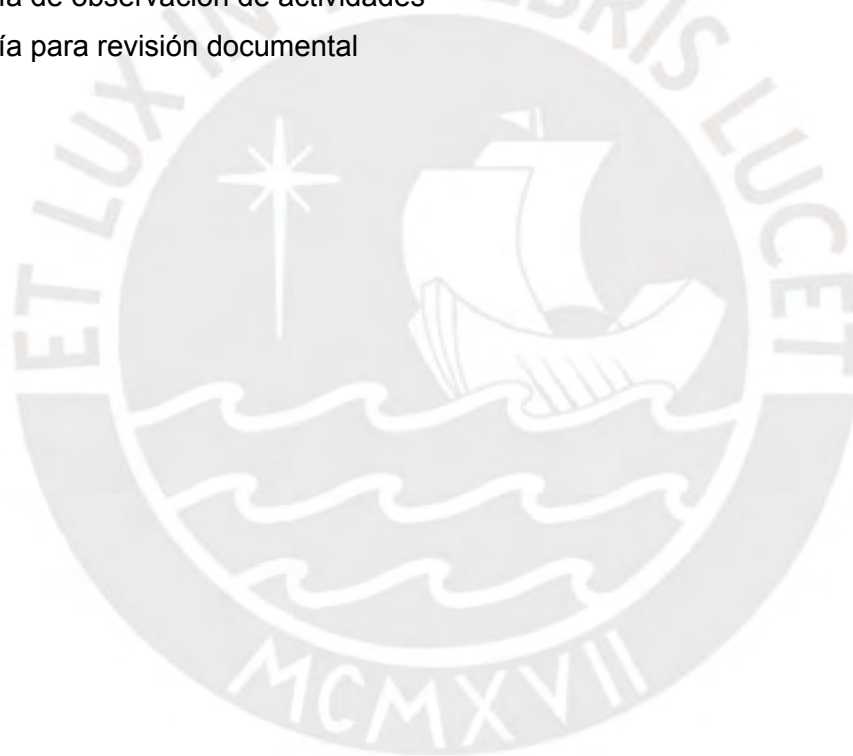
The findings around the central questions of the research allow to determine that there is a high level of knowledge, approaches and commitment of the person in charge of the operation of the Advisory Council of Boys and Girls, which facilitates the operation of this space for participation. A second facilitator for the operation of this space is the methodological and cultural adaptations for the training process and accompaniment of the boys' and girls' counselors, which allows those involved to feel comfortable and motivated to participate. The third facilitator is the commitment of the parents, since they are the ones who mobilize the boys and girls to the different activities they program. Finally, the fourth facilitator is the opening and positive assessment of the officials to incorporate the opinion of the children.

Political will is an important facilitator, the lack of it can become a relevant limitation for the functioning of the Advisory Council. Likewise, it was found that the Advisory Council for Boys and Girls does not have a special item in the council's budget, despite the fact that this is an element considered important for the functioning of any participatory space; even so, this is not considered a factor that affects the actions of the Boys and Girls Advisory Council of the Municipality of Lima.

## Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	2
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I	13
PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.1. Planteamiento del problema.	13
1.2. Justificación	14
1.3. Objetivos	17
CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL TEÓRICO REFERENCIAL	19
2.1. Enfoques de la investigación.	19
2.2. Marco normativo internacional y nacional	21
2.3. Lugar de intervención.	23
2.4. Diagnóstico situacional.	23
2.5. Definición de algunos conceptos claves	25
CAPÍTULO III	40
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	40
3.1 Naturaleza de la investigación.	40
3.2 Forma de investigación.	40
3.3 Estrategia metodológica	40
3.4 Unidad de análisis	41
3.5 Población	41
3.6 Muestra	41
3.7 Fuentes de información	41
3.8 Técnicas e instrumentos de recolección de información.	42
CAPÍTULO IV	46
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	46
4.1. Influencia del nivel de conocimiento de los actores sobre el funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima Metropolitana.	46
4.1.1 Disposición y conocimiento de los actores para el cumplimiento de las funciones del Consejo Consultivo del Niño y Niña.	47
4.1.2 Conocimiento y compromiso por parte de los actores respecto de los Derechos del Niño.	54
4.2. Procesos formativos y de acompañamiento del Consejo Consultivo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima - Incorporación de la familia en el proceso	61
4.2.1 Existencia y uso de adaptaciones metodológicas en el funcionamiento y acompañamiento al Consejo Consultivo.	61
4.2.2 Incorporación de la familia en el proceso	69

4.3.	Vínculos de la incidencia de la voluntad política y de gestión en la promoción de la participación	72
4.3.1	Incidencia de la voluntad política y de gestión en la promoción de la participación	72
4.3.2	Valoración e incorporación de la opinión del niño y niña	74
	CAPÍTULO V	79
	CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES	79
5.1	Conclusiones	79
5.2	Recomendaciones.	81
	REFERENCIAS	88
-	Guía para entrevista semiestructurada para responsable del Consejo Consultivo	100
-	Guía para entrevista semiestructurada de niños	102
-	Guía para entrevista semiestructurada para padres de Familia	103
-	Guía de observación de actividades	103
-	Guía para revisión documental	105

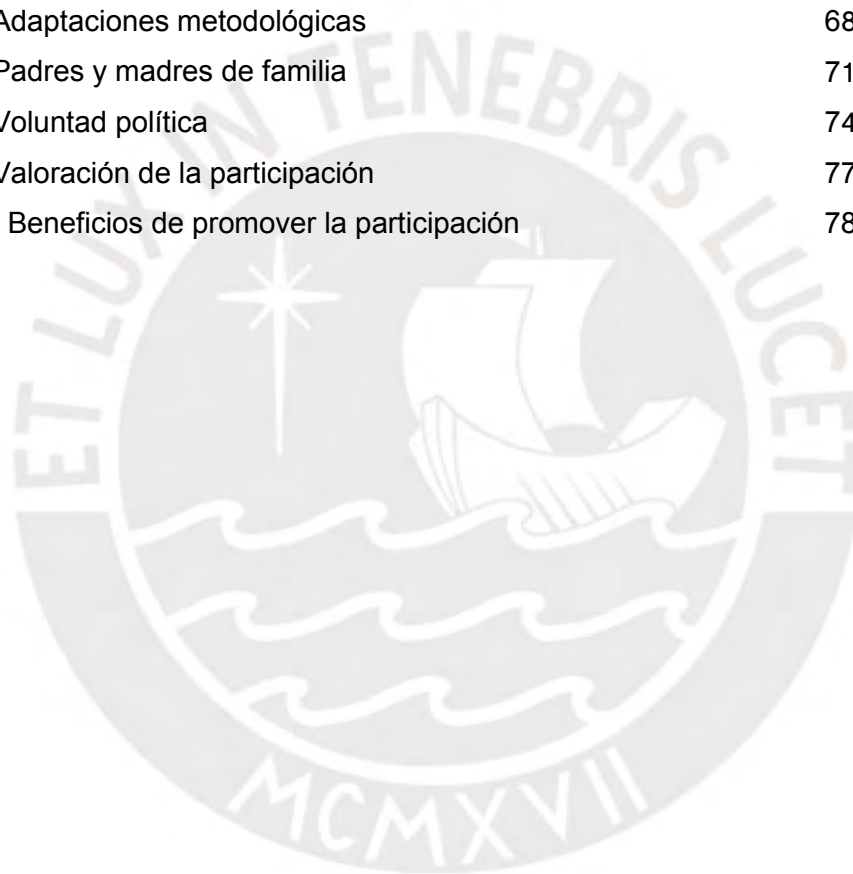


## **Relación de Imágenes**

Imagen 1 Niveles de participación	29
Imagen 2 Mapa de proceso de la propuesta de gestión	87

## **Relación de gráficos**

Gráfico 1 Propuesta de organigrama	47
Gráfico 2 Actores	49
Gráfico 3 Roles de actores	52
Gráfico 4 Condiciones para la gestión interna	54
Gráfico 5 Conocimientos y compromiso por los derechos de la niñez	58
Gráfico 6 Adaptaciones metodológicas	68
Gráfico 7 Padres y madres de familia	71
Gráfico 8 Voluntad política	74
Gráfico 9 Valoración de la participación	77
Gráfico 10 Beneficios de promover la participación	78



## DEDICATORIA

A mi madre y a mis hermanos por ser la fuerza que siempre me sostiene y me motiva.





## **AGRADECIMIENTO**

A los niños y niñas, por ser agentes que aportan al desarrollo de sus entornos, gracias por sus conversaciones sinceras, por sus ideas, por no ser solo fragilidad, sino también por ser fuerza y esperanza.

Gracias a todas y todos los que aportaron en este proceso de investigación.



<b>Abreviatura y siglas</b>	<b>Significado</b>
ACRWC	Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño
ASODE	Asociados para el Desarrollo
CCONNA	Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes
CCONNAL	Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de Lima
CDN	Convención de los Derechos del Niño
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente
DNI	Documento Nacional de Identidad
EA	Entrevista ex alcaldesa de Lima Susana Villarán
EE. UU	Estados Unidos de América
EM	Entrevista Madres de los Niños y Niñas consejeros
EN	Entrevista Integrantes del Consejo de Niños y Niñas
EP	Entrevista Padres de los Niños y Niñas consejeros
ER	Entrevista Responsable del Consejo de Niños y Niñas
ESSALUD	Seguro Social de Salud del Perú
F	Femenino
INEI	Instituto Nacional de Estadística e información
KLT	Kids 'Life and Times (La vida y los tiempos de los niños)
M	Masculino
MIMDES	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MML	Municipalidad Metropolitana de Lima
MINSA	Ministerio de Salud
MOF	Manual de Organización y Funciones
NNAS	Niños, Niñas y Adolescentes
OD	Observación Directa
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	Organización No Gubernamental
PIB	Producto Interno Bruto
PUCP	Pontificia Universidad Católica del Perú
RAE	Real Academia Española
RD	Revisión Documental
RF	Registro Fotográfico
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
SERPAR	Servicios de Parques de Lima
SIS	Seguro Integral de Salud
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de la Naciones Unidas por la Infancia

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, nuestro país sufre una profunda crisis cívica y democrática producto de años de corrupción y la poca institucionalidad del sistema democrático y es por esta razón que los derechos vinculados a la política y ciudadanía son los últimos en ser atendidos.

La investigación propuesta, busca mostrar que los espacios de participación bien gestionados se pueden transformar en herramientas que ayuden a promover una participación ciudadana y política responsable que aporta a fortalecer nuestra democracia.

Los consejos consultivos, materia de este estudio, son espacios cuyo objetivo es promover y difundir la participación activa de los niños, niñas y adolescentes de un determinado territorio. La primera experiencia data del año 2009, cuando el Ministerio de la Mujer y de Desarrollo Social crea el primer consejo consultivo como una instancia de la Dirección General de Niño, Niñas y Adolescentes. Desde entonces se ha ido extendiendo a diversos gobiernos locales y regionales.

El Consejo Consultivo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima (en adelante CCONNA) fue creado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el año 2011, durante el gobierno de la señora Susana Villarán de la Puente y, desde entonces, el objetivo y las funciones con las que fue creado, se mantienen.

Entre las funciones del CCONNA resalta la posibilidad que tienen los niños y adolescentes de exigir el cumplimiento de sus derechos e incidir en la creación de políticas públicas a su favor y, en caso la autoridad y/o funcionarios lo considere, también pueden solicitar la opinión de los niños, niñas consejeros sobre las propuestas que los puedan afectar. Es preciso mencionar que el CCONNA es un espacio de carácter exclusivamente participativo, tal como lo menciona el Decreto de Alcaldía N°017 firmado por la alcaldesa Susana Villarán de la Puente, el 2 de diciembre del año 2011.

A la fecha, el único cambio realizado es respecto de la forma en que se realizan las elecciones de sus integrantes: para el caso de los adolescentes se continúa haciendo por elección, pero, para el caso de los niños y niñas, se inicia con un proceso de convocatoria abierta y luego los integrantes son elegidos por sorteo.

Es importante mencionar que el hecho de disponer de un espacio de participación para la niñez y adolescencia se sustenta en distintas normas, acuerdos y planes internacionales y

nacionales, tales como la Convención de los Derechos del Niño, el Código del Niño y Adolescente. Asimismo, se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente al Objetivo 16, el cual propone promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. En ese sentido, los consejos de niños y adolescentes fortalecen y promueven el ejercicio de una ciudadanía responsable a través de la participación en distintos espacios de la gestión nacional y local.

El CCONNA también se vincula con el Objetivo 5 de los ODS, pues busca lograr la igualdad entre los géneros e involucrar a la infancia (varones y mujeres) de forma equitativa, por ende, se convierte en una herramienta para empoderar a las mujeres y fortalecer su participación en el ámbito público y político.

Para el caso de la presente investigación, el objeto de estudio se centra en el Consejo Consultivo de Niños y Niñas de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Los principales actores de esta investigación son: la ex alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el responsable del funcionamiento del CCONNA, la asistente del responsable, cinco niños y niñas integrantes de este consejo consultivo y cinco padres de familia.

La investigación ha usado metodologías netamente cualitativas como son las entrevistas (a profundidad y semi estructuradas), observación directa de los actores, fotografías y revisión documental.

En el Capítulo I se detalla el problema, los objetivos de la investigación y la justificación de esta. En el Capítulo II, se detalla el marco teórico –conceptual, normativo- y los enfoques que orientan el estudio.

En el Capítulo III se explica en detalle la naturaleza de la investigación, metodología, tamaño de la muestra, técnicas y herramientas que han permitido recopilar la información. En el Capítulo IV, se expone el análisis y la interpretación de los hallazgos, en el Capítulo V se arriba a las conclusiones y recomendaciones y en el Capítulo VI se ubica la propuesta de un modelo de gestión del Consejo Consultivo; todo esto sustentado en los conceptos de la gerencia social y en los hallazgos de la investigación.

Como resultado de la sistematización y análisis de la información recopilada, se puso en evidencia que existe disposición y conocimiento de las funciones del CCONN por parte de

los responsables de este espacio, quienes han demostrado tener conocimiento de los derechos de los niños y compromiso para garantizarlos.

Se ha encontrado también que se usan adaptaciones metodológicas para el acompañamiento del desarrollo de actividades de los niños y niñas consejeros. La incorporación de la familia en el proceso de acompañamiento es uno de los elementos de mayor valía puesto que son ellos quienes movilizan a los niños y niñas a sus actividades.

Por otro lado, se ha identificado que tiene que existir voluntad política y de gestión para promover la participación de la niñez; las diversas áreas con las que han interactuado las niñas y niños consejeros han mostrado una valoración positiva.



## CAPÍTULO I

### 1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Planteamiento del problema.

La participación de la niñez en espacios públicos aún tiene un largo camino por recorrer, sin embargo, existen en el país diversas experiencias donde se fomenta que los niños y niñas puedan intervenir y emitir opinión respecto de sus preocupaciones sobre los problemas que los afectan. A pesar de estas experiencias, en muchos casos su participación en espacios públicos aún no es tomada con la seriedad que corresponde, a pesar de que existen normativas internacionales y nacional, tales como la Convención de los Derechos del Niño y el Código del Niño y Adolescente, que regulan dicho ejercicio. Esto se debe a diversos factores, tales como la poca voluntad de las autoridades, el desconocimiento de sus derechos, el no reconocerlos como sujetos de derechos, la poca valoración de su opinión, entre otros. El conjunto de estos factores es parte de una cultura llamada “adultocéntrica”.

A partir de la suscripción del Perú a la Convención de los Derechos del Niño en el año 1989, se han promovido distintas políticas públicas para garantizar el cumplimiento de sus derechos políticos reconocidos en los artículos 12, 13 y 15 de dicha convención. El Perú, a través del gobierno central y de los gobiernos locales, ha emitido distintas normas al respecto; un ejemplo son los municipios escolares, los consejos educativos institucionales, las defensorías escolares. Asimismo, en los presupuestos participativos locales y distintas mesas de trabajo, participan organizaciones de niños, niñas y adolescentes.

Los consejos consultivos son espacios de participación en instancias gubernamentales, donde los infantes pueden expresar sus opiniones respecto de las problemáticas que les afectan, pueden también emitir opinión sobre proyectos que podrían impactarles negativamente y finalmente pueden realizar acciones para fortalecer su participación y difundir sus derechos. Sin embargo, a través de la investigación realizada se ha detectado que, si bien existe un protocolo que indica todo el marco normativo para la creación e instalación de la junta directiva de los consejos consultivos, no existe protocolos o procedimientos para la implementación y sostenibilidad de este espacio. No se ha sistematizado las experiencias anteriores

que permitan identificar qué factores facilitan o limitan el funcionamiento de este espacio de participación.

Esta es una de las razones por la cual muchas veces los gobiernos locales solo cumplen con la instalación del consejo consultivo, mas no garantizan la continuidad de este importante espacio. Por ello, la investigación realizada detalla la naturaleza, enfoques y metodologías para su funcionamiento, teniendo como referencia la experiencia del CCONNA de la Municipalidad de Lima.

#### **Pregunta general.**

¿Cuáles son los facilitadores y limitantes para el funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima en el período 2019?

#### **Preguntas específicas.**

1. ¿Cómo influye el nivel de conocimiento de los actores sobre el funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños y Niñas?
2. ¿Cómo se desarrollan los procesos formativos y de acompañamiento del Consejo Consultivo de Niños y niñas?
3. ¿De qué forma se ha promovido la participación e incorporado la opinión de los niños y niñas Consejeras en la Gestión Municipal?

### **1.2. Justificación**

“La gestión trasladada al campo de acción de las organizaciones e instituciones públicas y privadas que trabajan por los sectores sociales menos favorecidos ha tomado la denominación de Gerencia Social” (Fundamentos de la Gerencia Social, 2015). En ese sentido la gerencia social, a través de las herramientas de gestión y administración, busca fortalecer las políticas sociales y a los actores que intervienen en la elaboración y ejecución de las políticas sociales.

Todo proceso de gestión y/o administración pone en práctica el trabajo colectivo con el fin de alcanzar objetivos poniendo en evidencia los recursos y habilidades de los actores involucrados. La gestión y administración ha incorporado el término estrategia, lo que implica que las acciones se planifican en un tiempo determinado, estas acciones deben tener en cuenta las características de su entorno y actores; esto le va a permitir definir su sistema organizacional y el estilo de gestión que guiará sus objetivos.

La gerencia social hace uso de las herramientas de la gestión y administración, pero, como se indica líneas arriba, estas se enfocan más a la atención de políticas sociales que usualmente están vinculadas a instituciones públicas y organismos no gubernamentales que trabajan con sectores en situación de vulnerabilidad y exclusión. Adicionalmente, la gerencia social da un valor especial al involucramiento de los actores en el proceso de crear y ejecutar políticas, programas o proyectos a favor de la reducción de la pobreza. Reconoce, por tanto, que cada actor tiene un rol enmarcado en sus características y capacidades; este proceso de empoderamiento y protagonismo puede surgir a partir del mismo involucramiento de los actores favoreciendo así el fortalecimiento del capital social.

Un elemento importante que vincula esta investigación con la gerencia social es que está relacionada a bienes de carácter público o semi público comunes. En ese sentido, la investigación se centra en conocer los factores que facilitan o limitan el funcionamiento de un espacio de participación para niños y niñas de la Municipalidad de Lima.

La investigación se ubica en el nivel local de la gestión pública, pues el CCONNA de la Municipalidad de Lima se encuentra supeditada a la oficina de la DEMUNA, lo que hace necesario centrar el análisis en una política local social cuya intención es fortalecer a la ciudadanía y, por ende, a la democracia; promover la actoría social de la niñez a través del recojo de sus sentires y opiniones permite fortalecer el capital social de ellos y de su entorno.

Este espacio se sostiene en políticas internacionales, nacionales y locales que tienen la intención de fomentar el ejercicio de los derechos de los niños y niñas, sobre todo los ligados a la opinión, asociación, educación y protección.

El Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de Lima-CCONNAL se subdivide en Consejo Consultivo de Niños y Niñas (en adelante CCNNL) y Consejo Consultivo de Adolescentes; esta investigación está centrada en el CCNNL.

El CNNL es un espacio de participación de carácter exclusivamente consultivo conformado por niños y niñas elegidos democráticamente, que representan a diferentes grupos y espacios de organización de la niñez limeña -así está estipulado en la Ordenanza N° 1499 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y está adscrita a la alcaldía de Lima como un espacio exclusivo de consulta y/o asesoría.

Es necesario indicar que la implementación de los consejos consultivos en el Perú se inicia en el año 2009 mediante la Resolución Ministerial N°355–2009–MIMDES. Esta resolución reconoce al CCONNA como una instancia consultiva de la Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y de Desarrollo Social. A nivel de los gobiernos locales, el primer consejo consultivo instalado fue el de la Municipalidad de Lima Metropolitana y luego se instalaron otros CCONNA provinciales y distritales como los de Miraflores, el Callao, Ica, Ayacucho, entre otros. Según el informe Nacional sobre el Avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (MIMPV, 2018 pp 41), hasta el año 2018 se habían implementado 370 CCONNA en el Perú.

A través de los objetivos planteados se puede observar que, existen vínculos con los objetivos y enfoques de la gerencia social. Por ejemplo, en el primer objetivo se pretende conocer la influencia del nivel de conocimiento de los actores sobre el funcionamiento del CCNNL, está claramente relacionado con la necesidad de identificar qué herramientas de gestión y conocimiento manejan los responsables de este espacio para que el funcionamiento de este consejo tenga un óptimo funcionamiento. Asimismo, el segundo objetivo pretende examinar los procesos formativos, organizativos y de acompañamiento, el cual está vinculado con un elemento esencial de la gerencia social que es la identificación de componentes organizacionales que permiten el funcionamiento del CCNNL. El tercer objetivo de esta investigación quiere conocer de qué forma se promueve la participación y cómo se incorpora la opinión de los niños y niñas consejeros en la gestión municipal, se enlaza con otra característica esencial de la gerencia social: la formación de capital social. ¿Permite este espacio que los niños y niñas se empoderen y que esta se refleje en una participación protagónica y que realmente se incorpore las opiniones de los niños en el gobierno local?, ¿Es posible que un espacio como este permita el ejercicio y fortalecimiento de la ciudadanía?

La creación del CCNNL responde al enfoque de derechos, pues reconoce al niño y niña como sujetos de derecho y como sujeto con capacidades. El CCNNL, busca ampliar las capacidades políticas de la infancia, constituyéndola así en un agente que contribuye en el desarrollo de la sociedad; estos nuevos espacios confrontan al adulto a ver el mundo y sus problemas desde la perspectiva de la infancia, convirtiéndose así en la posibilidad de dar oportunidades a personas que no son sólo los adultos.



Esta investigación se vincula con la gerencia social en el sentido de que busca ampliar la mirada a la posibilidad de que los niños y niñas hagan ejercicio de sus derechos civiles y políticos, rompiendo así paradigmas culturales adulto céntricos. Al plantear la oportunidad para revisar las dinámicas de relación que surgen entre niños, niñas y adultos a partir de su participación en este espacio, se examina cuáles son las dinámicas de poder y qué capacidades o competencias les permite desarrollar a los actores que se involucran con el CCNNL.

Como es conocido, nuestro país sufre de una débil democracia que se ve afectada por la centralización y corrupción que espantan de la vida pública y política a los ciudadanos; esta situación ha devenido en el poco involucramiento de sus habitantes en los problemas que afectan al país. Una correcta gestión de los consejos consultivos puede constituirse en una herramienta que aporte a un nuevo concepto de ciudadanía responsable, donde los principales protagonistas sean los niños y niñas. Esto implica que desde pequeños entiendan la necesidad de involucrarse, hacerse cargo, cuestionar y aportar en la construcción y fortalecimiento de la ciudadanía y la democracia.

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Conocer cuáles son los facilitadores y limitantes para el funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima - 2019, analizando el nivel de conocimiento de los actores sobre el funcionamiento del Consejo Consultivo, los procesos formativos y de acompañamiento y como la participación de los integrantes del CCONN-L con el objetivo de proponer un modelo de gestión para el funcionamiento de los Consejos Consultivos.

#### **1.3.2 Objetivos específicos.**

1. Conocer la influencia del nivel de conocimiento de los actores sobre el funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima Metropolitana.
2. Examinar los procesos formativos y de acompañamiento del Consejo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

3. Conocer de qué forma se promueve la participación de los niños y niñas del Consejo Consultivo y cómo se incorpora la opinión de estos en la gestión municipal.



## CAPÍTULO II

### 2. MARCO CONCEPTUAL TEÓRICO REFERENCIAL

#### 2.1. Enfoques de la investigación.

##### 2.1.1. Enfoque de derechos humanos.

Este enfoque básicamente promueve y protege los derechos humanos (PUCP, 2019), entendiéndose así que los niños y niñas son parte de la humanidad; promover y proteger los derechos de la niñez implica un cambio de modelo en la manera de ver y entender al niño y a la niña como el titular de sus derechos, por ello es importante el reconocimiento al niño y a la niña como sujetos de derechos.

En ese sentido, la implementación de espacios de participación en los gobiernos locales como el Consejo Consultivo de Niño y Niñas, invita a replantear la mirada sobre la infancia y, específicamente, sobre sus derechos políticos, porque en este espacio se ponen en práctica sus derechos a la opinión y a la asociación, los cuales están reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño. Escuchar su opinión implica que la relación adulto-niño se transforme en un vínculo horizontal, un vínculo de empatía, un vínculo que reconoce la dignidad del niño.

“En un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional” (ONU, 2006). En este caso es necesario precisar que, el Consejo Consultivo de Niños y Niñas responde al compromiso que tiene el país para el cumplimiento de los derechos de la niñez. Por otro lado, este espacio reconoce como titulares de derechos y deberes a los niños y niñas del distrito de Lima y, a través de sus acciones, busca fortalecer las capacidades de sus integrantes.

Hablar de los derechos del niño, es hablar de los derechos humanos, por lo tanto, el enfoque de derechos humanos permite cuestionar ¿En qué medida se reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos? e invita a identificar y cuestionar cuales son las limitantes que existen en la sociedad, en las instituciones y culturalmente que restringen el ejercicio de los derechos de la niñez en el distrito de Lima

sociales, institucionales y culturales que limitan su ejercicio en el distrito de Lima.

### 2.1.2. Enfoque de Interculturalidad.

La UNESCO indica que la interculturalidad, desde un enfoque integral y de derechos humanos, se refiere a la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas. Para ello es necesario un abordaje sistémico del tema, es decir, trabajar la interculturalidad desde una perspectiva que incluya elementos históricos, sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, antropológicos, ambientales, entre otros (Unesco, 2019).

Bajo esta premisa es posible afirmar que la creación e implementación del Consejo de Niños y Niñas tienen consigo elementos políticos, sociales, históricos y culturales; puesto que el reconocimiento de sus derechos no solo ha respondido a las buenas intenciones de los funcionarios de diversas organizaciones y diversos intelectuales, sino también a acciones políticas y de incidencia de las organizaciones de niños y niñas a través de los años.

A través de la historia, la infancia ha sido siempre postergada socialmente por diversas razones, entre ellas, porque se mantiene aún la creencia de saberlos incapaces, que son propiedad de sus padres o familias y que no aportan en el sistema productivo; esto ha permitido “la construcción de una cultura que invisibiliza a la infancia que se hacen evidente en nuestros discursos y prácticas”. (Cussiánovich, 2010). El mismo autor detalla muy bien este fenómeno en su ensayo “*Culturas de infancia como formas de poder*”. Se detallan a continuación las características de estos discursos y prácticas:

- **Político vs público:** en el carácter político se tiene la esencia pública, es decir, no se puede reducir a la infancia a lo privado y doméstico, como solo responsabilidad de la familia.
- **Ético vs moralista:** la cuestión de infancia constituye una cuestión radicalmente ética, que va más allá de un sentimiento de misericordia o compasión producto de la aparente fragilidad de la infancia.
- **El niño como propiedad:** pertenecen a sus padres y familia, luego de la escuela y luego al Estado, por lo tanto, es válido el tratamiento que estos tengan sobre la infancia, a pesar de que la forma en que lo hagan pueda

afectar su dignidad; entenderlo como propiedad implica también considerarlos seres completamente dependientes e incapaces.

- **Mirar al niño como futuro:** más adelante será persona/ciudadano, por ende, se le posterga en el presente.
- **Infancia como consumidor:** en este contexto de mercado los niños devienen en consumidores, basta con ver la publicidad dirigida de forma abismal hacia ellos en fechas como Navidad, Día del Niño; se les reconoce como objeto de consumo, no como sujetos de derechos.
- **Innecesarios por incapaces:** el mundo adulto sabe que puede decidir sin necesidad de que los niños opinen sobre lo que les atañe.

## 2.2. Marco normativo internacional y nacional

La creación de este espacio de participación tiene antecedentes legales en la siguiente normativa.

- **Convención de los Derechos del Niño.** Es el primer tratado jurídico internacional que reconoce a las personas menores de 18 años como sujetos de derechos. En ella se hace referencia a sus derechos vinculados a la participación en espacios públicos y culturales, y aquellos vinculados al acceso a derechos básicos como salud, educación y servicios de asistencia social y humanitaria de ser el caso.

Todos los derechos que se definen en esta convención son inherentes a la dignidad humana y al desarrollo de los niños y niñas. Fue suscrita por el Perú en el año 1990. En el Artículo 4 de este instrumento se menciona que los Estados parte “[...] adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, para dar efectividad a los derechos reconocidos”. El Artículo 12 insta al Estado a “[...] garantizar al niño el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de edad y madurez”, el Artículo 13 de la Convención de los Derechos del Niño indica “[...] el niño tendrá derecho a la libertad de expresión” y el Artículo 15 del mismo documento “[...] reconoce el derecho del niño a la libertad de asociación”.

- **Constitución Política del Perú.** El Artículo 13 de la Constitución del Perú hace referencia a que las personas pueden vincularse y/o asociarse para crear organizaciones sin fines de lucro y el Artículo 17 menciona que las personas

pueden participar de forma individual o colectiva para participar en espacios políticos, económicos, sociales y culturales del país.

- **Código de los Niños y Adolescentes.** Aprobada mediante Ley N° 27337, en su Artículo 2 reconoce al niño y adolescente como sujetos de derecho, de libertades y de protección; en el Artículo 9 se reconoce su derecho a la libertad de opinión en todos los asuntos que les afecten y por los medios que elijan, incluida la objeción de conciencia y a que se tome en cuenta su opinión; el Artículo 10 reconoce el derecho del niño y adolescente a la libertad de expresión; y, en el Artículo 13 se le reconoce el derecho de asociarse con fines lícitos (MIMP, 2000).
- **Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012 -2021.** Aprobado por decreto supremo N°001 – 2012 – MIMP, en su tercer principio menciona que la niña y el niño son reconocidos como sujetos de derechos y en el principio quinto menciona el fomento de la participación de la infancia. Asimismo, en el resultado esperado N° 18 indica que los niños, niñas y adolescentes participarán en el ciclo de políticas públicas que les involucre o interese (MIMP, 2012)
- **Ordenanza Municipal N ° 1499 – 2011 – Lima Metropolitana,** en la que se aprueba la creación del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente, incluida su forma de constitución y funciones.

Por otro lado, la existencia de este espacio es una posibilidad de acercamiento al cumplimiento de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Algunos de estos son.

- **Objetivo 16:** “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles” (ONU, 2015). Tanto el fortalecimiento como el ejercicio de una ciudadanía responsable es lo que promueven los consejos consultivos a través de la difusión de la asociatividad y su concurrencia en distintos espacios de concertación, buscando poner en valor sus opiniones, aportes y experiencias. Sin duda, la implementación de los consejos consultivos en distintas regiones del país ha

contribuido a la inclusión de la infancia en las políticas públicas, al acceso a sus derechos y a su desarrollo como ciudadanos.

- **Objetivo 5:** “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas” (ONU, 2015). Los consejos consultivos buscan involucrar a la infancia (varones y mujeres) de forma equitativa, por ende, se convierte en una herramienta para empoderar a las niñas y fortalecer su participación en el ámbito público y político.
- **Objetivo 1:** “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo” (ONU, 2015). Contar con un espacio consultivo para la niñez en los gobiernos locales y/o regionales, implica incluir el acceso de la infancia a la participación, proceso que siempre le ha sido limitado, tanto en el ámbito privado como en el público y más para aquellos niños y niñas que viven invisibilizados y en situaciones de pobreza. Por lo tanto, la creación del consejo consultivo se convierte en una herramienta fundamental para empoderarlos y desarrollar sus capacidades para permitirles hacer frente a situaciones de exclusión y pobreza.

### **2.3. Lugar de intervención.**

La presente investigación se desarrolla en la Municipalidad de Lima, específicamente en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) que responde a la oficina de Gerencia Social, se encuentra ubicada en el Jr. Conde Superunda N°425.

El Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente, no es parte del organigrama de la Municipalidad y tampoco se encuentra identificado en el ROF y MOF.

### **2.4. Diagnóstico situacional.**

Hasta el año 2015 la población con menos de 15 años en el Perú ascendía al 27.9% (INEI, 2015). Hasta el año 2016 a nivel nacional se incrementó la asistencia escolar hasta el 91.1% para el caso del nivel primario, según estadísticas del Ministerio de educación. Respecto a la salud, se puede mencionar que se ha observado una disminución de la mortalidad infantil entre los años 2013 y 2015 de hasta el 10% según el Informe Nacional voluntario sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CEPLAN, 2017). Respecto a la morbilidad hasta el año 2016 se puede indicar que las enfermedades infecciosas y parasitarias fueron

los principales motivos de las atenciones en establecimientos de salud públicos. (MINSA, 2016).

Respecto al trabajo infantil del año 2013 (31.3. %) al 2016 (26.7%) se observó una reducción del 4.6% esto teniendo como referencia a niños, niñas y adolescentes de entre 5 a 17 años. (MIMP, 2015).

Lima, capital de la República del Perú, está ubicada en la costa central, en la región centro de la costa occidental de Sudamérica y su distribución política consta de 43 distritos. El total de la población del distrito de Lima, que es objeto de la investigación, asciende a 268 352 personas, de este número 129 630 son varones y 138 722 son mujeres.

A continuación, se detalla la cantidad de población que informó en INEI en el 2017, teniendo como referencia el rango de edad de la investigación, (1 a 14 años), el total asciende a 49 321 personas, de los cuales 25 259 son niños y 24 173 son niñas, esto es el 18.38% del total.

De este grupo poblacional, el 74.88 % ha tenido o accede a educarse en los niveles de inicial, primaria y secundaria, mientras que el 6.80% no ha accedido o no tiene acceso al sistema educativo (INEI, 2017: 1938).

Respecto a la tenencia de un documento de identidad (partida de nacimiento, DNI o carnet de extranjería), el 99.29% de este grupo poblacional cuenta con alguno de los documentos mencionados, mientras que solo el 0.71 % no cuenta con ninguno (INEI, 2017: 404). El 81.16% tiene acceso a algún tipo de seguro de salud, sea el SIS, ESSALUD, seguro de las fuerzas armadas o policiales, seguro privado u otro, mientras que el 18.84 % no tiene ninguno (INEI, 2017: 644).

El 6.44% tiene alguna dificultad o limitación permanente, tales como: requiere de anteojos o audífonos, usa de lenguaje de señas u otros para comunicarse, tiene dificultad para caminar, presenta problemas para concentrarse o tiene limitaciones para establecer relaciones sociales (INEI, 2017: 546).

Respecto a los espacios de participación con que cuentan los niños en el distrito de Lima, está el Consejo Consultivo. Según informo el Responsable del Consejo Consultivo existe el interés por incorporar este espacio a la iniciativa, Ciudades



Acogedoras para los Niños, que es un intento para crear espacios urbanos que optimicen la participación de la infancia. A nivel distrital existen otros espacios fuera de la municipalidad, como los Municipios Escolares, Defensorías Escolares, grupos parroquiales, presupuestos participativos, entre otros. Estos son reconocidos como espacios que permite a los niños participar y desenvolverse.

En el Seminario Mundial sobre Aptitudes para la Vida del Unicef, realizado en Salvador, Bahía, Brasil, en junio 2002, la presentadora R. Nimi sostuvo que los espacios dónde los niños se desenvuelven y pueden participar son: la familia, la comunidad (asociaciones, grupos culturales, asociaciones de vecinos, entre otros), la escuela (consejos estudiantiles, asociación de enseñanzas, planes de enseñanza, entre otros), el espacio de decisiones políticas (foros, consejos de derechos, entre otros) y la sociedad (medios de comunicación, elecciones, entre otros) (Unicef, 2002).

## **2.5. Definición de algunos conceptos claves**

En este espacio revisamos y analizamos conceptos claves vinculados a la investigación.

### **2.5.1. Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes.**

Es un espacio de participación de carácter exclusivamente consultivo, conformado por niños, niñas y adolescentes que representan a diferentes grupos, espacios y formas de organización. Opera como una Comisión Especial de Asesoramiento adscrita a la institución que corresponda.

#### **Funciones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes.**

Entre las principales funciones tiene la de elaborar y proponer propuestas de políticas referidas a la niñez y adolescencia ante la instancia o institución que corresponda y emitir opiniones sobre las que se presentan y que involucren a estos grupos sociales. Asimismo, vigilar y exigir el cumplimiento de todos los derechos y políticas que los afecte e, inclusive, opinar y/o presentar una declaración al respecto ante el despacho que corresponda. Igualmente, y muy importante, es la función de promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.

### **2.5.2. Democracia.**

El texto *La Interacción entre Democracia y Desarrollo* Boutros-Ghali refiere lo siguiente:

La democracia puede definirse en suma como un sistema político capaz de corregir sus propias disfunciones. Pero una auténtica democracia no puede limitarse en ningún caso a un simple entramado institucional, sino que debe plasmarse también en una cultura, un talante que propicie la tolerancia, el respeto por el prójimo, el pluralismo, el equilibrio y el diálogo entre las fuerzas constitutivas de la sociedad (Boutros-Ghali, 2003 pp: 8).

En ese sentido, los niños y niñas deben formar parte activa de los procesos democráticos de sus comunidades, lo cual hace necesario reconocer que son sujetos de derechos. Por lo tanto, el sistema político y de gestión de las instituciones públicas, debe garantizar la incorporación de sus opiniones como una forma de promover el pluralismo de ideas de las diversas poblaciones; fomentar la participación de los niños y niñas debe ser parte de la cultura democrática del país.

Roger Hart explica “Una nación es democrática en la medida en la que sus ciudadanos participan, especialmente en la vida local” (Hart, 1993). Por lo tanto, al ser los niños y niñas reconocidos como sujetos de derechos, tienen el mismo derecho de participar de los distintos procesos que implica ser un ciudadano.

### **2.5.3. Niños y niñas**

La Convención de los Derechos del Niños en su primer artículo indica que niño o niña es “... todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad en virtud de la ley”. (CDN, 1989)

En el Perú, el Código de los Niños y Adolescentes (1992) considera niño a todo ser humano desde su concepción, hasta cumplir los doce años. Bajo esta premisa es que se enmarca el concepto de niño y niña para la presente investigación.

### **2.5.4. Adultocentrismo**

Se denomina así, al sistema en el que se han establecido parámetros para establecer ciertas características a la forma como se entiende a la niñez y a los adultos, este sistema también marca la pauta de cómo deben relacionarse los adultos y los “menores” de edad.

De este modo, este sistema otorga diferentes categorías, tanto a los adultos, como a los niños, niñas y adolescentes, fomentando relaciones desiguales, en las que el

adulto es el modelo final del saber ser y saber hacer y, por lo tanto, las políticas vinculadas a la infancia se construyen desde la mirada del adulto “[...] promoviendo así que la planificación de los programas y políticas, los enfoques de fomento y protección del desarrollo de la infancia, se construya desde la perspectiva e intereses de los adultos”. (UNICEF, 2006: 108)

Existen diferentes autores que conceptualizan este término, entre ellos Dina Krauskopf quien recoge el pensamiento de Arévalo 1996, “El adultocentrismo es la categoría premoderna y moderna ‘que designa en nuestras sociedades una relación asimétrica y tensional de poder entre los adultos (+) y los jóvenes (-) [...] Esta visión del mundo está montada sobre un universo simbólico y un orden de valores propio de la concepción patriarcal’ (Arévalo, 1996: 44-46)” (Krauskopf, 1998: 124). Es decir, es el adulto quien ejerce algún tipo de poder y control sobre el niño y niña al no reconocerle como sujeto de derechos y negándole la posibilidad de participar como actor social.

Según Claudio Duarte “El adultocentrismo se define como el monopolio ejercido por los varones reconocidos socialmente como adultos. La práctica del adultocentrismo, es aquella en la cual el adulto varón ejerce la autoridad de manera legítima y unilateral, discriminando a las otras generaciones y al género femenino”. (Duarte, 2012). Este autor se centra más en identificar por género quienes realizan con más frecuencia prácticas adultocéntricas sobre su entorno, identificando así a los adultos varones mayores de edad, como los principales en ejercer autoridad de forma validada sobre generaciones menores y sobre el género femenino.

Teniendo como referencia estas conceptualizaciones se podría señalar que, a nivel institucional, las prácticas y expresiones adultocéntricas se reflejan en las siguientes acciones y/o afirmaciones.

- No incluir a los niños y niñas, por no considerarles ciudadanos.
- Condicionar sus formas de expresarse a patrones exclusivamente adultos.
- Manipular las opiniones de los niños para intereses institucionales.
- Utilizar términos como “mis niños”, “mini alcaldes”, “mini regidores”
- Limitar el uso de recursos para actividades que sean promovidas desde la niñez.
- Considerarlos incapaces.
- Limitar su participación a “temas de niños”

Esto evidentemente puede limitar el total desarrollo de sus capacidades y evitar la promoción de la niñez como capital social pues se espera que recién al ser “mayores de edad” puedan hacer ejercicio de sus derechos o tener la capacidad para expresar opiniones o, incluso, pensar que recién a partir de los 18 años se pueden considerar válidas sus opiniones (emisión del voto). En ese sentido, el adultocentrismo es un sistema de dominación y control, que no solo puede ser social, sino también político.

#### **2.5.5. Participación**

“Participar es, tomar parte de algo; tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ello” (Real Academia Española, 2019).

La UNESCO (2004) declara que participar implica “[...] la posibilidad de incidir, decidir, opinar, aportar y disentir”. Por ello, al hablar de participación es necesario remitirse al tema del poder, pues para participar se debe contar con el poder para que la voz de quien habla pueda ser escuchada para que sus ideas, opiniones y acciones tengan la posibilidad de influir.

La participación es “[...] un principio director clave, es un derecho facilitador, es decir que su cumplimiento contribuye a asegurar el cumplimiento de todos los demás derechos. No es solamente un medio para llegar a un fin, ni tampoco simplemente un proceso. Es un derecho civil y político básico para todos los niños y, por tanto, es también un fin en sí mismo” (Crowley, 1998)

Los documentos normativos que sustentan la implementación de los Consejos Consultivos tienen como principio fundamental: la participación activa a través de la asociación y emisión de opiniones de los niños y niñas en los asuntos que les competen; de esta forma se le otorga una doble significancia; como “imperativo ético” e “imperativo jurídico” (Cussiánovich 2010), por ende, se convierte en una especie de exigencia de carácter obligatorio.

“Desde la gestión social, la participación es real cuando el actor social, por quien, para quien y con quién se ejecuta algo tiene la capacidad de incidir en el cambio y en la toma de decisiones. La participación se transforma en la estrategia generadora de procesos de construcción colectiva y en la herramienta imprescindible de la práctica social”. (Carrera de Gestión Social, 2014).

Roger Hart (2001) plantea la escalera de la participación, que es una propuesta donde explica los diferentes niveles de participación que los niños y niñas pueden alcanzar:

### Imagen N°1 Niveles de participación



Fuente: Hart, 2001

Como se puede observar, los tres primeros niveles indican que no existe una verdadera participación. Estos niveles son conocidos como *manipulación* pues a los niños y niñas ni se les consulta, ni se les informa; participan, pero desconocen el contexto. El segundo nivel es *decoración*, es decir, se usa su presencia para alguna actividad en concreto en que se requiera la figuración de niños y niñas; y, *simbolismo*, porque se puede convocar y escuchar a los niños, sin embargo, sus opiniones no tienen ningún impacto ni representan a un colectivo.

Del cuarto al quinto nivel se puede considerar que existe algún nivel real de participación: i) población informada pero con participación solo asignada, hace referencia a la comprensión que los niños y niñas tienen respecto de alguna

iniciativa, puede que no hayan participado en las decisiones, pero muestran interés por participar; ii) población informada y consultada, se puede considerar a las iniciativas en que se recogen las opiniones de los niños y niñas para que los adultos gestionen las iniciativas; iii) decisiones iniciadas por otros, pero planificadas con la población, alude a que existe un involucramiento de los niños y niñas respecto de las decisiones de alguna iniciativa; iv) decisiones iniciadas y originadas solo por la población, este es un nivel mayor en el cual los niños y niñas tienen control sobre las iniciativas que plantean, por ejemplo, alguna actividad que ejecuten los Municipios Escolares; y, finalmente, el octavo nivel v) decisiones iniciadas por la población pero coordinadas con otros; este nivel es el de mayor jerarquía puesto que implica un nivel de coordinación y autonomía mayor.

#### **2.5.6. Participación protagónica.**

La participación protagónica, como visión, busca reclamar el reconocimiento de la infancia en su condición de sujetos de derechos, este reconocimiento debe ir de la mano con los propios niños. “Ser protagonista, desarrollar una personalidad protagónica, devenir en un actor social, es tener dignidad y estar en la capacidad de amar y ser amado en la familia, la comunidad y la sociedad en su conjunto” (Cussiánovich, 2003).

El término y concepto fue desarrollado hace más de 45 años por Alejandro Cussiánovich, a partir de las experiencias de participación del movimiento obrero del Perú, en especial del movimiento de la infancia trabajadora. La denomina así, porque hace frente a “paradigmas de la infancia”, que se sustentan en la vulnerabilidad y peligrosidad de la infancia, a quienes se sitúa en una posición de objeto o de propiedad de las familias e instituciones.

“Es necesario tener en cuenta que protagonismo siempre evocará una afirmación del sujeto como actor social, individuo, persona en lucha permanente por transformar el orden establecido cuando éste implica negación del otro, sumisión a roles impuestos, escisión entre razón y sujeto, entre sujeto y situaciones sociales, entre sujeto y relaciones de dominación” (Cussiánovich, 2007).

“El protagonismo es una característica esencial del ser humano, ya que éste – el ser humano- ha nacido para ser alguien en la vida, para ser uno mismo, para no ser un inferior o ciudadano de tercera categoría o segundón, sino para ser iguales

o idénticos, no obstante, las naturales diferencias de cada uno de los seres humanos” (citado en Mendoza 2016).

## 2.6. Antecedentes del tema.

A continuación, se detallan investigaciones internacionales y nacionales que están vinculadas con el desarrollo de los objetivos de la presente investigación. Lo interesante de estos antecedentes es que también se vinculan con el tema de investigación desde los enfoques de la gerencia social, en tanto reconocen que primero es necesario la articulación de los diversos actores en el proceso de la gestión social; para el caso específico del consejo consultivo, nos referimos a la gestión del fomento de la participación de la niñez en el gobierno local. Es necesario explicar que este programa debe implicar adecuaciones en los procesos de gestión organizativa y en los procesos metodológicos para poder garantizar una gestión eficiente y eficaz que responda a los objetivos del CCONNL. De otro lado, contar con un espacio consultivo y que impulse la participación de niños y niñas es una estrategia que permite garantizar la inclusión de una población históricamente excluida. Este proceso de inclusión de los niños y niñas va a permitir el fortalecimiento del tejido social.

La investigación *Seven Realms Of Children's Participation* de (Francis & Lorenzo, 2002), sugiere en esta investigación que los entornos urbanos se planifican mejor con la participación directa de niños y jóvenes, por lo tanto, este enfoque se ha ido generalizando en distintos países. Para llegar a esta conclusión los autores realizaron una revisión bibliográfica y de las experiencias de los beneficios y límites de la participación de los niños.

El artículo *Childhood, Politics and Ambiguity: Toward an Agenda for children's Political Inclusion* (Wynnes et al, 2004), realiza un análisis sobre la relación que existe entre los niños y los jóvenes, y la política, y cómo este vínculo se ha sustentado, en muchos casos, en una mirada del niño como “*menores*”, “*subalternos*”, “*dependientes*” por lo tanto sus conocimientos no son legítimos y por ello se les limita o excluye de la política. A pesar de esto, se han ido promoviendo espacios para la participación de la niñez y juventud en diferentes niveles, tanto locales, como nacionales y globales, bajo un pensamiento ambiguo que reconoce al niño como actor que puede participar; sin embargo, sigue persistiendo una mirada de protección y de control que limita este proceso participativo.

El texto, *Beyond listening: Children's perspectives on early childhood services* (Clark, Kjørholt, & Moss, 2005), combina experiencias internacionales y teoría práctica y reflexiva de seis países para examinar de forma crítica cómo se practica y entiende la escucha a los niños entre 6 y 7 años en servicios de atención para la infancia. Comparten experiencias reales para los profesionales, las que se sustentan en las siguientes preguntas: ¿Qué queremos decir con escuchar?, ¿Por qué escuchar?, ¿Cómo escuchamos a los niños pequeños?, ¿Qué punto de vista del niño suponen los diferentes enfoques para escuchar?, ¿Qué riesgos conlleva escuchar para los niños pequeños? Estas preguntas se vinculan fuertemente con algunas posiciones que tienen los actores responsables de la implementación de espacios de participación como el consejo consultivo.

Los autores Percy-Smith & Tomas en su libro *A Handbook of Children and Young People's Participation: Perspectives from Theory and Practice*, recopilan información de diferentes pensadores y profesionales para brindar una visión general de teorías y prácticas contemporáneas sobre el fomento de la participación de los niños en la toma de decisiones sobre políticas públicas. En este texto se reconoce a los niños y jóvenes como sujetos activos en su vida cotidiana y en los diferentes espacios en lo que interactúan, contribuyendo a *"tener una mejor comprensión de la participación de los niños"* y muestra las dificultades que esta experiencia implica; también brinda información teórica que permite hacer otras prácticas en torno a la intervención de los niños con el objeto de hacer cumplir el respeto a sus derechos y ciudadanía.

El estudio "Investigación sobre los mecanismos y grupos organizados de niñas, niños y adolescentes que participan en la formulación e implementación de las políticas públicas de los distritos de Lima y Callao" (MIMP, 2011), a través de encuestas, entrevistas y fichas de observación, recopiló información de niños y niñas de 210 instituciones educativas de 75 distritos de Lima Metropolitana y Lima Provincias. De la misma forma, recopiló información de los operadores educativos y municipales de estos distritos. Algunas revelaciones de esta investigación fueron: la mayoría de estudiantes encuestados reconocen las instancias Municipio Escolar, Fiscalía Escolar, Brigada de Defensa Civil, la Defensoría Escolar y el Consejo Educativo Institucional -en ese orden- como los principales espacios de organización de los niños y niñas; en ella también se pudo observar que existe mayor participación de las niñas y las edades de los participantes de estos espacios oscilan entre los 10 y 12 años 28.2% y el 71.8% entre los 13 y 17 años. Por otro lado, el 40% y 31% de los encuestados reconocieron que existe un mediano o alto interés respectivamente,



por parte de las municipalidades para promover espacios de participación; de esos mismos encuestados, el 35% participa con voz y voto y el 30% participa solo con voz.

A nivel de gobierno local se pudo observar que el 82% de los encuestados refirieron que la municipalidad que representaban tiene una política (programa o proyecto) que promueve la participación de los niños, niñas y adolescentes del distrito. La DEMUNA es reconocida por el 53% como el área líder operativa del componente de participación de estos grupos etarios. Es importante también mencionar que el 51% de los funcionarios señalaron que reciben capacitación más de 2 veces al año sobre temas vinculados a la participación de la infancia; el 66% señaló que cuentan con un presupuesto definido para las políticas o actividades para la promoción de la participación.

En el estudio “Patterns of Human Development Indicators Across Constitutional Analysis of Children's Rights to Protection, Provision and Participation” (Habashi et al, 2012), los autores explican que existe un vínculo muy fuerte entre los enfoques de la Convención de los Derechos del Niño y el cumplimiento de las dimensiones del índice de desarrollo humano: esperanza de vida, índice educativo y PIB. Por esta razón consideran que es importante considerar a los niños como “*vitales*” en el diálogo en torno a los derechos humanos y una agenda de desarrollo humano”. Para eso indican que es necesario cambiar la mirada del niño como “*vulnerable*”, “*inmaduro*” a “*competente*” y “*merecedor de participación*”.

En Ecuador, en la Universidad Politécnica Salesiana, se presentó la investigación “Análisis de las experiencias de participación de las y los adolescentes en los consejos consultivos nacionales de niños y niñas y adolescentes en el Ecuador” (Ruiz, 2013) en la que se realiza una descripción teórica de la caracterización de los y las adolescentes, y detalla algunos postulados que reconocen al adolescente como “sujeto de derechos y ciudadanos con capacidad de contribuir a la construcción de sociedades más justas”. En ella se recopila una serie de normas nacionales e internacionales acerca de sus derechos -incluida la participación- y señala que es responsabilidad del Estado acompañar este proceso. Por otro lado, la información recogida a través de entrevistas estructuradas o semi estructuradas aplicadas a los adolescentes, jóvenes y adultos participantes, permitieron llegar a las siguientes conclusiones:

[...] los participantes se reconocen como sujetos de derechos, por lo tanto, pueden aportar en la mejora de una situación y contribuir en la construcción de una ciudadanía y sociedad más democrática”; “participar influye en su proyecto de vida”; “la participación de los adolescentes busca modificar concepciones adulto céntricas”, “el consejo consultivo es un espacio que les permite desarrollar autonomía y exigir el cumplimiento de sus derechos (Ruiz, 2013).

En la investigación “A City for All Citizens: Integrating Children and Youth from Marginalized Populations into City Planning” (Derr et al, 2013), se describe la experiencia de la ciudad de Boulder, Colorado para involucrar a niños y adolescentes en la planificación y rediseño de parques y áreas cívicas a través de la incorporación de sus ideas y preocupaciones en este proceso, haciendo explícito el compromiso para garantizar la ciudadanía activa desde una edad temprana, en esta experiencia participaron y garantizaron que las distintas voces sean incluidas.

El artículo “Honouring young children's voices to enhance inclusive communities” (Smith & Kotsanas, 2014), detalla la experiencia del centro urbano del gobierno local de Victoria, Australia, cuyo objetivo fue apoyar la participación de niños dentro del gobierno local y la comunidad. Los datos encontrados en esta investigación demostraron la utilidad de las metodologías participativas para recoger la opinión de los niños sobre su entorno. Así mismo, se observó que la interacción entre los niños en espacios urbanos ajenos sus lugares habituales como la escuela o su casa, contribuye en su bienestar y en su sentido de identidad. Esta investigación demostró de forma categórica que los niños pueden transmitir sus opiniones expresar sus sentimientos y experiencias, y reconocer los problemas que sufren, por lo tanto, sus aportes tienen el potencial para incrementar la calidad de vida de ellos y sus pares. (Gallagher, 2004). Por ello es necesario crear o adecuar metodologías participativas teniendo en cuenta las edades y características de los niños, con el fin promover su participación para incluir sus voces dentro del gobierno local y la comunidad.

En el estudio “Conditions For Effective Children's Participation, According To Children's Voices” (Agud et al, 2014) realizada a través del estudio de caso y de focus group y que contó con miembros del club de niños, de clubes de exploradores y de consejos de niños, la participación de niños de diferentes zonas permitió conocer las condiciones que deben cumplir los distintos espacios de participación para que sea significativa para los niños. Estas son: primero, tiene que existir un reconocimiento de sus derechos; segundo, tienen que haber condiciones para que

la participación funcione (accesibilidad, fomentar relaciones intergeneracionales, adultos capacitados, respeto a la diversidad, resultados del ejercicio de participar, promover familiaridad con el espacio, garantizar la sostenibilidad y valoración positiva) y, finalmente, es importante el papel que cumplen los facilitadores o acompañantes de estos espacios de participación.

La investigación “Análisis del proceso de conformación del Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes 2014-2016” mediante la participación de estos sujetos de derechos” (Acuña, 2015) realizada en Ecuador, a través de encuestas y entrevistas buscando caracterizar el modelo y el proceso de conformación de este consejo. Las principales conclusiones respecto a este tema se refieren a lo participativo del proceso y, a su vez, su fragilidad pues podría provocar que responda a intereses políticos. También refieren que los adultos esperan resultados concretos cuando para los niños, “[...] este espacio es de mucho aprendizaje, valoran el acompañamiento del adulto y reconocen que estos procesos son importantes para el ejercicio de su derecho a participar” (Acuña, 2015).

En el estudio “Children's involvement in care order decision-making: A cross-country análisis” (Berrick et al, 2015), a través de una encuesta online a 772 trabajadores, se realizó una comparación para identificar cómo los trabajadores de protección infantil en cuatro países, Inglaterra, Finlandia, Noruega, EE. UU. (CA), involucran a los niños en la toma de decisiones respecto a la extracción de los niños en sus hogares. En las respuestas de los encuestados se identificaron tres aspectos: se le brinda información al niño, información recopilada del niño y las oportunidades para que se tengan en cuenta sus perspectivas e intereses; sin embargo, los mismos trabajadores reconocieron que el proceso de involucramiento de los niños en este proceso depende de su edad.

En la tesis Rol de la familia en la participación protagónica de las y los adolescentes: El caso de adolescentes representantes de organizaciones de infancia en el Perú (Mendoza 2016), se realizaron, entrevistas a profundidad, grupos focales, recopilación de historias de vida, de representantes de organizaciones de niños, niñas y adolescentes, así como de sus padres y madres. El objetivo de la investigación fue conocer qué elementos son favorables y/o adversos para la participación de los adolescentes. Algunos de los hallazgos señalan que “[...] La violencia intrafamiliar, extrema pobreza, y la ausencia del padre o madre son factores que menoscaban la autoestima y limitan la participación” (Mendoza 2016).

Por el contrario, “[...] si existen relaciones equitativas en el hogar y los padres o madres participan en sus comunidades, esto promoverá que sus hijos e hijas tengan interés en participar” (Mendoza 2016). Asimismo, “[...] se reconocen los espacios participativos como espacios formativos que contribuyen al desarrollo de su personalidad y protagonismo”; “a través de la participación los adolescentes pueden aportar en la transformación de sus propias familias” (Mendoza 2016).

El artículo “Because we are all people: outcomes and reflections from young people's participation in the planning and design of child-friendly public spaces” (Derr & Tarantini, 2016) recopila información de pre y post test aplicados a trabajadores de las áreas cívicas del proyecto Ciudad Amiga de los Niños. Este proyecto fue una iniciativa que buscó incorporar a los niños en la toma de decisiones de la ciudad de Boulder, EEUU en la que participaron 225 niños entre 4 y 16 años de edad. Esta experiencia tuvo una duración de dos años y “[...] hace incidencia en las oportunidades de inclusión que se pueden promover a través de la integración sostenidas de los niños en los procesos de planificación municipal” (Derr & Tarantini, 2016), lo cual demuestra que es posible llevar la participación de los niños a prácticas concretas.

La investigación (Re)examining the Relationship Between Children's Subjective Wellbeing and Their Perceptions of Participation Rights (Lloyd & Emerson, 2017), revisa la relación que existe entre los derechos de los niños y el bienestar de los niños, los datos para el estudio provienen de Kids 'Life and Times (KLT), que es una encuesta anual en línea donde participan niños de la educación primaria de Irlanda del Norte, en total participaron 3800 niños de 212 escuelas. Los hallazgos evidenciaron “una relación estadísticamente positiva en que los niños y niñas vinculan su bienestar con el ejercicio y respeto de su derecho a la participación en la escuela y la comunidad” (Lloyd & Emerson, 2017). Asimismo, “[...] se identificó que los aspectos de vínculos sociales y de autonomía son los que más se vinculan con la percepción que tienen los niños respecto del respeto de su derecho a la participación” (Lloyd & Emerson, 2017).

En la investigación “Derechos políticos de los niños y adolescentes en América Latina” (Macedo, 2018), en la que participaron distintos países: Argentina, Paraguay, Perú y Ecuador, se revisaron las constituciones políticas y la legislación sobre infancia, así como las formas o mecanismos en que la infancia pueda participar políticamente. En el estudio también se accedió a los resultados de distintas

encuestas aplicadas por UNICEF, se revisaron distintas experiencias de participación infantil y los enfoques que acompañan este proceso. Asimismo, se realizó un análisis comparativo de casos y se revisaron las siguientes variables: derecho a participar, derecho a asociarse y el derecho a votar. Se concluyó que sí existe una normativa, que los gobernantes tienen la voluntad política y que es posible implementar los derechos políticos, ya que las organizaciones de niños y adolescentes tienen capacidad para incidir (Lloyd & Emerson, 2017).

En el estudio *Youth participation in policy advocacy: Examination of a multi-state former and current foster care youth coalition* (Augsberger et al, 2019), la información para esta investigación fue recopilada a través de entrevistas semi estructuradas, grupos focales, observaciones y revisión documentaria. Participaron actores adultos y jóvenes. Dentro de los principales hallazgos se rescatan, la necesidad de articularse entre adultos y jóvenes a favor del bienestar de los niños, existe una necesidad de los jóvenes por querer ser escuchados y observaciones al sistema burocrático para el bienestar infantil.

La investigación de Nordström & Wales *Enhancing urban transformative capacity through children's participation in planning* (2019) presenta una perspectiva sobre los aportes de los niños a través de su opinión en la planificación urbana: primero aportan nuevas perspectivas sobre las relaciones "human-medio ambientales"; segundo; "desafían y transforman las relaciones de poder entre los diversos actores, incluyendo a ellos mismos"; finalmente "la participación de ellos implica cambios en las formas de planificar la ciudad", porque implica pensar en las necesidades de los niños y niñas (Nordström & Wales, 2019).

En el estudio *An approach on children's experiences of participatory planning* (Özdemir, 2019) el objetivo fue conocer el enfoque metodológico basado en la participación activa de los niños en los distintos procesos de implementación del Parque Bolu Atatürk – Melvana. Se recopiló información a través de estrategias participativas convocando a niños, padres y personal técnico. Así se pudo verificar que los niños tuvieron la oportunidad de intervenir en las decisiones para la construcción de su espacio de juego, lo que les permitió desarrollar un sentido de propiedad respecto del espacio construido.

El artículo *Challenges for Children's participation: Child activism for ending child marriage* (Tisdall, Kay y Cuevas-Parra, 2019) tuvo como objeto valorar los

aprendizajes del activismo de los niños. Para ello hace un análisis de caso en base a la experiencia de niños organizados de Bangladesh que lograron detener los matrimonios ilegales de niños. Se recopiló información a través de 36 niños activistas que participaron en foros y se entrevistó a niñas cuyos matrimonios fueron evitados, así como a adultos que tenían roles claves como policías locales y funcionarios públicos. El análisis de la información recopilada reveló que: “el contexto legal fue crítico para el éxito de los niños activistas, no porque los fueron arrestados, sino porque los niños podían movilizar a los funcionarios locales”; “el activismo fue colectivo más que individual apoyo por un vínculo de relación con el otro” y “los éxitos dependían de la actividad persistente de los niños” (Tisdall, Kay y Cuevas-Parra, 2019). De esta forma se observa que la capacidad de los niños para transformar sus comunidades, no solo se evidencia en cosas materiales, sino también en la posibilidad de promover el respeto a la dignidad y valor de los niños y niñas.

Look who's talking: Factors for considering the facilitation of very young children's voices (Wall et al, 2019), es una investigación que busca conocer cuáles son los factores facilitadores y limitantes para implementar el Artículo 12 de la Convención de los Derechos de los Niños: expresar su opinión en los asuntos que lo involucren en el ámbito educativo. Esta investigación se apoyó en el análisis de una serie de seminarios de diversos académicos expertos en el tema, permitiendo identificar ocho factores que se debe tener en cuenta para que el derecho a la opinión de los niños sea efectiva; estos son: conceptualizar, que significa tener voz-opinión; identificar qué tipo de relación de poder existe entre los niños y adultos; promover la inclusión; promover una escucha activa y real; tiempo y espacio que se adecuen a las características de los niños; valorar las diferentes formas de expresar de los niños; ambientes que promuevan la participación; y darle un propósito a la participación.

Las investigaciones presentadas demuestran que es posible incluir la voz de los niños en la implementación de políticas públicas, pero ello implica la necesidad de involucrar y articular todos los entornos que son parte de ellos, como la escuela y familia. Se encontraron también estudios que indican que para promover la participación de la infancia es necesario que los procesos participativos que involucran a los niños cuentan con estrategias metodológicas adecuadas a sus características. Estas experiencias en todos los casos han promovido que los procesos de gestión de las instituciones sean revisados para así incorporar nuevos

modelos de gestión que implican revisar la forma como se vinculan los niños y adultos, garantizar presupuesto para las actividades, incorporar personal capacitado y la institucionalización de la promoción de la participación de los niños y niñas; de esta forma se puede promover que los espacios de participación permitan construir capital social y político en nuestro país para fortalecer la democracia.



## CAPÍTULO III

### 3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Naturaleza de la investigación.

La presente investigación es de tipo cualitativa porque busca identificar cuáles son los facilitadores y limitantes para el funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima – CCNNL en el período 2019. Para ello se ha revisado la influencia de los actores en el funcionamiento de Consejo Consultivo, se han examinado también los procesos formativos de este espacio y se ha verificado si se ha logrado incorporar la opinión de los niños y niñas del consejo consultivo en la gestión municipal, con el objeto de sistematizar su experiencia de gestión para que se convierta en una posibilidad de réplica en otros gobiernos locales.

#### 3.2 Forma de investigación.

La presente investigación toma forma a través del estudio de caso, puesto que se analizó el proceso de funcionamiento del CCNNL, permitiendo a la investigadora plantear una propuesta de modelo para el funcionamiento de espacios para la promoción de la participación de la niñez.

#### 3.3 Estrategia metodológica

Esta investigación es de tipo cualitativa, ya que facilitó conocer en profundidad, las opiniones, los comportamientos y conocimientos de los actores involucrados; respecto de los objetivos de la investigación.

Según U. Flick “En la investigación cualitativa existe una conveniencia entre los métodos y las teorías; se recoge las perspectivas de los participantes y su diversidad; permite observar la capacidad de reflexión del investigador y la investigación, permite usar una variedad de los enfoques y los métodos en la investigación cualitativa.” (Flick, 2004).

Teniendo en cuenta la definición anterior, el método cualitativo permitió recabar información sobre los procesos que dinamizan el funcionamiento del CCNNL. Se identificaron así a los actores que se involucraron, el rol que cumplieron, los enfoques que acompañaron el proceso y los elementos de la gestión que facilitaron o limitaron su funcionamiento; también se recopiló información sobre el impacto de este espacio en la gestión interna.



### 3.4 Unidad de análisis

La componen niños y niñas consejeras, padres y madres de los consejeros/as, el equipo ejecutor del CCNNL y a los funcionarios municipales.

### 3.5 Población

La población involucrada en este estudio es: 14 (número total) integrantes titulares del CCNNL en el año 2019; 2 responsables de su funcionamiento; 1 autoridad responsable de la creación de este espacio; y 5 padres y madres de familia de los niños consejeros.

### 3.6 Muestra

La muestra es significativa por ser la investigación cualitativa y esta ha sido seleccionada por juicio y conveniencia.

- Autoridad responsable de la creación del Consejo consultivo
- Responsables del funcionamiento del consejo consultivo
- Funcionarios de la Subgerencia de Turismo.
- 5 niños y niñas consejeros.
- 5 padres y madres de familia.

La selección de la muestra es significativa, por lo tanto, se buscó que existiera representación de todos los actores que intervienen y se tuvo en cuenta que participaran representantes de ambos géneros y de todas las generaciones.

### 3.7 Fuentes de información

- **Primarias:** La información recogida a través de entrevistas abierta y a profundidad a la autoridad que creo que el CCNNL y entrevistas semi estructuradas a los responsables de su funcionamiento, a los niños y niñas consejeras y a los padres y madres de familia. Se aplicó fichas de observación en actividades que realizó el CCNNL y se analizaron las fotografías tomadas en estas actividades. Asimismo, se realizó la revisión documentaria respecto de la ordenanza de la creación del CCNNL, el reglamento de funcionamiento, las guías de trabajo, fichas de asistencia y videos de acciones en las que han participado los niños consejeros.

- **Secundarias**

La información secundaria comprende el marco normativo internacional, nacional y local en torno al fomento de la participación de la niñez en espacios públicos, tales como planes nacionales, ordenanza local, datos estadísticos y revisión bibliográfica relacionada al tema de investigación.

### **3.8 Técnicas e instrumentos de recolección de información.**

Esta investigación es cualitativa, por lo tanto, la selección de las técnicas responde a los rasgos de este método.

Estos rasgos son resumidos por Graham Gibbs de la siguiente manera: “Analizando las experiencias de los individuos o de los grupos. Las experiencias se pueden relacionar con historias de vida biográficas o con prácticas (cotidianas o profesionales); pueden tratarse analizando el conocimiento cotidiano, informes e historias. [...] Analizando las interacciones y comunicaciones mientras se producen. Esto se puede basar en la observación o el registro de las prácticas de interacción y comunicación, y en el análisis de ese material. [...] Analizando documentos (textos, imágenes, películas o música) o huellas similares de las experiencias o interacciones” (Graham, 2012).

En ese sentido, las entrevistas a profundidad y abiertas, entrevistas semiestructuradas, observación directa y revisión documentaria, se acercan a la descripción anterior. Estas técnicas permitieron conocer los puntos de vista de los distintos actores, observar sus formas de vincularse y revisar documentos acerca del funcionamiento del CCNNL.

La principal técnica usada en esta investigación fue la entrevista que se dio en la modalidad de conversación para conocer sus pensamientos sobre la experiencia que viven. Steiner Kvale, indica que “mediante la conversación conocemos a otras personas, nos enteramos de sus experiencias, sentimientos y esperanzas y tenemos noticia del mundo en el que viven” (Kvale, 2011).

La recopilación de información siguió el siguiente orden: entrevistas abierta y en profundidad a la autoridad que institucionalizó la creación del CCNNL, entrevistas semi estructuradas a responsables del funcionamiento del CCNNL, funcionarios con quienes se han vinculado los niños consejeros, padres y madres de familia y niños

y niñas consejeros. Luego se procedió a la aplicación de fichas de observación y registro fotográfico de las actividades y la revisión documentaria disponible.

- **Entrevista abierta y a profundidad.**

Estuvo orientada a la alcaldesa señora Susana Villarán, quien aprobó la ordenanza de la creación del CCONNA y se recopiló información sobre las razones de la implementación de un espacio de participación para niños, niñas y adolescentes, con la intención de conocer cuales consideraba que son las características necesarias en la persona que acompaña el funcionamiento del CCNNL y saber su opinión respecto de los facilitadores y limitantes en este proceso. La entrevista se realizó en la ONG que ella presidía en la zona Lomo de Corvina del distrito de Villa el Salvador y tuvo una duración de una hora aproximadamente. En ella se le explicó el objetivo de la entrevista y se realizó la grabación de audio y video, lo cual permitió tener registrado a detalle la información brindada; la transcripción de la entrevista dio como resultado nueve hojas de información, muy útiles para realizar el análisis y vincular las respuestas con las variables de la investigación.

- **Entrevistas con guías semi estructurada:**

Cada entrevista semi estructura contó con su respectiva guía y se aplicó a los tres actores; responsables del funcionamiento del CCNNL, padres y madres de familia y niños y niñas consejeros.

Las entrevistas aplicadas a los responsables del acompañamiento e implementación del CCNNL se realizaron en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lima Metropolitana. La duración de cada entrevista osciló entre los cuarenta minutos y hora y media aproximadamente, lo que permitió recopilar información sobre las estrategias metodológicas y enfoques que se usan en el acompañamiento a los niños y niñas consejeras, así como conocer su perspectiva sobre cuáles son los elementos que facilitan o limitan el funcionamiento de un espacio de participación para niños y niñas.

La transcripción de la entrevista dio como resultado 18 hojas de información que luego fueron desagregadas de acuerdo a los objetivos de la

investigación. A partir de este contacto se tuvo todas las facilidades para realizar la investigación y acompañar los diversos procesos del CCNNL.

Respecto de las entrevistas con niños y niñas, estas tuvieron duraciones más cortas (diez minutos de duración aproximadamente) y fueron realizadas en el proceso de acompañamiento a las actividades de los niños y niñas consejeras. La transcripción de estas entrevistas produjo entre una o dos hojas de información por cada niño. La información permitió conocer la percepción de los niños y niñas sobre la modalidad del acompañamiento que recibían (estrategias y metodologías) y si consideraban que sus opiniones y consejos eran tomados en cuenta.

Sobre las entrevistas realizadas a los padres, estas duraron entre 10 a 15 minutos. La información brindada permitió identificar su opinión respecto del acompañamiento por parte de los responsables; a través de estas entrevistas también se pudo identificar la importancia de la vinculación de los padres con este espacio de participación. Todas las entrevistas fueron transcritas y luego las respuestas más significativas se vincularon con las variables de cada dimensión de la investigación.

- **Fichas de observación**

Estas se aplicaron en cuatro actividades de los niños y niñas consejeras: la primera fue, una actividad de formación sobre los derechos de la infancia, la cual se realizó en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Social, permitiendo apreciar la metodología y enfoques que se utilizan en el desarrollo de acciones de formación.

La segunda actividad que se acompañó fue una actividad de difusión de sus derechos realizada en los alrededores de la Plaza de Armas de Lima; en ella se pudo observar el nivel de conocimiento de los niños y niñas respecto de sus derechos y el nivel de libertad y protagonismo que tienen los niños y niñas consejeras.

La tercera y cuarta actividad que se acompañó fueron las reuniones con representantes de la oficina de la Sub Gerencia de Turismo. Las reuniones tuvieron una duración de una hora aproximadamente y fueron espacios donde los funcionarios recopilaron información y consejos de los niños y

niñas respecto del guiado que realizan dentro de la Municipalidad de Lima, la señalética y rutas turísticas de la ciudad de Lima. En este espacio se pudo observar el nivel de compromiso de los funcionarios municipales sobre la promoción y valoración de la opinión de los niños y niñas.

Como se detalla se ha acompañado a los niños y niñas consejeros en actividades que se han desarrollado en diferentes espacios y con distintos públicos, lo que ha permitido evidenciar su capacidad de análisis y de interpretación de los problemas que afectan a la ciudad de Lima y su nivel de empoderamiento respecto de sus derechos y obligaciones como niños y niñas consejeros.

- **Registro fotográfico:**

Las fotografías fueron realizadas en las distintas actividades en que se acompañó a los niños y niñas consejeros.

- **Revisión documentaria:**

Los responsables del funcionamiento del CCNNL facilitaron información documentaria respecto de los procesos de gestión y de organización de los niños y niñas consejeros, tales como fichas de asistencia y plan de actividades. A través de la revisión de la normativa se recopiló información sobre la resolución de alcaldía y del reglamento para la creación e implementación del CCONNA. Asimismo, se recogió información de la bibliografía vinculado al tema de investigación, lo que permitió contar con información para analizar a hondura el problema, así como otras investigaciones e información teórica sobre la investigación.

Toda la información recopilada ha permitido conocer, analizar y llegar a conclusiones respecto a la materia de estudio. A partir de ello se ha propuesto un modelo de gestión que permita optimizar el funcionamiento de un consejo consultivo para niños y niñas. Es importante mencionar que si bien mucha de la información recopilada se vinculaba con las variables iniciales propuestas surgieron dos variables que no se habían considerado, estas son: voluntad política y el involucramiento de la familia.

## CAPÍTULO IV

### 4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

La información recopilada a través de los distintos instrumentos de recojo de información permitió conocer y analizar cuáles son los facilitadores y limitantes para el funcionamiento del CCONNL.

La presentación de la información sobre los hallazgos de la investigación está estructurada respondiendo al orden con que fueron planteados los objetivos y preguntas de la investigación.

#### Hallazgos.

- Disposición y conocimiento de las funciones del Consejo de Niños y Niñas.
- Conocimiento y compromiso por los Derechos del Niño
- Existencia y uso de adaptaciones metodológicas.
- Incorporación de la familia en el proceso
- Incidencia de la voluntad política y de gestión en la promoción de la participación.
- Valoración de la opinión del niño y niña.

#### 4.1 Influencia del nivel de conocimiento de los actores sobre el funcionamiento del CCNNL.

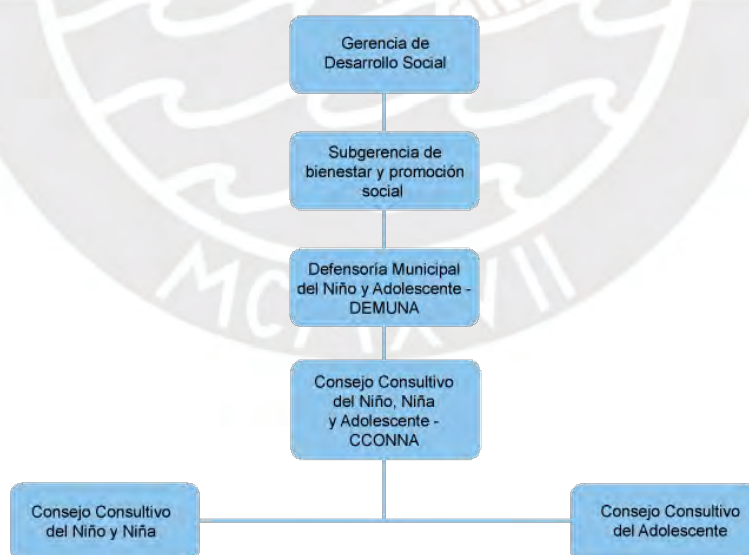
Esta dimensión de la investigación tuvo como hallazgo dos variables importantes que se vinculan: la primera es conocer la disposición y conocimientos que tienen los actores sobre las funciones del CCNNL y el conocimiento y compromiso que tienen los principales actores respecto de los Derechos del Niño. Previo al análisis de cada variable, es necesario recordar que el estudio de la implementación del CCNNL se enmarca en las tres dimensiones de las políticas sociales reconocidas por la Gerencia Social: i) dimensión funcional, porque permite legitimar la existencia del Estado a través del gobierno local; ii) dimensión político institucional, el proceso de funcionamiento del CCNNL ya que en el transcurso de los años desde su creación, ha pasado por diversos momentos que le han permitido institucionalizar la participación de los niños; y iii) dimensión histórico procesal, porque ha resultado de

la interacción y de las iniciativas e intereses de diversos actores y la dimensión normativa legal que se ha expresado a través de una ordenanza municipal.

#### 4.1.1 Disposición y conocimiento de los actores para el cumplimiento de las funciones del Consejo Consultivo del Niño y Niña.

La conformación del Consejo Consultivo de la Municipalidad Metropolitana de Lima se divide en Consejo Consultivo del Niño y Niña, y Consejo Consultivo del Adolescente; son dos espacios que tienen los mismos principios y funciones pero que están divididos en dos grupos etéreos diferentes, se ha decidido así ya que los integrantes de cada consejo tienen características totalmente diferentes. Se reúnen por lo menos una vez por semana y tienen diferentes actividades, tanto de formación como de ejecución de reuniones con funcionarios o tareas. Depende la DEMUNA directamente, quien a su vez pertenece a la sub gerencia de bienestar y promoción social y está depende de la Gerencia de Desarrollo Social. El CCONNA, no está reconocido dentro del organigrama de la Municipalidad de Lima, por lo que el gráfico que se presenta a continuación, fue construido con información recopilada a través de la revisión documentaria y de las entrevistas.

**Gráfico N°1 Propuesta de organigrama**



Fuente: Elaboración propia.

El proceso de investigación permitió reconocer como los principales actores responsables del funcionamiento de este espacio al responsable y asistente del CCNNL. Otros actores importantes para la revisión de esta variable son los niños y

niñas, padres de familia y funcionarios de las gerencias de la Municipalidad de Lima con los que se han vinculado los niños y niñas consejeros. Para conocer mejor la propuesta se detalla el rol de cada actor en este proceso:

- Autoridad que implemento el primer Consejo Consultivo: fue la responsable de expedir la ordenanza para la constitución de este espacio de participación.
- Responsable del funcionamiento del Consejo Consultivo del Niño y Niña: es la persona asignada por el gerente de la Gerencia de Desarrollo Social para promover la vida orgánica del grupo de niños y niñas consejeros; es la misma persona que articula con las otras gerencias o subgerencias para que se puedan cumplir las funciones y objetivos del consejo y es también la persona que gestiona sus recursos, actividades y posicionamiento del CCNNL dentro y fuera del municipio.
- Asistente del responsable del funcionamiento del CCNNL: es la persona encargada de atender las tareas operativas, por ejemplo, realizar las coordinaciones con los niños y niñas para desarrollar talleres, visitas u otras actividades y coordinaciones con los padres de familia; realiza el seguimiento al plan de trabajo.
- Niños y niñas consejeros: son niños y niñas entre 7 y 12 años que a través de un sorteo fueron elegidos para ser parte del CCNNL.

[...] En caso de niños elegidos por sorteo. los griegos decían de que todo ciudadano es competente para hacer parte de un espacio de consulta entonces más o menos bajo ese criterio tenemos que el niño, todo niño es competente, no necesita tener cualidades especiales para ser un consejero del alcalde por lo tanto la única forma de garantizar de que todos los niños lleguen en igual condición a una elección es no poniéndole un mecanismo de filtro, el mecanismo cae en la suerte entre comillas o elección al azar porque todos van a tener las mismas oportunidades (Responsable CCNNL).

Los y las consejeros generalmente provienen de alguna institución educativa cercana al Cercado de Lima. Estos niños y niñas entienden que representan a un colectivo (a pesar de no haber sido elegidos por ellos), conocen sus derechos e idean y ejecutan actividades en el marco de sus funciones, y emiten también opiniones sobre los diversos temas que se les consulten.

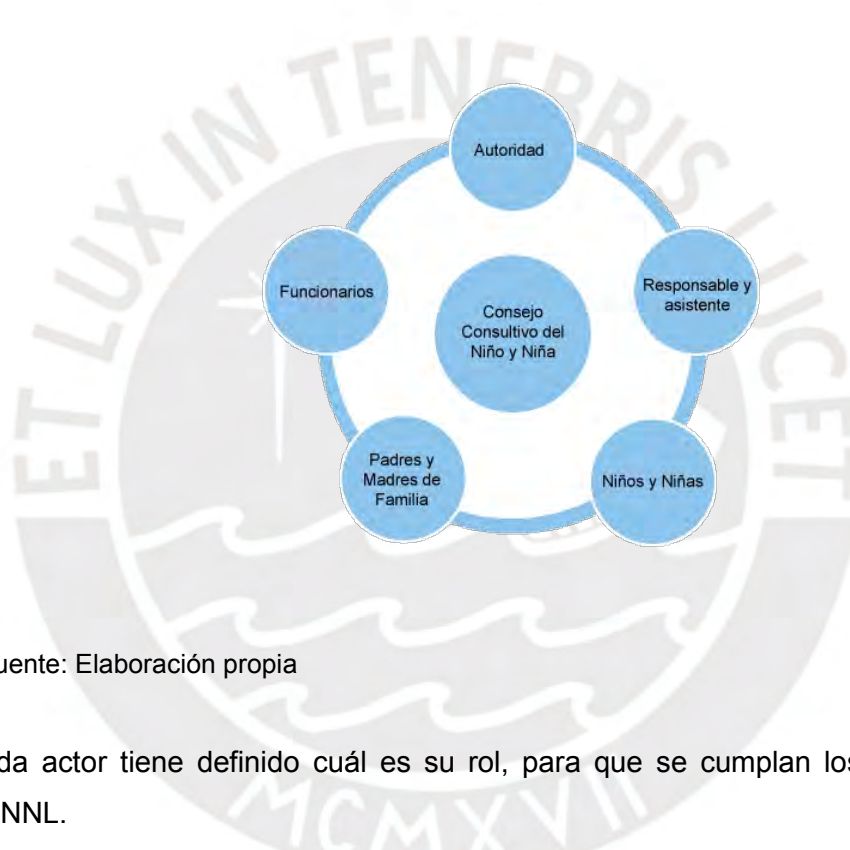
- Padres y madres de familia: son los papás y mamás de los niños y niñas consejeras, son las personas que facilitan la participación de sus hijos en el



CCNNL y los acompañan en las diversas acciones que ejecutan. En gran parte de los casos son ellos mismos quienes promueven que sus hijos participen en este tipo de espacios.

- Funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima: son los funcionarios de la Sub Gerencia de Turismo y Sub Gerencia de Gestión Ambiental; son los que han generado espacios para recopilar las opiniones y consejos de los niños y niñas consejeras.

**Gráfico N°2 Actores**



Fuente: Elaboración propia

Cada actor tiene definido cuál es su rol, para que se cumplan los objetivos del CCNNL.

En las diversas actividades que se les ha acompañado siempre han mostrado disposición y compromiso para cumplir con sus objetivos en sus prácticas diarias. La autoridad es la persona que, a través de la voluntad política y compromiso con los Derechos del Niño, garantiza el funcionamiento del consejo consultivo. El responsable y el asistente del funcionamiento del CCNNL, planifican y coordinan con anticipación sus actividades y realizan acciones de incidencia para que las otras gerencias recojan los consejos y opiniones de los niños y niñas consejeros. Los funcionarios con los que mayor interacción existe son: funcionarios de la Sub Gerencia de Turismo, funcionarios de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y funcionarios de la Gerencia de Comunicación Social y Relaciones

Públicas. Estos funcionarios mostraron apertura y generaron reuniones y espacios para conocer la opinión de los niños y niñas respecto de sus funciones y/o cómo mejorar sus servicios.

La disposición de los niños y niñas se puede observar en el compromiso para asistir a las actividades programadas, ser parte de los talleres de formación, sensibilizar a otros actores, opinar sobre los asuntos que se les pregunte, difundir los derechos de los niños y niñas y disponer de sus tiempos para participar en sus reuniones. La disposición de los padres principalmente se observa en dos aspectos: disponer de tiempo para acompañar a sus hijos a las actividades y participar de espacios informativos sobre las funciones del CCNNL.

Respecto del conocimiento de los actores sobre las funciones del CCNNL, se puede afirmar que tanto la autoridad edil que implementó el Consejo Consultivo, el responsable y la asistente, conocen el marco normativo que establece el funcionamiento del CCNNL. Al decir marco normativo, se está haciendo referencia a las normas internacionales, nacionales y locales; tales como la Convención de los Derechos del Niño, Código del Niño y Adolescente, Ordenanza para el funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños y Niñas.

[...] El art. 12 de la convención de los derechos del niño, le plantean al estado, al estado nacional, a los estados sub nacionales el deber de garantizar el ejercicio al derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar su opinión, a que esta sea tomada en cuenta, quiere decir que el estado tiene que garantizar ese derecho, tiene que dar los medios para que ese derecho sea efectivamente disfrutado y ejercido los medios tiene que ser políticas de estado que garanticen que esa expresión pueda darse y que pueda ser tomada en cuenta en una institución, el CCONNA tiene esa función desde el estado, es crear un espacio con recursos institucionales para que las NNAs del territorio ya sea un distrito, provincia o la región sea el propio estado nacional, los NNA puedan expresar su opinión, ser escuchados, influir en la toma de decisiones, no solamente en los aspectos que tiene que ver con la niñez y adolescencia, sino de todo los aspectos de la vida de la comunidad (Alcaldesa – implemento el CCNNL).

[...] El Consejo Consultivo orgánicamente es un espacio de consulta legítimo por la cual los niños y los adolescentes pueden brindar su opinión al alcalde o a la autoridad municipal bajo el pedido legítimo de que es su

derecho, el artículo 12 de la convención establece que ellos tienen derecho a participar más no del Consejo Consultivo, digamos que el modelo se establece como una forma de visibilizar al niño y adolescente en la ciudad (Responsable – CCNNL).

[...] Promover los derechos de los niños y velar por que se garantice los derechos del niño la segunda es vigilar o promover proyectos que hagan que la gestión sea amigable para los niños, ósea si un proyecto x se toma decisiones y la municipalidad el consejo debería vigilar acompañar promover para que ante todo esto esté en la línea de los derechos del niño y adolescente (Responsable – CCNNL).

Los niños y niñas participantes del consejo consultivo también demuestran conocimiento sobre las funciones de este espacio y sobre la normativa que la respalda. Estos son algunos de sus testimonios: “En la convención de los derechos de los niños y las niñas” (Integrante 5 del CCNNL). También tienen claridad sobre su rol y porque se reúnen. “[...] Aconsejar al alcalde sobre cómo mejorar la ciudad de Lima” (Integrante 2 del CCNNL). “[...] Nos reunimos porque somos consejeros del alcalde”. (Integrante 4 del CCNNL).

Como se puede observar, ellos se reconocen como consejeros del alcalde, es decir identifican que tienen suficiente capacidad para decirle al alcalde y sus funcionarios qué cosas se pueden hacer para mejorar la ciudad de Lima.

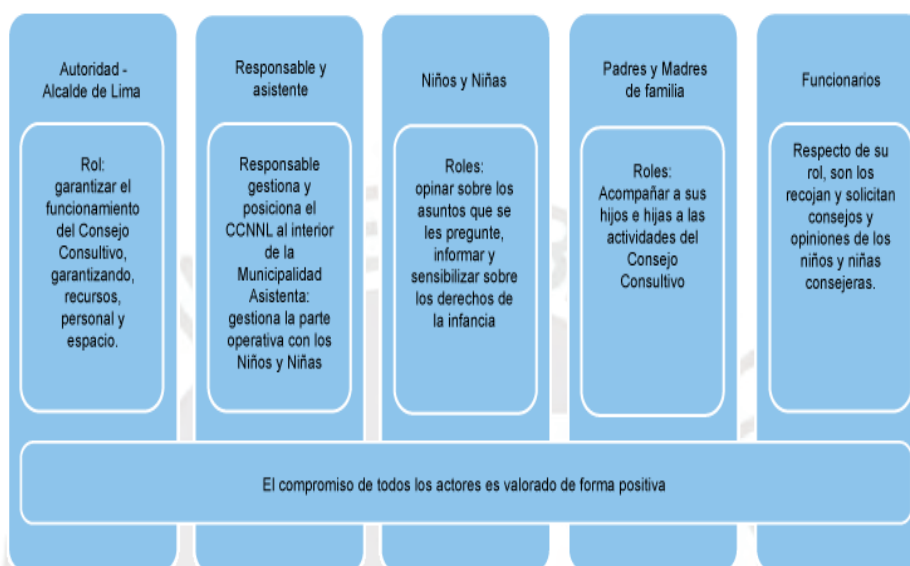
A partir de la información recopilada es importante mencionar que se identifican algunas características vinculadas a la gestión,

“Se entiende la gerencia o gestión como la capacidad para organizar y ejecutar esfuerzos de un grupo para la consecución de resultados”, si queremos vincular esta definición con la Gerencia Social, tendremos que agregar al concepto anterior, que dichos esfuerzos “tienen que estar orientados al fortalecimiento de la gestión de las políticas públicas y a la disminución de la exclusión social” (Kliksberg 2003).

“Se entiende la exclusión social como la acción o efecto de impedir la participación de ciertos grupos sociales en aspectos considerados como valiosos de la vida colectiva” (Stavenhagen 1996).

Teniendo en cuenta esta premisa, hasta el momento es posible afirmar que el funcionamiento del CCNNL responde a una política social que busca la inclusión social de las voces de los niños y las niñas en el gobierno local y que busca garantizar los derechos de la niñez.

**Gráfico N°3 Roles de los actores**



Fuente: Elaboración propia

Otro conocimiento elemental para el funcionamiento del CCNNL, es el de la gestión interna, ¿cómo funciona la Municipalidad de Lima? ¿Cuáles son las herramientas necesarias para garantizar el funcionamiento del consejo consultivo en la Municipalidad de Lima?

Para responder a esta interrogante se tomó como referencia la investigación *Conditions for effective children's participation, according to children's voices* (Agud, 2015). El texto citado refiere que es necesario difundir la participación de la infancia, de lo contrario podría convertirse en una barrera para evidenciar la participación de los mismos. Algunos de estos espacios que brindan *visibilidad en el espacio público* al CCNNL son la página web de la Municipalidad y las redes sociales.

Este necesario *reconocimiento* también se ha identificado en la valoración que los niños y niñas reciben de su entorno, familia, profesores y compañeros, quienes les felicitan por las acciones que realizan despertando en ellos orgullo y mayor

compromiso. “Me felicitan porque a veces ven mis vídeos, me felicitan mucho, me dan permiso, porque a veces tengo que salir temprano del colegio” (Integrante 1 – CCNNL).

No menos importante para la gestión interna es la *sensibilización y articulación con otras áreas o gerencias* del gobierno local. El texto citado líneas arriba sostiene que es importante disponer de espacios donde los niños compartan sus experiencias para así animar a otros a participar y facilitar así el proceso de inclusión. Esta necesidad puede muy bien ser atendida por las subgerencias de turismo y de asuntos medio ambientales, quienes han tomado la iniciativa de invitar a los niños y niñas consejeros para pedirles su opinión respecto de algunos asuntos, los que se detallan más adelante.

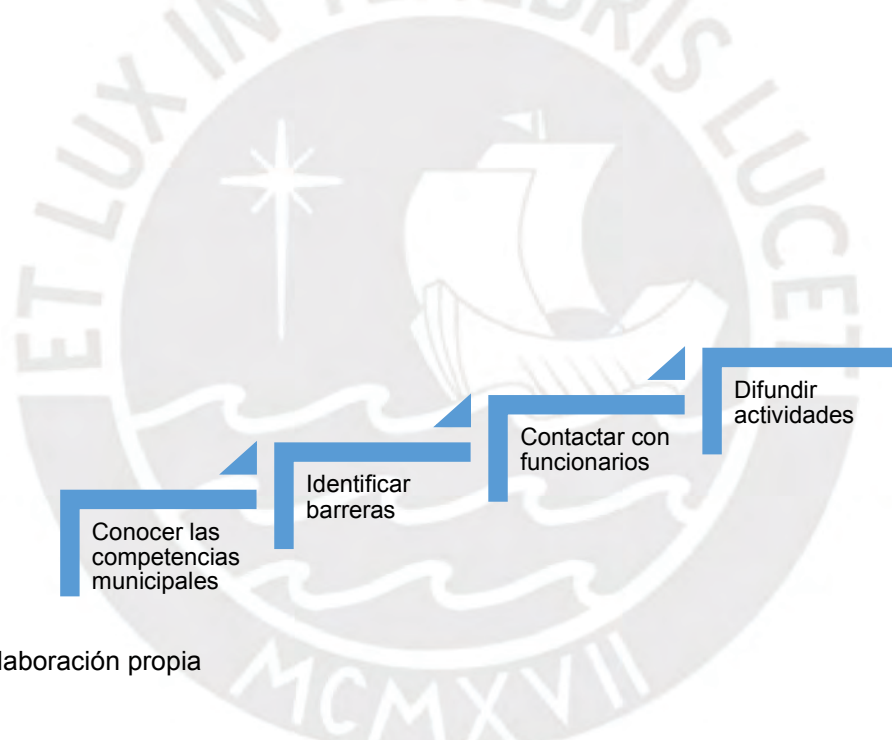
El responsable del consejo señaló que para realizar una buena gestión de CCNNL, se hizo necesario trabajar sobre otros aspectos, entre ellos, la necesidad de *profundizar conocimientos* sobre los derechos de la niñez incorporando, no solo información normativa, sino también teórica que permiten conocer otros enfoques y otras experiencias de gestión de espacios de participación similares. De la misma manera, es importante conocer las *competencias municipales*; esto da claridad primero, para reconocer a los potenciales aliados y segundo, permite identificar en qué aspectos tiene injerencia el Consejo Consultivo para manejar algunas limitaciones que se presentan en la gestión, por ejemplo, la negativa de apoyo de algunos funcionarios o la carencia de presupuesto. El testimonio que sigue da cuenta de estas barreras.

“[...] es necesario profundizar en el tema de derechos, porque me parece bien importante, dar el conocimiento de las condiciones que impiden el ejercicio de los derechos y qué acciones se deberían dar para eliminar esas barreras. Las niñas y niños necesitan conocer las barreras para el ejercicio, barreras que se dan en la forma burocrática en el Estado, en la indiferencia ciudadana” (Alcaldesa – implemento el CCNNAL).

Otro criterio que se les da también es las competencias municipales. Por ejemplo, les decimos, una iglesia forma parte de mi ciudad. Sí es verdad, pero el alcalde puede entrar a una iglesia y decirle al sacerdote o al pastor: ¿haz la misa de otra forma...? el alcalde puede entrar a mi colegio y decirle al director que no haya clases? Entonces los niños comienzan a ver cuáles son los límites del alcalde (Responsable – CCNNL).

En la gerencia social, la planificación estratégica debe pensarse como la anticipación para alcanzar objetivos, ello implica disponer de un plan de acción, que permita ir tomando decisiones a medida que se ejecuten las acciones. En ese sentido, el responsable del funcionamiento del CCNNL tiene en cuenta este aspecto, ya que su experiencia le ha permitido identificar criterios que facilitan el funcionamiento de este espacio. “Entonces tienes que, aparte de conocer la ciudad y de explorar la ciudad, hacer la parte de laboratorio, elaborar la propuesta y hacer el contacto con el funcionario” (Responsable – CCNNL)

**Gráfico N°4**  
**Condiciones para la gestión interna**



Fuente:

Elaboración propia

En ese sentido el responsable del CCNNL ha desarrollado “*perspectivas que le permiten visualizar su entorno, aplicar técnicas para tener una gestión efectiva*”. (Chiavenato, 2011).

#### **4.1.2 Conocimiento y compromiso por parte de los actores respecto de los Derechos del Niño.**

Constituir un espacio de participación para niños y niñas, implica tener un compromiso abierto y constante para garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia. No sólo porque existen normas, sino porque lo hacen parte de sus

compromisos éticos y humanos. Las personas que tienen la capacidad de valorar las opiniones de los niños y niñas han desarrollado una empatía que les permite reconocerlos como *sujetos de derecho*, es decir, han interiorizado que los niños y niñas son personas que pueden y deben opinar sobre cualquier tema que se les consulte sin perder de vista que la niñez responderá desde sus propias capacidades y características. Por lo tanto, esforzarse por conocer y promover los derechos de los niños, se convierte en un eje motivador especial para todas aquellas personas que están vinculadas al impulso para que la infancia ocupe espacios públicos; su actuar se centra teniendo como enfoque los derechos humanos.

[...] los artículos 12 y 13 son claves porque en la Convención lo que menciona es el derecho asociarse y opinar porque expresamente no se menciona el derecho a participar, no existe la palabra participación, sino que usamos el documento y sustentamos la participación del niño en el derecho a la asociación y el opinar. El tema es que la participación en el artículo 12 tiene dos momentos claves es que el niño tiene derecho a opinar, pero también que su opinión sea tomada en cuenta Eso incluso es más que participación. (Responsable – CCNNL)

Por lo tanto, no solo se necesita conocimiento normativo respecto del funcionamiento del CCNNL, sino también un abierto compromiso por los derechos de la infancia. “En ese sentido los adultos necesitan preparación, conocimientos prácticos y apoyo para facilitar efectivamente la participación de los niños”. (Acuña 2015), El conocimiento se expresa a través del reconocimiento de la existencia de marcos normativos y el compromiso a través de acciones concretas para fomentar que niños y niñas puedan disfrutar de sus derechos.

Se hace referencia también a la existencia de movimientos en favor de los derechos de la infancia como los principales actores que realizaron incidencia para la creación de espacios de participación. “[...] Yo no creo que existiese el Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente ni nada de eso si no existiese el movimiento por los derechos de la infancia, es por eso que hay los derechos humanos, los derechos humanos son progresivos, los derechos se van ampliando” (Alcaldesa – implemento CCNNL).

[...] entonces, si no existe un movimiento por los derechos de la infancia, si no existe un MHANTOC para poner en la agenda pública lo del trabajo del niño ¿Cómo? Si no existe el programa de televisión de los niños NAPA, si no existen todos los movimientos, si no existe Save (the children), plan y todas las organizaciones o si no

existe UNICEF dentro del mundo internacional el comité de los derechos del niño. Es la trama de la sociedad civil, de la articulación de muchas voluntades en distintos ámbitos lo que permite eso. El Estado solo no lo hace. No le conviene respetar los derechos de los niños; no es rentable dice el Ministro de Economía” (Alcaldesa – implemento CCNNL).

Ha existido un trabajo articulado entre las organizaciones sociales de niños, las ONG e instituciones públicas para promover la creación de un espacio público que promueve la participación de la niñez como derecho humano.

Por otro lado, los niños y niñas del Consejo Consultivo, manifestaron que, si bien conocían algunos derechos, a partir de su participación en él, han incrementado sus conocimientos sobre ellos mismos, lo que les ha permitido empoderarse, tener seguridad para emitir opiniones respecto de los problemas que afectan a otros niños como ellos, es decir, adquirir mayor conocimiento de sus derechos, también les ha permitido desarrollar un sentido de solidaridad y empatía por sus congéneres. “Este empoderamiento se hace visible en su autonomía y creatividad para emitir opiniones, capacidad de razonamiento y elección, se fomenta su sentido crítico, aprenden a escuchar a otros y a respetar sus opiniones, hacen ejercicio de sus derechos y valoran la diversidad” (Martínez, 2000).

Mencionamos algunas respuestas de los niños y niñas, respecto de la comprensión de sus derechos. “[...] sí sabía que tenía, pero no sabía cuántos ni cuales específicamente, el número 12 que tú tienes derecho a expresar tu opinión y que la tengan tomada en cuenta, el 2 que es que no te pueden discriminar, el primero que los estados tienen que respetar tus derechos creo y no me acuerdo ahorita muchos” (Integrante 1 – CCNNL). “[...] no muchos pues, bueno tenemos derecho a la igualdad, derecho a no ser maltratados, derecho a jugar que es el más divertido de todos y muchos más y los 42”. (Integrante 2 – CCNNL). “[...] derecho a la libertad, derecho a vivir, derecho a crecer en una familia, derecho a ser libres” (Integrante 3 – CCNNL). “[...] derecho a la no discriminación, derecho a tener un DNI, derecho a tener una familia, hay bastantes” (Integrante 4 – CCNNL). “[...] el derecho a opinar, porque todos los niños tenemos que opinar, debemos dar nuestra opinión, todos los niños tenemos que dar nuestra opinión sobre cómo le gustaría su ciudad” (Integrante 5 – CCNNL).



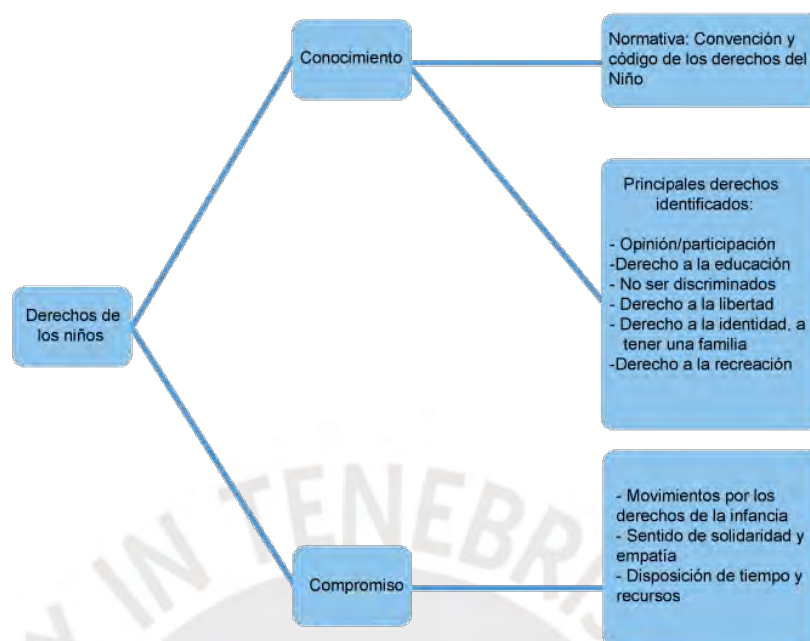
Participar en el Consejo Consultivo ha despertado en ellos el compromiso por difundir y compartir ese conocimiento con otros actores, tanto a adultos como a niños y niñas. “[...] con unos carteles, salimos en la calle y en la municipalidad, algunos conocían los derechos de los niños, la mayoría no” (Integrante 4 – CCNNL).

Los niños y niñas identifican también, cuáles son las consecuencias de no conocer o cumplir con los derechos de los niños y niñas. Entienden que el no cumplimiento de los derechos de la niñez puede afectar su desarrollo. “[...] si no pudieran estudiar, no podría hablar ni escribir, serían analfabetos o algo así”. (Integrante 2 – CCNNL)

Los padres y madres también han aumentado sus conocimientos sobre los derechos de la niñez y manifiestan que el reconocimiento de estos les ha permitido fortalecer a sus hijos e hijas el incremento de sus conocimientos y capacidades. “[...] la opinión que es un derecho de ellos” (Padre 1 – CCNNL). “Ahora hay el derecho de la educación, el derecho de participar en lo que ellos quieren, que me parece importante porque les ayuda en muchas cosas, a desempeñarse en muchas cosas. A Jair lo ha ayudado a soltarse más” (Padre 1 – CCNNL). “[...] el derecho a la vida, el derecho a la niñez para tener espacio para jugar, ¿no? el derecho a la alimentación, el derecho a estudiar, un montón de derechos” (Padre 2 – CCNNL). Una madre manifiesta que acompañar a su hijo a este espacio participativo ha significado un cuestionamiento respecto de sus conocimientos sobre los derechos de la infancia. “Suponemos cuáles son los derechos que debemos respetar de ellos, pero ahora por ejemplo todo el mundo decía 10 derechos, pero sin embargo se han llevado la sorpresa de que son 42” (Madre 3 – CCNNL).

Como podemos apreciar, cuando la niñez cuenta con espacios de participación, no solo ellos se ven beneficiados, sino también su entorno. El incremento y fortalecimiento de los conocimientos favorece el capital social de la comunidad.

## Gráfico N°5 Conocimientos y compromiso por los derechos de la niñez



Fuente: Elaboración propia

Desde el CCNNL existe un esfuerzo por lograr que el espacio político sea público para que los niños hagan ejercicio de su ciudadanía, “[...] ser ciudadano es tener derechos y obligaciones” (Béjar, Héctor 2015) y así lo entienden todos los actores involucrados. Cada uno sabe que participar tiene una doble significancia, tanto con relación al cumplimiento de sus derechos -a ser sujetos con derechos-, como al cumplimiento de deberes o responsabilidades por ser parte de una comunidad.

En la compilación de información surgió la pregunta: ¿Los niños y niñas son ciudadanos? En el inconsciente colectivo se reconoce a un sujeto como ciudadano cuando cumple 18 años; es a partir de esa edad que se le permite involucrarse en asuntos públicos. La iniciación de esta forma de ciudadanía se pone en práctica básicamente con la autorización de emitir el voto, por ende, se podría interpretar que si las personas con menos de 18 años no votan no son ciudadanos, lo cual coloca a los adultos en una condición de privilegio ya que serían los únicos con capacidad y permiso para participar de las decisiones de la comunidad dejando a la niñez en desventaja para opinar sobre sus necesidades o poder participar en cualquier espacio.

Si bien en la actualidad existen normativas que reconoce al niño como sujeto de derechos, esto no es de mucha utilidad puesto que no elimina este desequilibrio. “[...] la ciudadanía podría existir y estar declarada, pero no elimina las desigualdades que subyacen a una u otra clase” (Marshall 1950), en este caso, a una u otra generación. Sin embargo, los niños y niñas consejeras si se identifican como ciudadanos por el solo hecho de ser parte de un territorio. “[...] un ciudadano.... yo todavía no soy un ciudadano o ¿yo soy un ciudadano? Si porque vivo en la ciudad, pero no soy adulto todavía...” (Integrante 5 – CCNNL). “[...] ciudadano es una persona que apoya a la sociedad...” (Integrante 4 – CCNNL).

Por otro lado, respecto al termino ciudadano tomaremos como referencia el siguiente antecedente “ciudadano es una persona natural o vecino de una ciudad” (citado en Mendoza 2016), siendo así, entonces se puede validar que cualquier persona, al margen de cualquier condición, incluida la edad, tiene el deseo y obligación natural de inmiscuirse en los asuntos de la ciudad. “Si, lo creo, porque soy una niña y logré conocer más a mi ciudad, contribuir a pesar de que no soy adulta” (Integrante 1 – CCNNL).

Claramente las niñas entrevistadas no vinculan el ejercicio de la ciudadanía con su edad, sino con lo que pueden aportar para el beneficio de la ciudad y entienden que es su deber opinar sobre los problemas que los afecten ya que se reconocen como parte de la sociedad.

Es importante resaltar que el responsable del Consejo Consultivo y gran parte de los progenitores, sí reconoce a los niños y niñas como ciudadanos y entiende que esa inclusión permite fortalecerlos como ciudadanos. “Claro, de hecho, la participación es un ejercicio ciudadano, el hecho de que ellos se reconozcan como ciudadanos es el primer paso o sea la participación tiene, pues es ese sentirte parte de, entonces, claro, cuando a ti te incluyen dentro de un espacio participativo y te dicen que eres parte de algo eso, definitivamente, les fortalece” (Responsable – CCNNL). “Ellos ya son ciudadanos desde ahora, quizás todavía no pueden tomar algunas decisiones en cuanto a votos, pero ellos sí están participando” (Madre 3 – CCNNL).

Existe también una vinculación con la ciudadanía desde la mirada del cumplimiento de deberes.

[...] que entienda que es un ciudadano con derechos, pero también con deberes y que si empieza por conocerlos va poder hacerlos respetar y respetar también sus deberes es lo que corresponde. Lo que decía él me sorprendió. Él dijo “mi libertad termina donde empieza la del otro”; siendo un niño de 7 años que me diga ya ello, quiere decir que está entendiendo la responsabilidad que es ser consejero del alcalde, Él lo toma como un trabajo. Me dice ‘es un trabajo, juego, quiero aprender más y si puedo decirle algunas soluciones de la ciudad estaría feliz’ dice él (Padre 3 – CCNNL).

Los integrantes del CCONNL asumen que existe un vínculo con los otros integrantes de su comunidad, que no necesariamente son de su misma generación y que ese vínculo tiene que enmarcarse en el respeto y la valoración de sus opiniones también “[...] sí, porque todos tenemos una opinión y capaz tu opinión no sea la correcta. Y si un compañero te la dice, puedes mejorar tu pensamiento o puedes ayudar a tu otro compañero; se pueden ayudar entre sí y tener una idea mejor y más concreta” (Integrante 1 – CCNNL). “[...] porque quiero dar mi opinión y los niños que no pueden, que no tienen esa oportunidad para dar su opinión, yo pienso y me pongo en el lugar de los demás y digo que es lo que pueden necesitar los niños, qué es lo que pueden necesitar los niños de otros lugares (Integrante 5 – CCNNL).

Los testimonios recogidos muestran que el alto nivel de conocimientos de las funciones del Consejo Consultivo y del funcionamiento del gobierno local -marcos normativos, reglamentos, gestión interna- por parte de los diferentes actores involucrados, influyó positivamente en el funcionamiento del Consejo Consultivo. Es importante también la disposición de cada uno de ellos para comprometerse con los derechos y las acciones que promueve este espacio de participación.

Las opiniones de los actores muestran también que cada actor tiene claridad sobre las funciones que deben cumplir para garantizar el correcto funcionamiento del Consejo Consultivo. En un primer momento existió la presencia de instituciones/organizaciones públicas y privadas, que incidieron en la implementación de este espacio, sin embargo, ahora la municipalidad la ha incorporado dentro de sus prácticas institucionales.

Existe también completa disposición y compromiso para garantizar que los derechos de la niñez se cumplan, por lo tanto, esta práctica se enmarca en el concepto de buen gobierno o gobernanza bajo la definición de Varela:

Los requisitos básicos para que la gobernanza se convierta en buena gobernanza, o buen gobierno tienen que ver con la existencia de un buen capital social, la implicación activa y corresponsable de los actores privados y empresariales, así como el liderazgo de la alta función pública. En otras palabras, gobernanza va de la mano con participación ciudadana y una concepción abierta del gobierno (Varela, 2009).

Finalmente, el impacto de ambas variables desencadena en un incremento de conocimientos de los familiares de los niños y fortalece el enfoque de derechos por parte de los funcionarios y el empoderamiento de los niños y niñas consejeras que se reconocen como ciudadanos con derecho y deber de participar y opinar sobre los problemas de su entorno, fortaleciendo en el capital social.

#### **4.2. Procesos formativos y de acompañamiento del Consejo Consultivo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima**

Esta dimensión de la investigación se subdivide en dos variables. La primera hace referencia de la existencia y uso de adaptaciones metodológicas para el acompañamiento a los integrantes del CCNNL, teniendo en cuenta que los participantes tienen entre los 7 y 12 años, y la segunda revisa el proceso de incorporación de los familiares de los niños consejeros.

##### **4.2.1. Existencia y uso de adaptaciones metodológicas en el funcionamiento y acompañamiento al Consejo Consultivo.**

Históricamente ha existido una relación de poder de los adultos sobre los niños, este desequilibrio en gran parte siempre ha beneficiado al que tiene el poder, es decir al adulto a este tipo de vínculo se le denomina adultocentrismo que como describimos en el capítulo II, alude al control e inclusive manipulación que los adultos ejercen sobre la infancia. En nuestro entorno existen claros ejemplos sobre ello; lo vemos en las campañas políticas, donde se usa a la niñez como un instrumento de sensibilización, despertar “ternura”, “confianza”, esto también se observa en el sistema que promueve el consumo a través de la promoción de productos para la infancia, o en el peor de los ejemplos, en los casos en los que se les vulnera o quebranta su dignidad. En este sentido Lansdown insiste en que “la participación sería el mejor camino para reducir su vulnerabilidad y aumentar su capacidad de contribuir a su propia protección” (Lansdown, 2004), cuando la niñez puede

participar y opinar no solo pueden denunciar hechos de vulneración de sus derechos, sino también pueden opinar desde sus miradas sobre los problemas que los aquejan. Por tanto, todo espacio de participación para que sea válido tiene que sostenerse en principios y enfoques que rompan esta forma tradicional de vincularse que existe entre los adultos, niños y niñas.

Tener una nueva comprensión de la niñez y cambiar las prácticas institucionales, ha implicado retos para los responsables y funcionarios de la Municipalidad de Lima, ellos reconocen que el principal reto, es aprender a “escuchar”, no en el sentido literal, sino escuchar a los niños niñas desde su lenguaje, sus formas de expresarse y su forma de interpretar la ciudad. “[...] y en esas herramientas metodológicas, una que es realmente importante es escuchar” (Responsable – CCNNL). “Eso de la escucha por ejemplo el no subestimarlos en ningún momento de sub estimarlos, el sentir el convencerme de que se necesita su mirada para que la ciudad sea mejor” (Responsable – CCNNL).

En este sentido es importante destacar “la diferencia entre escuchar (con todos los sentidos) y dar voz, es decir encausar lo que los niños y niñas quieren expresar” (Warming, 2005). Tener la capacidad de interpretar el real mensaje que los niños y niñas quieren transmitir. Por tanto “[...] se debe ayudar a los niños a expresar su punto de vista y recibir la información que necesita para tomar sus propias decisiones” (Chawla (2001).

El responsable del Consejo Consultivo y su asistente saben, que trabajar con niños y niñas supone usar estrategias y metodologías diferentes a las tradicionales, estas se tienen que adecuar a las peculiaridades e intereses propias de los niños y niñas integrantes del CCNNL. Los integrantes del CCNNL así lo reconocen: “[...] yo si les entiendo porque en ese juego que nos hicieron que era como un croquis, tenía comodines y si no sabíamos cuál era el lugar porque teníamos que apuntarlo o queríamos conocer más, usamos un comodín y si nos explicaba bien para poder conocer mejor el lugar” (Integrante 1 – CCNNL).

Se señalan a continuación algunos rasgos especiales que los niños y niñas participantes de la investigación *Conditions for effective children's participation, according to children's voices* (Agud, 2015) identificaron como esenciales que debe tener todo educador que quiere promover una participación protagónica. Se toman en cuenta estos rasgos como elementos que permitan medir las competencias del

responsable del Consejo Consultivo y la asistenta de este espacio. Los rasgos de esta investigación se dividen en tres grupos:

- Características sobre la gestión grupal. Se vincula con la atención a la diversidad y promoción de la cohesión grupal y ha permitido observar que, tanto el responsable del Consejo Consultivo como la asistente, realizan acciones concretas para mantener unidos a los niños y niñas consejeros; una de ellas es promover la rotación en las intervenciones en reuniones, así todos tienen oportunidad de participar; tienen reuniones conmemorativas, como el Día del Niño o celebraciones de cumpleaños.
- Características relacionadas con el reconocimiento de la infancia. Estos son la escucha activa, uso de lenguaje comprensible para los niños, sobre todo cuando se abordan temas técnicos o “de adultos”. Estas son algunas de las afirmaciones de los niños y padres, donde se reconoce la importancia de tener un lenguaje y trato adecuado: “Sí les entendemos porque hablan palabras que nosotros podemos entender” (Integrante 5 – CCNNL). “Ah, bastante bueno, porque primero hay que tener la paciencia y un lenguaje apropiado para poder motivarlos” (Madre 3 – CCNNL). “[...] y que tengan las características necesarias para motivarlos, porque pueden tener muchas programaciones entretenidas, pero si no hay una buena personalidad, adecuada para el trato con el niño, de repente no puede ser entendido” (Madre 3 – CCNNL).
- Incorporación de las opiniones o decisiones tomadas por los niños y niñas. En este aspecto se pudo observar que no solo el equipo responsable del Consejo Consultivo es consciente de que esto es necesario, sino también lo consideran así las otras oficinas o gerencias, esto es reconocido por los niños consejeros y sus progenitores.
- Características relacionadas con la personalidad del educador. Se reconoce como un aliado y no como el líder de la experiencia, basa su vínculo con los niños y las niñas desde la confianza y la cercanía y el afecto. Respecto de este punto, se pudo percibir que el responsable del CCONNA reconoce en mayor medida su rol como aliado; sabe que él no es el protagonista de las acciones y que, en todo caso, su protagonismo se sustenta en los logros que alcancen los niños y niñas. Sin embargo, se ha

observado que le cuesta expresar sus afectos a los niños, pero él mismo sostiene que se debe a que no quiere que lo malinterpreten por ser varón. La asistente, al contrario, es la que tiene un vínculo de mayor cercanía y afecto con los niños y niñas, sin embargo, en menor medida ha interiorizado el concepto de ser un aliado; esto no significa que ella tenga afán de protagonizar por encima de los niños, sino más bien de protegerlos o que tengan comportamientos pre establecidos lo cual puede, podría, limitar la participación de la niñez.

- Características relacionadas con el fomento de mejores relaciones. Generar espacios de crítica constructiva, el fomento de la empatía y reforzar el diálogo entre los participantes. Respecto de este punto, en el recojo de datos no se ha podido recopilar información alguna, sin embargo, si se puede afirmar que los niños y las niñas han desarrollado o fortalecido su empatía, no solo por sus pares, sino también por los adultos, piensan en los problemas que aquejan a toda la comunidad.

De estos cuatro grupos de características, el responsable del Consejo Consultivo y la asistente, cumplen en gran medida con tres, lo que los sitúa en un nivel alto para la promoción de la participación. Existen también otros elementos importantes para el funcionamiento de los espacios de participación, pero se vinculan más con la gestión y sostenibilidad, por lo que son revisados más adelante.

Como se mencionó líneas arriba, estas capacidades de los responsables y funcionarios no solo se hace evidente en sus discursos, sino también en sus prácticas, dentro de sus principales prácticas metodológicas hemos podido rescatar; la escucha activa, incorporar el juego, adaptación del lenguaje, incorporar actividades que incluyan acciones concretas.

Por otro lado, se ha observado que los integrantes del CCNNL y sus progenitores valoran de forma positiva que el Consejo Consultivo sea un espacio para desarrollar o fortalecer conocimientos y competencias: “[...] les ayudan a ser más participativos, más comunicativos y que sus opiniones de ellos sí importan” (Madre 1 – CCNNL) “Sí, también son bien divertidas y me gustan mucho porque cada vez conozco más temas” (Integrante 5 – CCNNL).



Algo que es necesario considerar como un plus, es que los niños y niñas reconocen este espacio como divertido, de fácil comprensión y que respeta su derecho al juego. “[...] el derecho al juego que creo que es otro derecho clave. Nosotros consideramos que los niños tienen múltiples lenguajes y no sólo los tradicionales como el verbal, sino que el niño se comunica a través del juego, a través del arte, a través de la cultura y la recreación” (Asistente – CCNNL). “[...] no son aburridas, hay algunas que tienes que meterte bien en el tema, pero no es que .... para que te informes, otras son didácticas, la mayoría son didácticas muy divertidas, como aprendiendo y jugando” (Integrante 1 – CCNNL).

Se pudo percibir también que los enfoques que acompañan estas adaptaciones metodológicas, son el de derechos y el de participación protagónica de la infancia. “[...] tiene que tener una formación sólida, en el sentido que tenga claridad que el enfoque con los niños siempre tiene que ser de derechos y no un enfoque paternalista” (Responsable – CCNNL). “El enfoque de derechos es utilizado regularmente para hacer que ciertos planteamientos experiencias proyectos tengan una base de respeto a los derechos en general; en este caso sería el derecho del niño” (Asistenta - CCNNL).

Un punto que también es importante abordar es que se desarrollan prácticas inclusivas en la selección de los integrantes del CCNNL, es decir no hay que tener cualidades especiales para ser parte del Consejo Consultivo. Todos los que estén interesados en ser parte de este espacio solo tienen que realizar el proceso de inscripción y asistir al sorteo para ser consejeros; inclusive no hay una obligatoriedad en asistir a todas las reuniones. Existe un proceso de rotación, así todos pueden participar desde sus propios tiempos y sin que sea vean afectados otros espacios de su vida. En ese sentido también cada participante va desarrollando sus propios potenciales de acuerdo a sus tiempos y características.

A través de la ficha de observación se pudo corroborar que, efectivamente, hay esfuerzos por realizar talleres de formación, reuniones de trabajo y actividades de forma lúdica, reflexiva y que promueve el trabajo colaborativo. Se observó que existe preocupación por disponer de los espacios y materiales necesarios, y respetar los horarios; es decir, no se improvisa, se demuestra respeto por el tiempo de los niños, niñas y sus progenitores. Las siguientes fotografías dan cuenta de lo mencionado:



En esta fotografía, es posible observar a la asistente del CCNNL y una voluntaria, iniciando el taller de formación de manera lúdica. No hay una posición de superioridad, por el contrario, todos están a la misma altura, se dispone de un espacio amplio que permitirá a los niños movilizarse de ser necesario. La actividad que se está realizando buscó promover un ambiente de confianza entre los participantes.



En esta fotografía se advierte la interacción de los niños consejeros con la comunidad. En esta actividad los niños y niñas estuvieron informando acerca de los derechos de la niñez. Se observó que los transeúntes prestaban especial atención

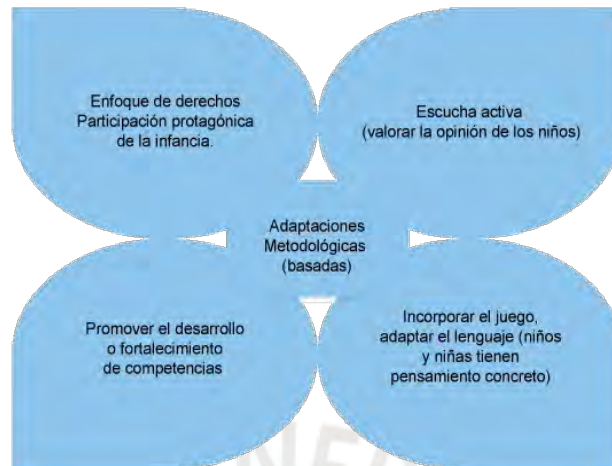
al ver a los niños y niñas hablándoles al respecto y mostraban a su vez su admiración y respeto por esta iniciativa; se observa también que les brindaba información a través del juego. Muchos desconocían que existía un marco legal, que promueve y defiende los derechos de la niñez. También muchos no sabían de la existencia del Consejo Consultivo de niños. Esta actividad fue acompañada por la oficina de comunicaciones de la Municipalidad de Lima.



Esta imagen fue tomada en una reunión con los funcionarios de la Sub Gerencia de Turismo y los niños y niñas consejeros. En ella los funcionarios recopilaban la opinión de los niños y niñas sobre aspectos para la mejora de la señalética turística, específicamente sobre colores y mensajes. Iniciaron la actividad con una dinámica, Los funcionarios al igual que los niños y niñas, muestran entusiasmo mientras se realiza el juego. A cada participante se le asignó una especie de carnet de identificación; de esta forma se busca reconocer a los participantes por sus nombres.

En las tres imágenes se puede apreciar que la constante, es el uso del juego para cualquier acción que implica la participación de los integrantes del CCNNL, estas actividades pueden ser: de formación, de difusión y de emisión de consejo o consulta.

## Gráfico N°6 Adaptaciones metodológicas



Fuente: Elaboración propia

Un aspecto, que es importante mencionar y sobre el cual los niños han hecho mención, es la necesidad de promover más espacios para que más niños y niñas puedan dar a conocer sus opiniones y ser consejeros del alcalde, de la ciudad. “[...] Que para mejorar la ciudad todos tenemos que dar las opiniones” (Integrante 4 – CCNNL). “Los niños que pueden opinar tiene que ir a un taller, al taller de verano que se está organizando para que también puedan ser consejeros y puedan dar más su opinión” (Integrante 5 – CCNNL).

En las reuniones con funcionarios de la Sub Gerencia de Turismo, se observó también el esfuerzo por tener una reunión abierta usando el juego como elemento principal, lo que permitió a los niños y niñas expresar con libertad sus opiniones y consejos. La consulta que se realizó en esta actividad fue respecto de la señalética turística y de rutas amigables para la propuesta turística 2020; los funcionarios mostraban interés por los aportes de los niños y niñas consejeras puesto que tomaban apuntes de lo que expresaban o recogían los dibujos de los niños y niñas “Pongamos colores, más alegres, más divertidos”, “Pongamos colores que digan bienvenidos a Lima”.

Fue en la sistematización de esta variable que se pudo identificar que el pensamiento adulto centrista es una limitante para promover espacios participativos democráticos.

“...El adulto centrismo es un problema grave en la relación con los niños y sin embargo es la naturalización de viejísimas relaciones asimétricas de poder; el adulto tiene más poder que el niño y ejerce ese poder como una forma de control y entonces no es fácil dejar la naturalidad de esa relación, por una relación basada en derechos”. (Alcaldesa – implemento el CCNNL). “[...] esta mirada adulto centrista como te decía también la forma de hacer política o sea las instituciones tiene una mirada una forma de gestionar la ciudad lógicamente marcada por el votante” (Responsable – CCNNL). “[...] por ejemplo, es un tema de pensamiento social hay un tema estructural que hay que cambiarlo. Todavía se piensa que el niño es un mini alcalde, un mini regidor, que algún día será ciudadano. Esas son resistencias muy arraigadas en el imaginario social, hay que cambiar eso, incluso hasta en los colegios porque siguen preparándolos para el futuro” (Responsable – CCNNL).

#### **4.2.2. Incorporación de la familia en el proceso**

En acompañamiento a las reuniones de los niños y niñas la presencia de sus familiares es continua, especialmente de los padres y madres, constituyéndose así en los garantes del derecho a la opinión de sus hijos e hijas. “Los jóvenes y sus familias pueden reclamar el derecho a la expresión para dar forma a la toma de decisiones sobre bienestar infantil” (Connolly y Ward, 2008 171).

Göran Therborn (2007) define a la familia como *una institución social, la más antigua y la más extendida de todas*. En el marco de la investigación, se entiende como familia, al padre, madre, abuelos y hermanos mayores, quienes son los principales acompañantes de los niños y niñas consejeros: “Jair participa desde abril de este año. La directora de su escuela fue la que lo inscribió y luego nos avisó, yo le acompaño en todas sus reuniones” (Madre 1 - CCNNL). “Desde el mes de abril que viene a las reuniones como niña consejera, mayormente yo la traigo” (Padre 2 – CCNNL).

En un primer momento no se había considerado este aspecto como una variable de la investigación, sin embargo, es de vital importancia valorar el compromiso de los padres y madres de los niños y niñas consejeros, puesto que son ellos los que disponen de su tiempo y recursos para movilizar y acompañar a sus hijos a las actividades que realizan, reafirmando así lo sostenido por Trisciuzzi y Combi “Es a

través de la familia, que el sujeto hace el primer reconocimiento de la sociedad y asimila las reglas fundamentales del juego social” (Trisciuzzi y Combi, 1998). En este caso la familia no está generando un contacto con cualquier espacio, este ambiente brinda a sus hijos una conceptualización diferente de lo que es ser parte de la sociedad y sus reglas tradicionales. A través del Consejo Consultivo, los niños y niñas entienden primero que son sujetos de derechos, sujetos sociales de derechos, “[...] que implica el reconocimiento de este como actor activo frente a su realidad, con capacidad para contribuir a su propio desarrollo, de su familia y de su comunidad, transformándose así en un auténtico promotor de cambio de desarrollo” (Pérez, 1998).

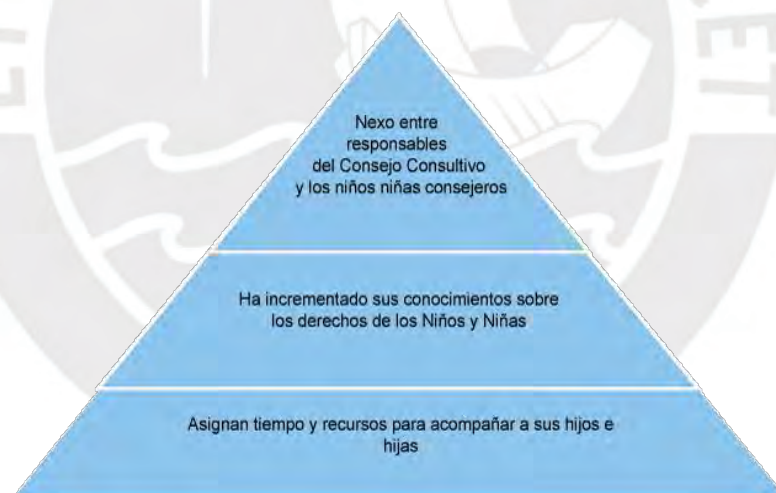
Por lo observado, el acompañamiento de los padres genera confianza y compromiso en los niños y niñas. Al respecto la Observación General 4 a la Convención de los Derechos del Niño, hace referencia a que, los padres, funcionarios gubernamentales y otros adultos especialistas, deberían fomentar un “[...] ambiente basado en la confianza, el intercambio de información, la capacidad de escuchar y una guía sólida que sea propicia para participación de los adolescentes por igual, incluso en los procesos de toma de decisiones” (ACRWC). Sin tener conocimiento sobre estas recomendaciones, los padres y las madres han estado cumpliendo con esta función.

La presencia de las madres y padres es considerada de suma importancia por los responsables del Consejo Consultivo y por eso han establecido canales de comunicación. El primer canal es el contacto directo que se da después de las reuniones de sus hijos cuando se les comenta sobre los temas tratados y se establece con ellos algunos acuerdos para las futuras acciones del Consejo Consultivo. Otro canal de comunicación es el uso de Whatsapp; este medio básicamente es usado para las convocatorias a los niños y niñas consejeros. Así, las madres y padres se convierten en el nexo entre los responsables del Consejo Consultivo, y los niños y niñas consejeros, función de vital importancia pues garantiza la vida orgánica de este espacio de participación. Finalmente, otro canal de comunicación son las redes sociales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la cual se han difundido acciones del Consejo Consultivo y a la cual pueden acceder, no solo la familia de los niños y niñas consejeros, sino también sus compañeros o profesores (MML, 2019). “No, nos turnamos, a veces le trae su mamá, a veces su abuela” (Padre 2 – CCNL). “[...] es cada 15 días y si hay la necesidad de hacer alguna actividad de algo del ambiente y de los niños pues se reúnen una

semana más. Yo lo acompaño” (Madre 3 – CCNNL). “[...] estamos en contacto, a través de las redes también...” (Madre 2 – CCNNL).

Según McAlister, algunos entornos importantes para el niño son: el entorno natural y construido, el hogar y los lugares que frecuentan, puesto que estos tienen influencia tanto en su salud física como mental. (McAllister 2008), tienen un impacto en sus oportunidades para vincularse con sus pares, y para desarrollar sentimientos de pertenencia y comunidad (Kernan 2010). Estos autores son citados por Driskell y Chawla (2001). Por tanto, el Consejo Consultivo se ha constituido en un espacio natural y en la oportunidad de establecer relaciones con sus pares y hablar sobre su comunidad. “Claro el padre ve que eso le aporta cosas a él. El cambio de su hijo es lo que a ellos les hace pensar de manera distinta, les hace estar agradecidos, siempre apostar por esto, porque ven cómo su hijo cambia” (Asistente – CCNL).

**Gráfico N°7**  
**Sobre los padres y madres de familia**



Fuente: Elaboración propia

El equipo responsable de las acciones formativas y de acompañamiento del CCNNL realiza adaptaciones metodológicas que reconocen a la niñez como sujetos de derecho. Este reconocimiento implica que los niños y niñas son capaces de identificar y reflexionar sobre los problemas que puedan existir en su entorno, problemas que no solo les afecte a ellos, sino también a su comunidad en general y

muestran acuerdo al afirmar que los niños y niñas propuestas de solución desde su propio lenguaje a los problemas identificados. “[...] más o menos. La continuación del robo sí. En las noches los vendedores del humo están ahí gozando de la libertad, porque ahí no mucho patrullan, porque casi todos se van a dormir” (Integrante 2 – CCNNL). “Los autos hacen contaminación sonora, botan basura en las calles, bastantes cosas, además gastan la electricidad, el agua” (Integrante 4 – CCNNL).

Todos los procesos que realizan y de los que son parte los niños y niñas consejeras, son adecuados a sus características teniendo como eje principal el juego con sentido, promoviendo de esta manera una participación activa enfocada en las capacidades y afectos de los niños y niñas. Esto implica tener procesos que parten de acciones concretas, pero que pasan por procesos reflexivos también.

#### **4.3 Vínculos de la incidencia de la voluntad política y de gestión en la promoción de la participación**

En este ítem se analiza el rol que cumple la voluntad política en la promoción de la participación y la valoración que existe de los actores sobre el sentir de los niños y niñas consejeros. “Yo creo que un alcalde que quiera adoptar un consejo de niños niñas y adolescentes tiene que ser participativo de por sí para todo. En esa mirada de apertura, de transparencia, en ese aspecto, el alcalde Muñoz tiene esa ventaja” (Responsable CCNNL).

##### **4.3.1. Incidencia de la voluntad política y de gestión en la promoción de la participación**

Al respecto existen posiciones claras de los organismos internacionales como UNICEF, “promover la participación de los niños es una mejor manera de hacer que las ciudades sean más amigables y sostenibles” (UNICEF, 2000). Este pronunciamiento permite, no sólo que las opiniones sean tomadas en cuenta, sino que también se impulsen distintos espacios que aporten al fortalecimiento del capital como herramienta que favorece el progreso y consolidan la democracia.

La conformación de los consejos consultivos permite el “[...] reconocimiento del niño como un humano completo con integridad que tienen derecho a una participación significativa” (Lundy, 2009); este reconocimiento puede ser beneficioso para la sociedad.



Ahora, disponer de un espacio consultivo, no es un asunto que responda solamente al cumplimiento de la normativa que existe sobre el tema, tiene que existir también voluntad política. “Con voluntad política se pueden conseguir los recursos, con voluntad política se consiguen las alianzas, con voluntad política se moviliza, no sólo, pero la voluntad política la conciencia, la sensibilidad y la voluntad que esto conlleva, genera las posibilidades de tener condiciones institucionales y presupuestales” (Alcaldesa – implemento el CCNNL).

La voluntad política se entiende como el interés que las autoridades tienen para impulsar alguna acción en beneficio de la comunidad, por lo tanto, solo con voluntad política es posible garantizar la implementación y funcionamiento del Consejo Consultivo. “[...] si bien un consejo consultivo puede ser promovido por la sociedad civil, no existe como tal, si es que la autoridad no se ha apropiado de eso. El fin del consejo es que la autoridad diga este es mi consejo, para mí recién ahí existe el consejo” (Responsable – CCNNL).

Esta afirmación lleva consigo un compromiso por la participación infantil y por la democracia Hart (2008) y Arnott (2008) y todo compromiso democrático incluye obligaciones que son entendidas como voluntad política. Este contexto supone retos no solo al Estado, sino también a la sociedad pues implica romper parámetros establecidos. “Si tú ves el Plan Nacional de Acción por la Infancia, el espacio de participación recién aparece en la adolescencia e incluso hay un gráfico donde aparece el niño o pequeño y la prioridad es comer bien, no ser anémico, ir al colegio y, recién en la adolescencia, participar. Y, claro, nosotros consideramos que eso no debería ser así” (Responsable – CCNNL).

Es importante mencionar que el responsable del Consejo Consultivo así lo ha interiorizado, por lo que vuelca sus esfuerzos en consolidar y dar institucionalidad a este importante espacio de participación. La institucionalización de este espacio con el tiempo es un elemento vital para garantizar el funcionamiento del mismo.

Para cuestiones prácticas de la investigación la voluntad política respecto de la implementación y funcionamiento del Consejo Consultivo se traduce en asignación de personal, asignación de espacios físicos y asignación de recursos e interés por escuchar las opiniones de los niños y niñas.

## Gráfico N°8. Voluntad política



Fuente: Elaboración propia

### 4.3.2 Valoración e incorporación de la opinión del niño y niña

Esta variable es de vital importancia porque permite determinar si se logra concretar la incorporación de la opinión y/o consejos de los niños y niñas consejeros en la gestión municipal.

No es de mucha utilidad si los responsables del Consejo Consultivo son expertos en la materia, dominan metodologías, hay apertura de los padres e, inclusive, si existe voluntad política, cuando no existe una valoración positiva de la participación o no se incorporan las opiniones/consejos de los niños y niñas consejeras. Por ello tiene que haber apertura para escucharlos, interés por cumplir los derechos de la niñez y rendir cuentas sobre esto.

“La participación de la infancia nunca se hará realidad sin pedir cuentas a los gobiernos por presentar la legislación, las políticas y la práctica necesarias para garantizar que los niños puedan reclamar su derecho a ser escuchados y ser tomados en serio en todas las decisiones que los afectan”. (Lansdown, 2009). Un claro ejemplo de esto, es el recojo e incorporación de la opinión de los niños y niñas en temas que puedan implicarles, más aún cuando se les percibe como promotores de cambios, tal como refleja el siguiente testimonio: “[...] el niño tiene esa capacidad de poder mover a múltiples actores, movilizar la ciudad...” (Responsable – CCNNL).

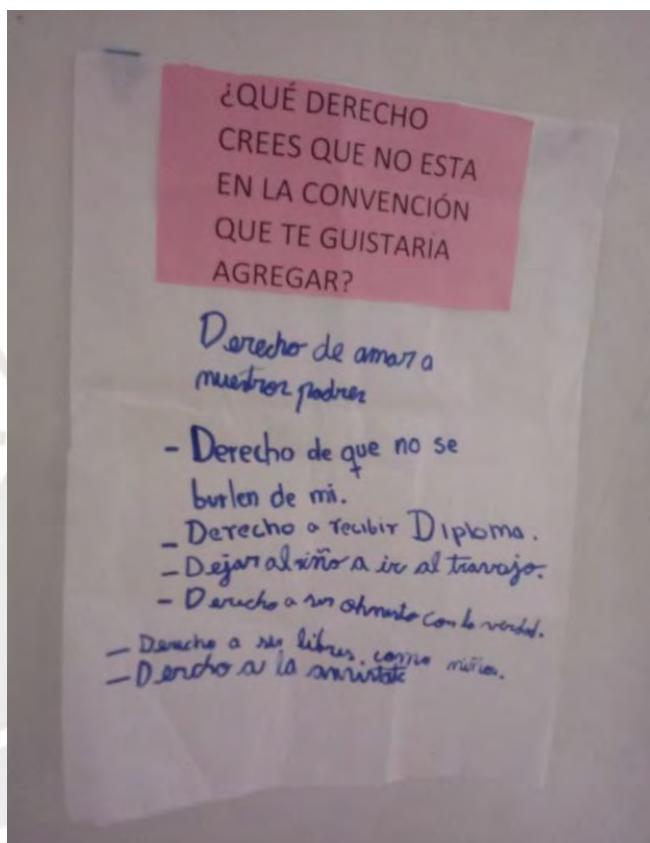
Por ejemplo, la reunión que hubo para mi es histórica. La tengo en mi memoria y nunca la voy a olvidar. Entre los transportistas que estaban cambiando su sistema comisionista al sistema empresarial de consorcio, de derecho más formal con los niños y las niñas, o sea, fue todo en el salón de espejos de la Municipalidad con todos los transportistas que los escuchaban, y después el diálogo, o sea los niños interviniendo en uno de los procesos más importantes durante nuestra gestión” (Alcaldesa – implemento CCNNL).

En la gestión de la Municipalidad de Lima 2019, se ha podido observar que existe el compromiso de escuchar e incorporar las opiniones/consejos de las niñas y niños consejeros. Los elementos que así lo demuestran son los siguientes:

- En el Consejo Consultivo se construyen las actividades teniendo como referencia lo que los niños y niñas expresan (para la difusión de sus derechos, utilizaron un juego que los participantes propusieron). “[...] porque en las preguntas (de los juegos) ellos mismos lo plasmaban, les explicaba de los derechos del niño de acuerdo a eso plasmaban sus ideas” (Madre 2 – CCNNL). “Si nos entienden, nos piden nuestras ideas para tomarlas en cuenta y realizarlas ¿Tú crees que las tienen en cuenta? Sí” (Integrante 1 – CCNNL).
- La Sub Gerencia de Turismo ha compilado los consejos de los niños y niñas consejeras sobre la señalética del centro histórico de Lima y sobre el lenguaje o recursos que se usan para el recorrido turístico dentro de la Municipalidad de Lima. “Sí, porque a veces paran apuntando todo lo que decimos, los de la Gerencia de Turismo apuntaban todo lo que decíamos, como un croquis, todo eso” (Integrante 5 – CCNNL).
- El Servicio de Parques de Lima (SERPAR Lima) recopiló consejos sobre la decoración de la Plaza de Armas de Lima por la celebración de las fiestas navideñas.

Los de faros nos enseñaron los tipos de faros que les gustaría ver en la Plaza Mayor Nos preguntaron qué nos gustaría ver en la Plaza Mayor y hemos dicho un árbol con muchas estrellas, pantalla gigante, así y eso es lo que hemos visto en la Plaza Mayor. Creo que se está cumpliendo lo que hemos dicho y con medio ambiente hemos hablado de cómo nos gustaría tener nuestra ciudad (Integrante 5 – CCNNL).

Lo que los integrantes del CCNNL expresan como sus sentires y apreciaciones se hacen válidas al sustentarse en la reflexión, solidaridad y empatía, que es expresada a través de la emisión de preocupaciones y problemas que afectan a sus congéneres. Los consejeros y consejeras se reconocen como sujetos con derechos, como merecedores de respeto, de amor y libertad.



Finalmente es importante mencionar que para los niños y niñas consejeras la participación trasciende al Consejo Consultivo, lo cual también es reconocido por sus progenitores.

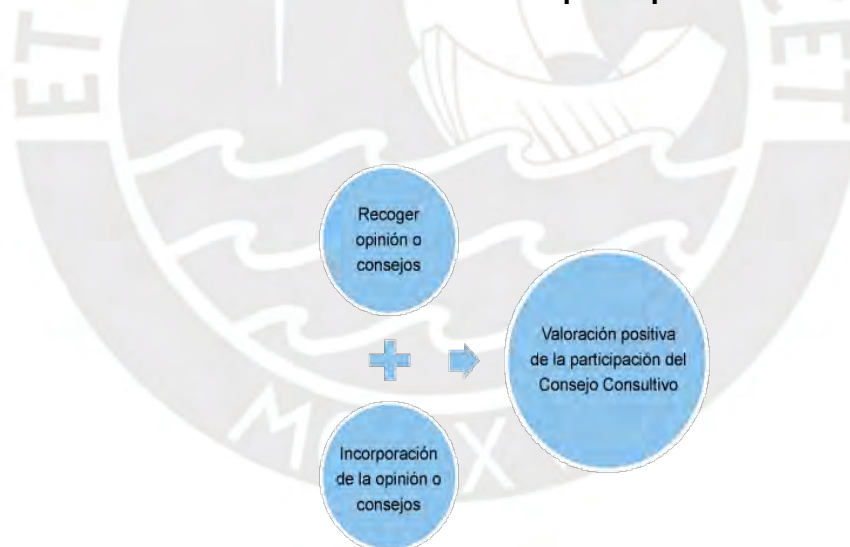
[...] muchas cosas, por ejemplo, opinar, porque a mí me gusta participar en el colegio, en el Día de la Madre, Día del Padre, a veces recito poesía, bailamos y en casa participo ayudando, teniendo mi cama, acomodando los juguetes que mi hermana saca, a veces lavo los platos, ayudo en la cocina, limpio la mesa y en la municipalidad yo participo dando nuestra opinión, participamos con nuestros compañeros nos conocemos más para que nos podamos soltar y para que todos podamos decir nuestra opinión, lo que pensamos como niños. (Integrante 5 – CCNNL).

Mi hijo le dice a la gente: sería necesario que lleve una bolsita para lo que está dejando su mascota. De repente parecería un poco incómodo, pero él tiene un diálogo que me sorprende, porque les dice “no quiero que se moleste, solo que estoy aprendiendo...” (Madre 3 – CCNNL). “[...] más desenvuelta, ya da opiniones y defiende sus opiniones, ya no se queda calladita, protesta cuando algo hacemos mal, en su aula muy participativa se ha vuelto de lo que era antes, tímida era...” (Madre 2 – CCNNL).

La participación ayuda a fortalecer la actoría social de la niñez en sus entornos, la escuela, sus propias familias y su comunidad. Al respecto Manfred Liebel indica que

[...] Los derechos de los niños reconocidos en la CDN se congregan en tres grupos; protección, provisión y participación, podemos afirmar que los dos primeros están vinculados a entender al niño como el receptor de medidas y previsiones, sin embargo, el tercer grupo de derechos resulta ser una innovación ya que concibe a las niñas y a los niños como actores activos y los reconoce como sujetos con actoría. (Liebel, Manfred 2006).

**Gráfico N°9 Valoración de la participación**



Fuente: Elaboración propia

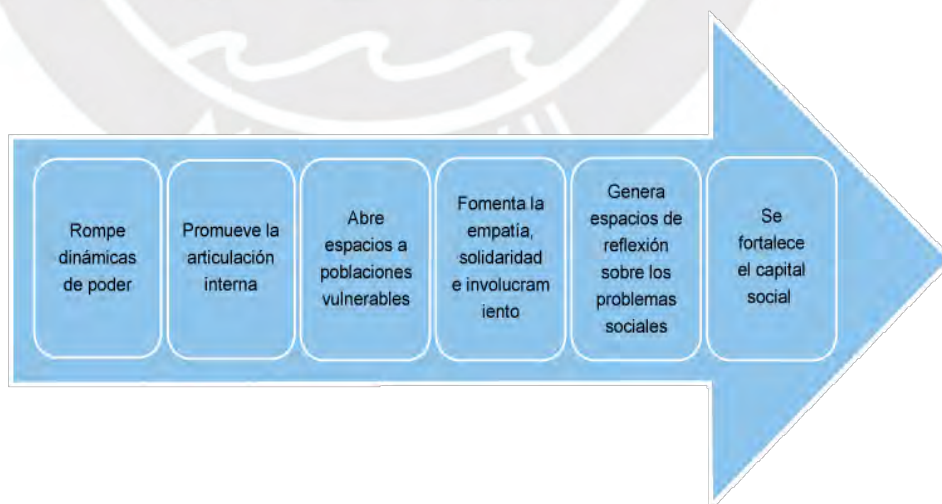
Se puede observar que sí existe una valoración positiva de la participación de la niñez y que sí ha habido espacios donde se ha podido incorporar la opinión/consejo de los integrantes del CCNNL.

Este reconocimiento positivo de la participación de los niños y niñas consejeras por parte de los funcionarios de la Municipalidad de Lima, ha permitido que su intervención trascienda a otros espacios, promoviendo así el fortalecimiento del protagonismo social de la niñez.

[...] por lo que yo he visto, la infancia que se organiza y participa y ocupa el espacio público con su palabra o puede ser un dibujo; de hecho, cambia la relación de poder. Ese es el gran efecto de la participación del niño, o sea del poder centrado en el adulto al espacio que se abre a la voz al sentir, el pensar de los niños y las niñas, desde una marchita donde los niños hacen sus pancartas. Eso es subversivo en el buen sentido de la palabra, subvierte el orden tradicional genera una revolución en el buen sentido de la palabra. Para la participación de los niños, niñas y adolescentes puede tener efectos en las políticas públicas para defender específicamente los derechos, promover que el Estado efectivamente garantice los derechos y promover que la ciudadanía sea vigilante de eso (Autoridad – implemento CCNNL).

Para garantizar el funcionamiento de un Consejo Consultivo de Niños y Niñas es necesario que autoridades y funcionarios tengan un enfoque participativo, que sean capaces de reconocer a los niños y niñas con los mismos derechos y capacidades de un adulto, y que pueden aportar en la construcción de una mejor ciudad.

**Gráfico N°10 Beneficios de promover la participación**



Fuente: Elaboración propia

## CAPÍTULO V

### 5. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES

#### 5.1 Conclusiones

##### **PG. ¿Cuáles son los facilitadores y limitantes para el funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima en el período 2019?**

Al término de la investigación se han identificado los siguientes facilitadores o limitantes vinculados al funcionamiento del CCNNL. Estos factores se han podido recoger luego de vivenciar y analizar los distintos procesos que se dan al interior del CCNNL y su vinculación con otras oficinas o gerencias de la Municipalidad de Lima.

Los principales facilitadores son: existe un alto nivel de conocimiento sobre las funciones del CCNNL por parte de los actores involucrados. Para el caso de los responsables del funcionamiento de ese espacio demuestran también tener conocimiento y compromiso sobre enfoques vinculados a la promoción de la participación, los responsables del CCNNL y otros actores involucrados realizan adaptaciones metodológicas y culturales para el proceso de formación y acompañamiento a las niñas y niños consejeros, el involucramiento de los padres y madres de familia permite la participación activa de los niños y niñas, un cuarto facilitador es la apertura y valoración positiva de los funcionarios para incorporar la opinión de los niños y niñas. Respecto a las limitantes se han podido identificar que pueden ser las siguientes, la falta de voluntad política para facilitar y gestionar el funcionamiento del CCNNL, la carencia de una partida presupuestal también puede afectar el crecimiento del CCNNL, sin embargo, esto no ha afectado las acciones del CCNNL.

##### **PE1: ¿Cómo influye el nivel de conocimiento de los actores sobre el funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños y Niñas?**

El nivel de conocimiento de los actores involucrados en el CCNNL influye positivamente en el funcionamiento del mismo. Para el caso de los responsables del espacio, estos conocimientos se dividen en normativa sobre los derechos de la niñez y enfoques, otro elemento importante que destaca en los actores involucrados en el

funcionamiento del CCNNL es el alto compromiso que existe para garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez, esta se expresa en ser parte de movimientos por los derechos de los niños, la disposición de su tiempo y recursos y el fortalecimiento del sentido de la solidaridad y empatía.

Otras condiciones importantes para la gestión institucional del CCNNL son: conocer las competencias municipales, identificar barreras que puedan impedir la participación, identificar aliados estratégicos internos y difundir las acciones ejecutados por los niños y niñas consejeras, este último les permite tener visibilidad tanto institucionalmente como en la comunidad.

Los niños y niñas consejeros son reconocidos como sujetos de derechos y se promueve su participación protagónica. Para el caso de los niños y niñas el conocimiento de las funciones del CCNNL genera un sentimiento de identidad y empoderamiento, se reconocen como ciudadanos lo que les hace sentirse con autoridad para poder emitir sus opiniones o dar sus consejos. Las capacidades y habilidades que adquieren permiten promover y defender los derechos de la niñez y de esta forma fortalecer el capital social de la comunidad.

Si bien existe una ordenanza que reconoce al CCONNAL como un órgano de consejería adscrita directamente a la alcaldía, esta no está reconocida en el organigrama institucional, lo que limita los recursos asignados a dicho espacio. Cada actor involucrado en el funcionamiento del CCNNL tiene claridad sobre sus roles,

**PE2: ¿Cómo se desarrollan los procesos formativos y de acompañamiento del Consejo Consultivo de Niños y niñas?**

Los procesos formativos y de acompañamiento y formación tienen en cuenta las siguientes adaptaciones metodológicas: enfoque de derechos y participación protagónica de la infancia, escucha activa y valoración de la opinión de los niños, fortalecimiento de competencias de los niños y niñas e incorporación del juego y adaptación del lenguaje (actividades concretas y reflexivas).

Existe una relación horizontal y respetuosa que genera, sentimientos de confianza permitiendo que los niños y niñas consejeros puedan expresarse con naturalidad y los adultos se cuestionan expresiones adultocéntricas en su comportamiento y lenguaje.



La incorporación de las familias de los niños y niñas consejeros facilita la vida orgánica del Consejo Consultivo, puesto que ellos son el nexo entre los niños y los responsables del CCNNL, son los padres y madres quienes destinan tiempo y recursos para acompañar a sus hijos. Además, las familias han incrementado sus conocimientos y la valoración sobre los derechos de la niñez.

**PE3: ¿De qué forma se ha promovido la participación e incorporado la opinión de los niños y niñas Consejeras en la Gestión Municipal?**

La voluntad política cumple un rol importante en el funcionamiento del CCNNL, porque ha permitido que se le asignen personal capacitado, espacio físico y recursos. Los entrevistados reconocieron que la falta de voluntad política afectaría profundamente el funcionamiento de este, este no es el caso de la Municipalidad de Lima, puesto que el alcalde tiene interés por promover la participación de la infancia. Los niños y niñas consejeras cuentan con espacios y oportunidades para poder emitir sus opiniones y consejos, en algunos casos esta se ha incorporado como parte de las acciones municipales, esto refleja una valoración positiva del rol del Consejo Consultivo. La promoción de la participación de las niñas y niños consejeros ha generado un impacto positivo en sus familias, en las escuelas de donde provienen los niños y niñas consejeros y en la misma municipalidad, pues cuestiona las dinámicas de poder entre adultos y niños, promueve procesos de articulación al interior de la Municipalidad de Lima, permite abrir espacios a poblaciones históricamente excluidas (niñez), fomenta la empatía, solidaridad e involucramiento sobre los problemas sociales que afectan a la comunidad, Estos procesos abren puertas al fortalecimiento del capital social.

## **5.2 Recomendaciones**

1. Es importante Contar con una propuesta programática del desarrollo de acciones del Consejo Consultivo para ir midiendo el cumplimiento de los objetivos planteados, dentro de ella se debe incluir un espacio para realizar actividades de inducción para los niños y niñas sobre los roles, funciones y utilidad del Consejo Consultivo. Sería importante sistematizar y difundir las buenas prácticas de gestión del CCNNL.
2. Es importante asignar mayor presupuesto para promover una mayor presencia de los niños y niñas en espacios públicos y para fortalecer de forma continua las competencias de los funcionarios.

Se recomienda extender espacios de sensibilización y formación a todos los funcionarios de la Municipalidad de Lima que promuevan el reconocimiento al niño y niña como sujeto de derechos; esto puede permitir mayor apertura para promover e incorporar la opinión de los niños en la gestión municipal.

3. Sistematizar los procesos formativos y de acompañamiento al Consejo Consultivo, pautas metodológicas, enfoques, estrategias y ese documento se pueda constituir en una herramienta guía.

Es importante también promover acciones que desarraiguen la cultura adultocéntricas en la gestión municipal, realizar procesos de formación con las familias sobre pautas de crianza y la difusión de la participación protagónica, del mismo modo es importante que los actores institucionales desarrollen y fortalezcan el enfoque de la promoción de la participación protagónica de los niños y niñas, proceso que los reconoce como actores sociales.

4. Aprovechar la voluntad política del actual alcalde (Jorge Muñoz) para institucionalizar el funcionamiento del Consejo Consultivo a través de un modelo de gestión, mapas de procesos e incorporación del Consejo Consultivo en el organigrama de la Municipalidad de Lima, para que esta sea reconocida como parte de la estructura orgánica; esto le dará mayor estabilidad cuando se den los cambios de autoridades locales.

Es necesario que los niños y niñas consejeras que terminen su gestión, puedan contar con información para poder acceder a otros espacios de participación y organización.

## CAPÍTULO VI: PROPUESTA DE MEJORA DE GESTIÓN

Como se indicó al inicio de este documento, el proceso de implementación y funcionamiento del Consejo Consultivo de la Municipalidad de Lima cuenta en su creación con un marco jurídico internacional y nacional sobre los derechos de los niños, sin embargo, este no cuenta con un modelo de gestión sistematizado. En base a la información recopilada de la experiencia del CCNNL, el sustento teórico y a las directrices de la gerencia social (posicionamiento, recursos sociales y económicos y estrategias) como factores que pueden posibilitar cambios sustanciales, se propone un modelo de gestión para el funcionamiento de los consejos consultivos. Este debe sustentarse en las siguientes bases.

- Marco normativo e ideológico, que se sustenta en reconocer a la niñez como sujetos de derechos y que reconoce al CCNNL como espacio para promover y fortalecer el capital social.
- Marco técnico: conocimiento de las funciones, manejo de metodologías y enfoques para la promoción de la participación.
- Marco político, que se evidencie en la voluntad política para promover espacios de participación para la comunidad, para asignar recursos y para incorporar las opiniones de niños y niñas en la gestión municipal.
- Marco Cultural, que promueve relaciones horizontales desterrando el adultocentrismo por ser la principal limitante para reconocer a los niños y niñas como actores sociales.

### MODELO DE GESTIÓN

#### 1. Establecer un modelo organizacional, que contemple:

**Visión.** Los consejos consultivos se consolidan como espacios de fortalecimiento de capital social con el ejercicio responsable de la ciudadanía.

**Misión.** Garantizar el cumplimiento y promoción de los derechos de la niñez, específicamente los vinculados a la opinión, asociación, educación integral y acceso a la información.

#### **Objetivos.**

- Institucionalizar la participación de la niñez.
- Fortalecer las capacidades democráticas en los niños y niñas
- Promover el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas.

**Funciones.** Estas seguirían siendo las mismas reconocidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima y otras Municipalidades y que se encuentran en el capítulo II.

### **Estrategias**

**De los recursos.** Toda autoridad que esté comprometida con el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas, tiene que tener un espíritu participativo y capacidad para reconocer a la niñez como interlocutores con capacidades suficientes para emitir opiniones válidas sobre los problemas que afectan a la comunidad. Por lo tanto, la voluntad política tiene que expresarse en acciones concretas.

Bajo esta premisa, es que las autoridades tienen que destinar recursos para el funcionamiento de este espacio, tales como, oficina implementada con materiales suficientes y personal capacitado.

- 2. Establecer un estilo de gestión,** que se sustente en el reconocimiento de la dignidad, derechos y actoría social de la niñez

**Características del equipo técnico.** En base a los hallazgos de la investigación se hace necesario que el personal de la gestión municipal que esté vinculado al Consejo Consultivo tenga los siguientes conocimientos y características esenciales:

- Capacidad para elaborar un plan de trabajo anual que permita medir los resultados e impactos de la intervención.
- Conocer las funciones del Consejo Consultivo y los enfoques que sustentan su creación.
- Conocer el funcionamiento de la gestión municipal para canalizar de manera idónea las propuestas de los integrantes del CCNNL.
- Conocer y aplicar estrategias metodológicas que promueva la participación protagónica.
- Tener capacidades de comunicación e incidencia para la gestión de la información.

**Sensibilización a funcionarios.** La experiencia de incluir la participación de la niñez en la gestión municipal es un proceso nuevo y no todos los funcionarios y demás trabajadores tienen esa apertura. De hecho, en la gestión municipal del período 2015 – 2019, este espacio perdió protagonismo y estuvo a punto de desaparecer. Por eso es importante generar espacios de sensibilización al interior de las diferentes gerencias y oficinas de los gobiernos locales. Esta sensibilización tiene que sustentarse en la promoción de la inclusión de las voces de la niñez, escuchar e incluir a los niños y niñas. No requiere gastos adicionales, sin embargo, tiene el beneficio de generar institucionalidad para la participación y fortalecimiento de la democracia.

**Proceso de formación de los niños y niñas.** La información recopilada muestra que cada niño y niña tiene sus propios procesos de aprendizajes e involucramiento, por lo tanto, el Consejo Consultivo no funciona como un espacio escolarizado. Sin embargo, es necesario que cada niño y niña tenga acceso a información sobre sus derechos, porque existen los derechos de la infancia y cuál es el marco normativo; esto les permite comprender que la exigencia de sus derechos no responde solo a un discurso, sino que es la garantía para que se respeten sus derechos humanos.

**Rol de los familiares.** Las familias cumplen un rol importante en el funcionamiento de este espacio pues son ellos los que facilitan la movilización de los niños y niñas. Si la familia tiene un compromiso e interés porque los niños y niñas participen, fomentarán la asistencia de los mismos a las diferentes actividades que tengan. Este compromiso, además de garantizar la vida orgánica de los consejos consultivos, permite también que la familia incremente sus conocimientos respecto de sus derechos.

- 3. Establecer un marco de acción.** De los resultados de esta investigación se desprende la necesidad de difundir y compartir la experiencia para facilitar la articulación de los niños y niñas con otros espacios de participación.

**De los documentos de gestión y sistematización.** En el marco de una gestión organizada, es necesario contar con un plan de trabajo anual elaborado junto con los niños y niñas, bajo líneas de trabajo ya establecidas. Es importante también que exista un registro de asistencia y actividades con el objetivo de sistematizar la experiencia.

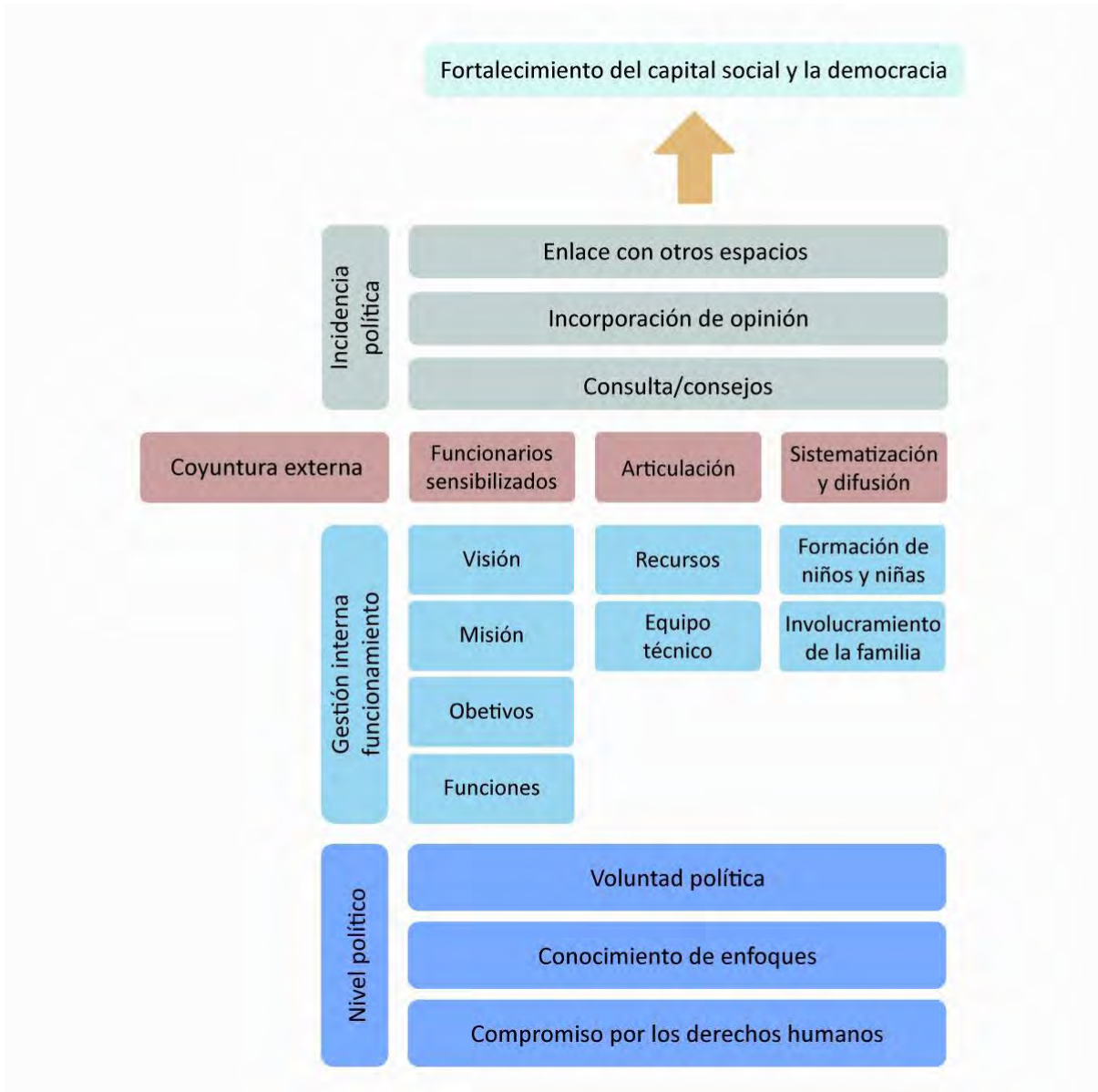
Es preciso que exista un proceso de gestión de la información, respaldada por la data que brinda el cumplimiento de los procesos organizativos, el cumplimiento de indicadores y objetivos, y sistematizar esta información para compartir con todos los actores involucrados, incluida la comunidad como forma de transmitir buenas prácticas, pero también para la rendición de cuentas.

**Articulación con otras gerencias.** La articulación con otras oficinas y gerencias son importantes, porque es ahí donde se generan los espacios para que los niños y niñas pueda expresar sus opiniones y/o consejos, sea por petición del Consejo Consultivo o por petición de las mismas gerencias. Se necesita establecer también flujogramas que detallen dichos procesos.

**Difusión.** La difusión de las actividades del Consejo Consultivo permite que el trabajo de los actores involucrados sea reconocido, generando así sentimientos de orgullo y de compromiso; es una forma también de sensibilizar a la opinión pública sobre la participación de la infancia.

**Empalmar con otros espacios.** La experiencia participativa de los niños y niñas no debe terminar al concluir cada Consejo Consultivo; por el contrario, se debe empalmar con otras experiencias de participación. Para el caso de la gestión municipal se podría empalmar con el Consejo Consultivo de Adolescentes y luego con el Consejo de la Juventud; de esta forma, el fortalecimiento del capital social se dará de forma continua.

**Imagen N°2 Mapa de proceso de la propuesta de gestión**



Fuente: Elaboración propia.

## REFERENCIAS

ACUÑA, Lorena

- 2015 *Análisis del proceso de conformación del Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes 2014-2016 mediante la participación de estos sujetos de derechos*. Tesis de licenciatura en Gestión Social. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Escuela de Trabajo Social. Consulta: 8 de diciembre de 2019.  
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10109/Disertaci%C3%B3n%20Lorena%20Sharilay%20Acu%C3%B1a%20Correa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

AGUD, Ingrid, Ana María NOVELLA y Asun Llena BERNÉ

- 2014 "Conditions for effective children's participation, according to children's voices". *Revista de Cercetare si Interventie Sociala*. Iași, volumen 46, pp. 9-21. Consulta: 27 de diciembre de 2019.  
[https://www.rcis.ro/images/documente/rcis46\\_01.pdf](https://www.rcis.ro/images/documente/rcis46_01.pdf)

ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ASODE)

- 2011 Investigación sobre los mecanismos y grupos organizados de niñas, niños y adolescentes que participan en la formulación e implementación de las políticas públicas de los distritos de Lima y Callao. Consulta: 8 de diciembre de 2019  
[https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/investigacion\\_nna\\_limacallao.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/investigacion_nna_limacallao.pdf)

AUGSBERGER, Astraea y otros

- 2019 "Youth participation in policy advocacy: Examination of a multi-state former and current foster care youth coalition. *Children and Youth Services Review*. California, LA, volumen 107, diciembre 2019, artículo 104491. Consulta: 27 de diciembre de 2019. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2019.104491>

BÉJAR, Héctor

- 2015 *Maestría en Gerencia social: Ética y Gerencia Social* [material de curso].

BERRICK, Jill Duerr y otros

- 2015 "Children's involvement in care order decision-making: A cross-country analysis". *Child Abuse and Neglect*. Ontario, volumen 49, noviembre 2015, pp. 128-141. Consulta: 28 de diciembre de 2019.  
<https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2015.07.001>

BOUTROS-GHALI, Boutros

- 2003 *La Interacción entre Democracia y Desarrollo*. Paris: UNESCO. Consulta: 28 de diciembre de 2020.  
[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000132343\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000132343_spa)

CAJIAO, Francisco y otros

- 1998 *La participación de niños y adolescentes en el contexto de la Convención sobre los derechos del niño: visiones y perspectivas*. Bogotá: UNICEF. Consulta: 11 de febrero de 2020.  
<https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/bogota.pdf>

CEPLAN

- 2017 Informe Nacional Voluntario Sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Lima. Consulta: 24 de enero 2020  
<https://www.ceplan.gob.pe/documentos/peru-informenacionalvoluntario/>



- CHIAVENATO, Idalberto, Arão SAPIRO y Sacristán P. MASCARÓ  
2011 Evolución del pensamiento estratégico. En Chiavenato, Idalberto, Arão SAPIRO y Sacristán P. MASCARÓ. (2011). *Planeación estratégica: Fundamentos y aplicaciones*. México, D.F: McGraw-Hill, pp. 3-24. Consulta: 24 de enero 2020.  
[https://issuu.com/hernandezcortez/docs/evolucion\\_del\\_pensamiento\\_estrat](https://issuu.com/hernandezcortez/docs/evolucion_del_pensamiento_estrat)
- CLARK, Alison, Anne Trine KJØRHOLT y Peter MOSS  
2005 “*Beyond Listening: Children’s Perspectives on Early Childhood Services*”. Bristol: Bristol University Press. Consulta 27 de diciembre de 2019  
<https://www.jstor.org/stable/j.ctt1t89j0f>
- CROWLEY, Peter  
1998 “Participación infantil: Para una definición del marco conceptual”. En CAJIAO, Francisco y otros. *La participación de niños y adolescentes en el Contexto de la Convención sobre los derechos del niño: visiones y perspectivas*. Bogotá: UNICEF, pp. 9-16. Consulta: 11 de febrero de 2020.  
[http://www.iin.oea.org/Cursos\\_a\\_distancia/Participacion%20de%20los%20ninos%20y%20adolescentes.pdf](http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/Participacion%20de%20los%20ninos%20y%20adolescentes.pdf)
- CUSSIÁNOVICH, Alejandro  
2010 “*Aprender la condición humana: ensayo sobre pedagogía de la ternura*. Lima: IFEJANT. Segunda edición. Consulta: 5 de enero de 2020  
<https://docplayer.es/68126316-Aprender-la-condicion-humana.html>
- 2009 “Participación: un principio que se concreta como un derecho”. En CUSIÁNOVICH, Alejandro. *Ensayos sobre la Infancia II: Sujetos de derechos y Protagonistas*. Lima: IFEJANT, pp. 22-25. Consulta: 8 de enero de 2020.  
<http://www.natsper.org/upload/ensayosobreinfancia2.pdf>
- 2003 “Protagonismo, participación y ciudadanía como componente de la educación y ejercicio de los derechos de la infancia”. En CUSIÁNOVICH, Alejandro. *Historia del pensamiento social sobre la infancia*. Lima: Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales, pp. 86-102.
- DERR, Victoria y Emily TARANTINI  
2016 “Because we are all people’: outcomes and reflections from young people’s participation in the planning and design of child-friendly public spaces”. *Local Environment*. Londres, volumen 21, número 12, pp 1534-1556. Consulta: 27 de diciembre de 2019.  
<https://doi.org/10.1080/13549839.2016.1145643>
- DERR, Victoria y otros.  
2013 “A City for All Citizens: Integrating Children and Youth from Marginalized Populations into City Planning”. *Buildings*. Boulder, volumen 3, número 3, pp. 482-505. Consulta: 27 de diciembre de 2020.  
<https://doi.org/10.3390/buildings3030482>
- DRISKELL, David, Kanchan BANNERJEE y Louise CHAWLA  
2001 “Rhetoric, Reality and Resilience: Overcoming Obstacles to Young people’s Participation in Development”. *Environment and Urbanization*. Londres, volumen 13, número 1, pp. 77–89. Consulta: 28 de diciembre de 2019.  
<https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/095624780101300106>
- DUARTE, Claudio

- 2012 “Sociedades Autocéntricas: sus orígenes y reproducción”. *Última Década*. Valparaíso, volumen 20, número 36, pp. 99-125. Consulta: 28 de enero de 2020  
<https://ultimadecada.uchile.cl/index.php/UD/article/view/56108>
- FLICK, Uwe  
2013 *Introducción a la Investigación Cualitativa*. Tercera edición. Madrid: Ediciones Morata.
- 2007 *El Diseño de la investigación cualitativa*. Nueva Delhi: SAGE. Consulta: 27 de diciembre de 2019  
<https://dpp2017blog.files.wordpress.com/2017/08/disec3b1o-de-la-investigac3b3n-cualitativa.pdf>
- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)  
2006 *Adolescencia y participación: palabras y juegos*. Montevideo: Gráfica Mosca. Consulta: 29 de enero de 2020.  
<http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Adolescencia%20y%20Participaci%C3%B3n.pdf>
- 2000 Towards Child-Friendly Cities. New York: United Nations Children’s Fund.
- FRANCIS, Mark y Ray LORENZO  
2002 “Seven Realms of Children’s Participation”. *Journal of Environmental Psychology*. Chicago, volumen 22, número 1-2, pp. 157–169. Consulta: 27 de diciembre de 2020.  
<https://doi.org/10.1006/jevp.2001.0248>
- GIBBS, Graham  
2012 *El análisis de datos cualitativos en investigación cualitativa*. Nueva Delhi: SAGE. Consulta: 27 de diciembre de 2019.  
<https://dpp2016blog.files.wordpress.com/2016/08/graham-gibbs-el-anc3a1lisis-de-datos-cualitativos-en-investigac3b3n-cualitativa.pdf>
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)  
2017 Informe Nacional Voluntario sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Consulta: 30 de septiembre 2020.  
<https://www.ceplan.gob.pe/documentos /peru-informenacionalvoluntario/>
- HABASHI, Janette, Lynne WRIGHT y John D. HATHCOAT  
2012 Patterns of Human Development Indicators Across Constitutional Analysis of Children’s Rights to Protection, Provision, and Participation. *Social Indicators Research*, volumen 105, número 1, pp. 63–73. Consulta: 28 de diciembre de 2019  
<https://doi.org/10.1007/s11205-010-9763-8>
- HART, Roger  
1993 “La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica”. *Innocenti Essay*, número 4, pp. 1-46. Consulta: 13 de febrero de 2020  
<https://www.unicef-irc.org/publications/538-la-participaci%C3%B3n-de-los-ni%C3%B1os-de-la-participaci%C3%B3n-simbolica-a-la-participaci%C3%B3n.html>
- 2001 Figura de la escalera de la participación. Consulta: 4 de febrero de 2020  
[https://www.researchgate.net/figure/Figura-1-Escalera-de-la-participacion-planteada-por-Hart-2001\\_fig1\\_309958753](https://www.researchgate.net/figure/Figura-1-Escalera-de-la-participacion-planteada-por-Hart-2001_fig1_309958753)
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y otros  
2014 *Metodología de la Investigación*. 6ta edición. México, D.F.: Mc Graw-Hill.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

2015 Estimaciones y Proyecciones de la Población por Sexo, según Departamento, Provincia y Distrito, 1995 – 2025. Consulta: 30 de septiembre 2020

<http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0846/libro.pdf>

2018 Provincia de Lima: Resultados definitivos – Tomo 1. Consulta 20 de junio 2020

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1583/](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1583/)

2019 Provincia de Lima: Resultados definitivos – Tomo 2. Consulta 20 de junio 2020

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1583/](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1583/)

KLIKSBERG, Bernardo

2003 Concertación y gerencia social: conceptos, enfoques y experiencias citado en el curso de Fundamentos de la Gerencia Social.

KRAUSKOPF, Dina

1998 “Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes”. En FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Participación y Desarrollo Social en la Adolescencia*. San José: Fondo de Población de Naciones Unidas, pp. 119-134. Consulta: 29 de enero de 2020.

<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/cyg/juventud/krauskopf.pdf>

KVALE, Steinar

2011 *Las entrevistas en investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones Morata.

LENZER, Gertrud y Brian GRAN

2011 “Rights and the Role of Family Engagement in Child Welfare: An International Treaties Perspective on Families' Rights, Parents' Rights, and Children's Rights”. *Child Welfare*, volumen 90, número 4, pp. 157-179. Consulta 29 de diciembre del 2019. Consulta: 29 de diciembre de 2019.

<https://www.cwla.org/child-welfare-journal/journal-archives/>

LIEBEL, Manfred

2006 “Entre Protección y Emancipación: derechos de la infancia y políticas sociales”. En EXPERTO EN POLÍTICAS SOCIALES DE INFANCIA. *Las Monografías del Experto: Serie Teoría*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, número 1, pp. 1-45. Consulta: 02 de febrero de 2020

[http://www.papelesdesociedad.info/IMG/pdf/Serie\\_teorica\\_1\\_UCM.pdf](http://www.papelesdesociedad.info/IMG/pdf/Serie_teorica_1_UCM.pdf)

LLOYD, Katrina y Lesley EMERSON

2017 (Re)examining the Relationship Between Children's Subjective Wellbeing and Their Perceptions of Participation Rights. *Child Indicators Research*. Oslo, volumen 10, número 3, pp. 591–608. Consulta: 28 de diciembre de 2019

<https://doi.org/10.1007/s12187-016-9396-9>

MACEDO, Jesús Efraín

2018 Derechos Políticos de los niños y adolescentes en América Latina. *Revista de Derecho*. Barranquilla, número 50, pp. 46-71. Consulta: 28 de diciembre de 2019

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6987721>

MARSHALL, Thomas Humphrey y Tom BOTTOMORE

1998 *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.

MARTÍNEZ, Marta y Ten, A. MARTÍNEZ

2000 *Participación infantil en el tiempo libre. Reflexiones y experiencias, una mirada desde la infancia y los adultos*. Madrid: Plataforma de Organizaciones de Infancia.

MENDOZA, Rossana María

2016 *Rol de la familia en la participación protagónica de las y los adolescentes: el caso de adolescentes representantes de organizaciones de infancia en el Perú*. Tesis de maestría en Política Social con mención en Promoción de la Infancia. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Sociales. Consulta: 27 de diciembre de 2019  
<http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/5960>

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP)

2010 Ley N° 27337, Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes. Lima 21 de julio. Consulta: 20 de junio 2020  
<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>

2012 Decreto Supremo N° 001 – 2012 MIMP. Lima 20 de abril. Consulta 20 de junio 2020  
<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pnaia.php>

2015 Cuarto Informe Anual de Avances del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2017. Consulta: 20 de junio 2020  
[https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/inf\\_anuales\\_cm.php](https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/inf_anuales_cm.php)

MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

2016 Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades CDC – Perú. Análisis de Situación de Salud del Perú.  
<https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/publicaciones/boletines-epidemiologicos/>

2018 *Informe Nacional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo: Informe del Perú*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Consulta: 15 de septiembre de 2019  
[https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Informe\\_Nacional\\_Consenso\\_de\\_Montevideo\\_Publicaci%C3%B3n.pdf](https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Informe_Nacional_Consenso_de_Montevideo_Publicaci%C3%B3n.pdf)

2012 *Decreto Supremo N°001/2012-MIMPV*. Lima, 20 de abril. Consulta: 15 de enero de 2020.  
[https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Decreto\\_Supremo\\_001\\_2012\\_mimp.pdf](https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Decreto_Supremo_001_2012_mimp.pdf)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

2019 *Actividades del Consejo Consultivo del niño y niña* [videograbación]. Consulta: 28 de enero de 2020  
<https://www.youtube.com/watch?v=jQAUk9iEkC4>

NORDSTRÖM, Maria y Mark WALES

2019 Enhancing urban transformative capacity through children's participation in planning. *Ambio*. Estocolmo, volumen 48, número 5, pp. 507–514. Consulta: 29 de diciembre de 2019  
<https://doi.org/10.1007/s13280-019-01146-5>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)

2019 *Definición de Interculturalidad*. Consulta: 23 de enero de 2020  
<http://www.unesco.org/new/es/quito/education/education-and-interculturality/>

2004 Participación de las familias en la educación infantil latinoamericana. Santiago de Chile: Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe. Consulta: 14 de enero de 2020  
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000139030>

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (ACNUDH)

1989 Convención sobre los Derechos del Niño. Consulta: 28 de diciembre de 2019.  
[https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf)

ÖZDEMİR, Ayşe

2019 An approach on children's experiences of participatory planning. *Cities*, volume 93, octubre 2019(February), pp. 206–214. Consulta: 27 de diciembre de 2019  
<https://doi.org/10.1016/j.cities.2019.05.005>

PERCY-SMITH, Barry y Nigel THOMAS

2009 *A Handbook of Children and Young People's Participation: Perspectives from Theory and Practice*. Londres: Routledge. Consulta: 27 de diciembre de 2019  
<http://nmd.bg/wp-content/uploads/2013/02/Routledge-A-Handbook-for-Children-and-Young-Peoples-Participation.pdf>

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUCP)

2015 *Maestría en Gerencia social: Unidad 1, Fundamentos de la Gerencia Social* [material de curso].

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUCP)

2019 *Maestría en Gerencia Social: Unidad 1, Enfoques Transversales en proyectos de Desarrollo*, pp. 10 [material de curso].

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUCP)

2019 *Maestría en Gerencia Social: Unidad 1, Métodos y técnicas de investigación* [material de curso].

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL PERÚ

1992 *Decreto Ley N° 26102*. Código del Niño, Niña y Adolescente. Lima, 24 de diciembre. Consulta: 28 de diciembre de 2020.  
<http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/mujer/CNA.HTM>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE)

2019 *Diccionario de la lengua española*. Vigésima tercera edición. Consulta: 3 de febrero de 2020  
<https://dle.rae.es/participar>

RUIZ, Sandra Azucena

2013 *Análisis de las experiencias de participación de las y los adolescentes en los consejos consultivos nacionales de niños y niñas y adolescentes en el Ecuador*. Tesis de maestría de Política Social de la Infancia y Adolescencia. Quito: Universidad Politécnica Salesiana. Unidad de Postgrado. Consulta: 8 de diciembre de 2019  
<https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/6415>

SMITH, Kylie y Cassandra KOTSANAS

2014 Honouring young children's voices to enhance inclusive communities. *Journal of*

*Urbanism*, volumen 7, número 2, pp. 187–211.  
<https://doi.org/10.1080/17549175.2013.820211>

STAVENHAGEN, Rodolfo

1996 *Ethnic Conflicts and the Nation-State*. Londres, Palgrave Macmillan.

THERBORN, Göran

2007 “Familias en el mundo. Historia y futuro en el umbral del siglo XXI”. *Familias y Políticas Públicas en América Latina, una historia de desencuentros*. Santiago de Chile: CEPAL, pp. 31-61. Consulta: 4 de febrero de 2020  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2505/S0700488\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2505/S0700488_es.pdf)

TISDALL, E. Kay M y Patricio CUEVAS-PARRA

2019 Challenges for Children’s participation: Child activism for ending child marriage. *Children and Youth Services Review*, volumen 108, enero 2020, artículo 104568. Consulta: 27 de diciembre de 2019  
<https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2019.104568>

TRISCIUZZI, Leonardo y Franco COMBI

1998. *Infancia e Historia*. Lima: IFEJANT, pp. 5-29. Consulta: 4 de febrero de 2020  
<https://www.yumpu.com/es/document/read/48066097/infancia-e-historia-ifejantorgpe>

VARELA, Enrique

2009 *Gestión pública y gobernanza local en perspectiva comparada: las políticas públicas de modernización administrativa en los gobiernos locales de Galicia y el norte de Portugal*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset. Consulta: 5 de febrero de 2020  
<https://eprints.ucm.es/10715/>

WALL, Kate y otros

2019 “Look who’s talking: Factors for considering the facilitation of very young children’s voices”. *Journal of Early Childhood Research*, volume 17, número 4, pp. 263–278. Consulta: 27 de diciembre de 2019  
<https://doi.org/10.1177/1476718X19875767>

## ANEXOS

### 1. Columna vertebral con variables e indicadores.

Pregunta General	Objetivos Específicos	Preguntas Específicas	VARIABLES	Indicadores
¿Cuáles son los facilitadores y limitantes para el funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima en el período 2019?	1. Conocer la influencia del nivel de conocimiento de los actores sobre el funcionamiento del Consejo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima Metropolitana.	¿Cómo influye el nivel de conocimiento de los actores sobre el funcionamiento del Consejo de Niños y Niñas?	Disposición y conocimiento de las funciones del Consejo de Niños y Niñas.	Nivel de conocimiento y disposición.
			Conocimiento y compromiso por los Derechos del Niño	Nivel de Compromiso
	2. Examinar los procesos formativos y de acompañamiento del Consejo de Niños y Niñas de la Municipalidad de Lima Metropolitana.	¿Cómo se desarrollan los procesos formativos y de acompañamiento del Consejo de Niños y niñas?	Existencia y uso de adaptaciones metodológicas	Contenidos y metodologías  Espacios de coordinación y formación
			Incorporación de la familia en el proceso	Generación de vínculos y compromiso
	3. Conocer de qué forma se promueve la participación de los niños y niñas del Consejo Consultivo y como se incorpora la opinión de estos en la gestión Municipal.	¿De qué forma se ha incorporado y/o promovida participación e incorporado la opinión de los Niños y Niñas Consejeras en la Gestión Municipal?	Incidencia de la voluntad política y de gestión en la promoción de la participación.	Nivel de la incidencia de la voluntad política y de gestión.  Espacios de participación  Articulación con otras áreas
			Valoración de la opinión del Niño y Niña.	Incorporación de las opiniones de los niños y niñas consejeras.

## 2. Columna Vertebral con Fuentes e Instrumentos

Preguntas Específicas	VARIABLES	Indicadores	Fuentes	Técnicas de Investigación
¿Cómo influye el nivel de conocimiento de los actores sobre el funcionamiento del Consejo de Niños y Niñas?	Disposición y conocimiento de las funciones del Consejo de Niños y Niñas.	Nivel de conocimiento y disposición.	-Autoridad que instalo el Consejo Consultivo -Responsables del funcionamiento de Consejo Consultivo	Entrevistas abiertas y a profundidad  Entrevistas semi estructuradas
	Conocimiento y compromiso por los Derechos del Niño	Nivel de Compromiso	-Padres y madres -Niños y niñas consejeras.	
¿Cómo se desarrollan los procesos formativos y de acompañamiento del Consejo de Niños y niñas?	Existencia y uso de adaptaciones metodológicas.	Contenidos y metodologías  Espacios de coordinación y formación	Consejo Consultivo de Niños y Niñas  Documentos de gestión	Entrevistas abiertas y a profundidad  Entrevistas semi estructuradas
	Incorporación de la familia en el proceso	Generación de vínculos y compromiso	Padres y Madres	Observación directa/fotografías  Revisión y análisis documental
¿De qué forma se ha incorporado y/o promovida participación e incorporado la opinión de los Niños y Niñas Consejeras en la Gestión Municipal?	Incidencia de la voluntad política y de gestión en la promoción de la participación.	Nivel de la incidencia de la voluntad política y de gestión.  Espacios de participación  Articulación con otras áreas.	Funcionarios de las áreas con las que se ha vinculado el CCONN  Responsables del funcionamiento de Consejo Consultivo.	Observación directa/fotografías  Entrevistas semi estructuradas



### **3. Definición de preguntas específicos.**

#### **¿Cómo influye el nivel de conocimiento de los actores sobre el funcionamiento del Consejo de Niños y Niñas?**

Según la descripción de la ordenanza n° 1499 El Consejo Consultivo tienen las funciones; elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y adolescencia ante el despacho de la Alcaldía Metropolitana, emitir opinión sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre niñez y adolescencia, vigilar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas que los afecten y de considerarlo pertinente, expresar su opinión a través de una declaración ante el despacho de Alcaldía Metropolitana y promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por esta razón es necesario saber si los diversos actores tienen conocimiento sobre las funciones de este espacio, conocimiento y valoración de los derechos de los Niños y Niñas y como esta afectan el funcionamiento de Consejo Consultivo.

Queremos conocer también cuál es el proceso de gestión que se desarrolla, en el marco del funcionamiento del Consejo Consultivo y que actores se involucran en el desarrollo de esta política social.

#### **¿Cómo se desarrollan los procesos formativos/organizativos y de acompañamiento del Consejo de Niños y niñas?**

Los niños que componen el Consejo Consultivo está compuesto por Niños Y Niñas entre 7 y 12 años, esto implica que los procesos formativos y de acompañamiento sean muy diversos a los espacios de participación para los adultos, es decir tiene que existir un proceso de adaptación a las características propias de los Niños y Niñas; además por ser un espacio de carácter promotor de la participación del respeto de los derechos de los Niños, se observará si el responsable de este espacio ejecuta sus acciones siguiendo los principios que sustentan la constitución del Consejo Consultivo; interés superior del niño, otro aspecto que se tendrá en cuenta es conocer si los enfoques que usan en su intervención se basan en el enfoque de derechos y de participación.

Queremos conocer también cuál es el rol de la familia en este proceso.

Por esta razón recopilaremos información al respecto, no solo del responsable del espacio, sino también desde la opinión de los Niños, Niñas y de los padres y madres de familia. Las identificaciones de estos procesos formativos nos

permitirán saber si aportan en la construcción de capital social para la comunidad Metropolitana.

**¿Cómo se ha incorporado ha promovido participación e incorporado la opinión de los Niños y Niñas consejeras en la Gestión Municipal?**

A través de las funciones que detalla la ordenanza de constitución del Consejo Consultivo, se busca promover la participación de los Niños y Niñas a través de la emisión de su opinión o consejo sobre los temas que les consulten o sobre los temas que tenga interés, por lo tanto, queremos saber cómo son tomados en cuenta estas opiniones o consejos; en qué espacios se recopila esta información y queremos saber si la incorporación de dichas opiniones o consejos, sucede en las prácticas de Gestión Municipal.

Es importante mencionar que la promoción de la participación aporta en la consolidación de la democracia.

**4. Aplicación de instrumentos.**

<b>Instrumento aplicado</b>	<b>Muestra</b>	<b>Sexo</b>	<b>Código</b>
Entrevista abierta	Ex alcaldesa de Lima Susana Villarán	F	EA01
Entrevista semiestructurada	Responsable del Consejo de Niños y Niñas – Luis Villanueva	M	ER02
	Responsable de la sub gerencia de turismo – Katty Bullón	F	ER03
Entrevista semiestructurada	5 integrantes del Consejo de Niños y Niñas		EN01 EN02 EN03 EN04 EN05
Entrevista semiestructurada	5 Padres y madres de los niños y niñas consejeros	2 V 3 M	EP01 EP02 EM01 EM02 EM03

Observación directa	Reunión de formación		OD01
	Actividad de difusión		OD02
	2 reuniones con la sub gerencia de turismo		OD03 OD04
Registro Fotográfico	Reunión de formación		RF01
	Actividad		RF02
	2 reuniones con la sub gerencia de turismo		RF03
Revisión documental	Ordenanzas municipales		RD01
	Registro de asistencia		RD02

## 5. Instrumentos

- Guía para entrevista abierta para autoridad que implementó el CCONNA.
- Guía para entrevista semiestructurada para responsable del Consejo Consultivo.
- Guía para entrevista semiestructurada de niños.
- Guía para entrevista semiestructurada para padres de Familia.
- Guía de observación de actividades.
- Guía para revisión documental.

## 6. Instrumentos de recojo de información.

- **Guía para entrevista abierta para autoridad que implementó el Consejo Consultivo.**
  1. ¿Por qué, se decidió la creación de los CCONNA? ¿a qué responde?
  2. ¿Cuáles fueron los criterios para asignar al responsable del CCONNA?
  3. ¿Qué competencias tiene que tener el funcionario responsable del CCONNA?
  4. ¿Cómo evaluaría el funcionamiento del CCONNA?
  5. ¿Qué se esperó alcanzar con la implementación del CCONNA?
  6. ¿sabe si los CCONNA realizan/ron acciones de formación con las organizaciones que la integran?

7. ¿Cuentan con alianzas estratégicas para fortalecer las competencias de los NN? ¿Quiénes son estas organizaciones?
8. ¿Con qué recursos funcionan los CCONNA?
9. ¿Disponen de alguna partida presupuestal especial?
10. ¿Cómo se financian las propuestas que surgen de los CCONNA?
11. ¿Qué iniciativas han surgido del CCONNA?
2. ¿Cómo se fueron implementando?
3. ¿A qué problemáticas respondieron dichas propuestas?
4. ¿Cómo aporta el CCONNA en el desarrollo del distrito?

- **Guía para entrevista semiestructurada para responsable del Consejo Consultivo**

1. ¿Qué es el CCONNA?
2. ¿Cuáles son sus objetivos?
3. ¿Cuáles son sus funciones?
4. ¿Cuenta con un reglamento?
5. ¿Bajo qué principios o enfoques funciona el CCONNA?
6. ¿Qué normativa acompaña la creación del CCONNA?
7. ¿Cuál es la estructura del CCONNA? ¿Quiénes lo integran?
8. ¿Desde cuándo funciona el CCONNA?
9. ¿Cómo fue el proceso de creación?
10. ¿Cuentan con una resolución de creación?
11. ¿Cuántas organizaciones componen el CCONNA?
12. ¿Cuentan con un registro?
13. ¿Cada cuánto tiempo se reúnen los integrantes de los CCONNAS?
14. ¿Tienen un cuaderno de asistencia?
15. ¿Dónde tienen sus reuniones de coordinación?
16. ¿Para qué se reúnen los integrantes del CCONNA?
17. ¿Quién realiza la convocatoria?
18. ¿Los CCONNAS tienen junta directiva?
19. ¿Cómo se eligen a los de la junta directiva?
20. ¿Qué factores consideran que limitan su trabajo?
21. ¿Tienen considerado el desarrollo de actividades de fortalecimiento de los CCONNAs? ¿Cuáles son?
22. ¿Ustedes han capacitado a los integrantes de los CCONNAs?
23. ¿Qué características tienen en cuenta cuando capacitan a los integrantes del CCONNA?

24. ¿Tienen los planes de capacitación?
25. ¿Qué enfoques consideran al momento de capacitar a los NNAs?,
26. ¿Ustedes tienen procesos formativos?
27. ¿En qué temas?, ¿Qué aprendizaje rescatarían de las capacitaciones?, ¿Quiénes los capacitan?
28. ¿Los horarios de reunión son adecuados para ustedes?
29. ¿Qué conocen sobre la convención de los derechos de los NNAs?
30. ¿Conoces los principios de la convención?, ¿Cuáles son?
31. ¿Cómo se garantiza el cumplimiento de los derechos de los NNAs?
32. ¿Qué es ser sujeto de derechos?
33. ¿Cuáles son sus obligaciones respecto al cumplimiento de los derechos de los NNAs?
34. ¿Qué es el enfoque de derechos para ustedes?
35. ¿Consideras que existe un proceso de empoderamiento por parte de los NNAs? ¿Qué retos le supone esto?
36. ¿Qué entienden por participación infantil?
37. ¿Cómo promueven la participación en su distrito?
38. ¿En qué aporta el ejercicio de la participación en la vida de los NNAs?
39. ¿Dónde se encuentra reconocido el derecho a participación de los NNAs?,
40. ¿Consideran que los NNAs son ciudadanos?
41. ¿Cómo es el proceso de acompañamiento a los integrantes de los CCONNA?
42. ¿Tienen algún registro de este proceso?
43. ¿Se sienten preparados para acompañar a los NNAs?
44. ¿Ha cambiado su mirada sobre la infancia con esta experiencia?
45. ¿Cómo hacen los NNAs para conocer el CCONNA?
46. ¿Hay una estrategia de difusión?
47. ¿El CCONNA se encuentra dentro del organigrama de la municipalidad?
48. ¿A qué área corresponde?
49. ¿Cuentan con un presupuesto asignado?
50. ¿Existe un procedimiento para solicitar recursos cuando van a ejecutar actividades?
51. ¿Con que recursos ejecutan sus actividades?, ¿Cuentan con auspiciadores?
52. ¿Cuántas personas están asignadas para su funcionamiento?,

53. ¿Qué profesiones tienen las personas que trabajan en los CCONNAs?
54. ¿Qué criterios existen para incorporar personal al CCONNA?
55. ¿Cuentan con alianzas estratégicas para el cumplimiento de sus funciones?
56. ¿Dónde queda su oficina?, ¿Cómo está implementada? ¿Consideras que tiene los elementos necesarios para su funcionamiento?
57. ¿Cuentan con un diagnóstico sobre la problemática de la infancia en el distrito?
58. ¿Cómo ha sido el proceso de elaboración de este diagnóstico?
59. ¿Saben cómo elaborar una propuesta de proyecto/política pública?
60. ¿Han sido capacitados en elaboración de proyectos o políticas públicas?
61. ¿Consideran que es necesario conocer al respecto?
62. ¿Se han elaborado/promovido proyectos o políticas públicas desde el CCONNA? ¿Sobre qué temas? ¿A quiénes beneficia estas propuestas?,
63. ¿Se puede afirmar que se han mejorado las condiciones de vida de los NNAs del distrito a partir de la intervención del CCONNA? ¿cómo?
64. ¿Cuál de los puntos mencionados considera que puede ser un factor que permita el éxito del funcionamiento del CCONNA?
65. ¿Cuál de los puntos mencionados considera que es un factor que limita el funcionamiento del CCONNA?

- **Guía para entrevista semiestructurada de niños**

1. ¿Cómo se llama el espacio en el cual participan?
2. ¿Qué actividades hacen?
3. ¿Quiénes pueden participar en este espacio?
4. ¿Hace cuánto tiempo se reúnen?
5. ¿Cómo saben que actividades tienen que hacer?
6. ¿Quiénes los acompañan en sus actividades?
7. ¿Te gusta trabajar con ellos?
8. ¿Cómo son las reuniones?
9. ¿Qué les pedirían que mejoren?
10. ¿Qué otra cosa te gustaría hacer como consejera?
11. ¿Han realizado talleres?, ¿Quiénes lo hicieron?
12. ¿Qué derechos has conocido desde que estás acá?
13. ¿Saben cómo se llama el documento donde están sus derechos?
14. ¿Cómo dan a conocer sus derechos?

15. ¿Qué es la participación para ti?
16. ¿Crees que es importante que participar?
17. ¿Crees que a todos los niños les gusta participar?
18. ¿Sabes que es ser un ciudadano?,
19. ¿Y Qué piensan Tus papas de que seas niña consejera?
20. ¿Conversan sobre los problemas que tienen los problemas de la ciudad de Lima?, ¿Qué han propuesto frente a este problema?,
21. ¿Qué has aprendido?
22. ¿Tú crees que ser una niña consejera te hace ser una mejor ciudadana?

- **Guía para entrevista semiestructurada para padres de Familia**

1. ¿Qué es el CCONNA?
2. ¿Sabe para qué sirve el CCONNA?
3. ¿Cómo funciona?, ¿Quiénes lo integran?
4. ¿Sabe que actividades ejecuta el CCONNA?
5. ¿Sabe cada cuanto tiempo se reúnen? ¿Para qué se reúnen?
6. ¿Cómo valoraría el trabajo del responsable que acompaña al CCONNA?

- **Guía de observación de actividades**

Grupo observado	Fecha y hora	
<b>Actividad desarrollada</b>	<b>Actividad de difusión de los derechos de los Niños y Niñas</b>	
<b>Variable 2</b>	Uso de estrategias lúdicas e innovadoras en el proceso de acompañamiento de los Niños y Niñas consejeras.	
<b>Aspectos para observar:</b> Existencia y uso de adaptaciones metodológicas	Metodología usada. adaptación del contenido y lenguaje.	Incorporación del enfoque de derechos y de participación.
<b>Variable 3</b>	Promoción de la participación e incorporación de los consejos de los Niños y Niñas en la gestión Municipal.	

<b>Aspectos para observar</b>	Incidencia de la voluntad política en la promoción de la participación.	Valoración de la opinión del Niño y Niña.
-------------------------------	---	---





- **Guía para revisión documental**

<b>Documentos</b>	<b>Ordenanza /Reglamento</b>	<b>Plan de trabajo - Diagnóstico</b>	<b>Plan de formación y acompañamiento</b>	<b>Cuaderno de actas</b>	<b>Listas de asistencia</b>	<b>Proyectos</b>
<b>¿Cómo influye el nivel de conocimiento de los actores sobre el funcionamiento del Consejo de Niños y Niñas?</b>						
Disposición y conocimiento de las funciones del Consejo de Niños y Niñas.						
<b>¿Cómo se desarrollan los procesos formativos/organizativos y de acompañamiento del Consejo de Niños y niñas?</b>						
Existencia y uso de adaptaciones metodológicas.						
<b>¿Cómo se ha incorporado y/o promovido participación e incorporado la opinión de los Niños y Niñas consejeras en la Gestión Municipal?</b>						
Valoración de la opinión del Niño y Niña.						



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1499

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero del 2011, los Dictámenes Nos 014-2011-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos Organización y 001-2011-MML-CMJD de la Comisión Metropolitana de Juventud y Deportes,

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 34 del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA

#### DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LIMA METROPOLITANA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituir el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes-Lima Metropolitana quien en adelante se denominará con las siguientes siglas **CCONNA-LM**, el mismo que constituye un espacio de participación de carácter exclusivamente consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente y que representen a diferentes grupos y espacios y formas de organización. El **CCONNA-LM** opera como una Comisión Especial de Asesoramiento adscrita a la Alcaldía Metropolitana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El **CCONNA-LM** tiene como finalidad participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a la Alcaldía Metropolitana.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La constitución del **EL CCONNA-LM** se sustenta en los siguientes principios:

- Interés superior del Niño y del Adolescente, entendido como la obligación de todas las personas e instituciones de garantizar la satisfacción integral de todos los derechos que le asisten a las niñas, niños y adolescentes, en la jurisdicción de Lima Metropolitana.
- Las niñas, niños y adolescentes son personas con derechos, deberes y gozan de protección especial atendiendo a sus necesidades de acuerdo a su edad.
- Las niñas, niños y adolescentes, sin excepción alguna, independientemente de su raza, género, idioma, religión, lugar de nacimiento, etnia, capacidades, habilidades, opinión política o de otra índole, deben gozar de todos los derechos que la ley les otorga, y es función del Estado y sus instituciones protegerlos de toda forma de discriminación.
- La participación de las niñas, niños y adolescentes en espacios públicos que son de su especial interés fortalecen procesos de ejercicio de ciudadanía desde la infancia y adolescencia, que coadyuvan a consolidar la democracia y fortalecen el capital social que ellos constituyen.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Funciones del **CCONNA-LM**

- Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y adolescencia ante el despacho de la Alcaldía Metropolitana.
- Emitir opinión sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre niñez y adolescencia.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas que los afecten y de considerarlo pertinente, expresar su opinión a través de una declaración ante el Despacho de Alcaldía Metropolitana, quien lo trasladará a la instancia competente.
- Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Conformar la Comisión Organizadora del **CCONNA-LM**, la cual estará integrada por:

- El Gerente de Desarrollo Social o su representante, quien la presidirá
- El Gerente de Educación, Cultura y Deportes o su representante





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

1499

- El Gerente de Participación Vecinal o su representante
- El Gerente de Planificación o su representante
- Un regidor/a
- 3 Representantes de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes
- 1 Representante de las instituciones de la sociedad civil que asesoran y trabajan con las organizaciones de niñas, niños y adolescentes

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Comisión Organizadora del **CCONNA-LM** se le asignan las siguientes funciones:

- Apoyar la difusión del Registro de Organizaciones de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de Lima Metropolitana. Así como también en la creación de dicho Registro, asegurando y reconociendo la mayor pluralidad, espacios y formas de organización de la niñez y adolescencia adecuadas a su edad y de todo espacio de participación para el ámbito de Lima Metropolitana
- Convocar y registrar a todas las organizaciones que participarán en el proceso de elección de representantes al **CCONNA-LM**. Encárguese a la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima la administración del Registro de Organizaciones de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Elaborar el Reglamento del **CCONNA-LM**, en un plazo que no excederá de 45 días hábiles, el mismo que será aprobado por Decreto de Alcaldía.
- Definir el número de integrantes del **CCONNA-LM**, asegurando la representatividad más plural de grupos, espacios y formas de organización de la niñez y adolescencia adecuadas a su edad de 08 a 16 años de edad, garantizándose la participación equitativa de varones y mujeres, de los diferentes grupos de edad, inclusión y la representatividad territorial y temática
- Coordinar la organización y conducción del proceso de elección democrático y participativo de los miembros integrantes del **CCONNA-LM**.
- Coordinar con las instancias respectivas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la sociedad civil y del Estado todo asunto que contribuya con el cumplimiento de su mandato.
- Establecer cuál Gerencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, asistirá técnica, operativa y presupuestalmente al **CCONNA-LM** para el cumplimiento de sus funciones. Una vez determinada la Gerencia, se deberá elaborar el proyecto de Ordenanza que permita incluir en el ROF de la Municipalidad Metropolitana de Lima dichas funciones, para su correspondiente trámite de aprobación.
- El plazo establecido para la organización y desarrollo del proceso electoral será de 45 días hábiles a partir de la publicación del Reglamento.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Una vez aprobado el Reglamento, así como convocadas y realizadas las elecciones, y designados sus representantes, empezará a desarrollar sus funciones oficialmente el **CCONNA-LM**, desactivándose la Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.


**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Primera.** En tanto realice funciones la Comisión Organizadora, hasta la instalación del **CCONNA-LM**, dicha Comisión podrá emitir opinión sobre los temas relacionados con la niñez y adolescencia.

**Segunda.** Aprobado el Reglamento la Alcaldía Metropolitana convocará a elecciones del **CCONNA-LM**.

**POR TANTO:**  
**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**  
En Lima a los

10 FEB 2011

 **SUSANA SILVA HASEMBANK**  
Secretaría General del Consejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE**  
ALCALDESA

## Reglamento del CCONNA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"Año del Nacimiento de José María Arguedas y por la Lima de Todas las Sangres"



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDIA N° 017

Lima, 02 DIC 2011

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°1499 adoptada en la Sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano de fecha 10 de febrero del año 2011, se aprobó la creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Lima Metropolitana (CCONNA LM);

Que, mediante Memorando N° 552-2011-MML/GDS, la Gerente de Desarrollo Social en su calidad de Presidenta de la Comisión Organizadora del CCONNA LM remite a la Gerencia Municipal Metropolitana la propuesta de Reglamento del CCONNA LM, aprobada por unanimidad en la sesión de dicha Comisión, realizada el 21 de octubre de 2011;

Que, estando a que en el artículo sexto de la Ordenanza N° 1499, se dispuso que la Comisión Organizadora del CCONNA LM debía elaborar su Reglamento y habiendo cumplido la Comisión con el mandato conferido, el cual ha merecido las opiniones favorables de las Gerencias de Desarrollo Social, Planificación y Asuntos Jurídicos, corresponde emitir el Decreto de Alcaldía que aprueba dicho Reglamento;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Reglamento del Consejo Consultivo de Niñas, niños y adolescentes de Lima Metropolitana - CCONNA LM, que como Anexo adjunto forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 2°.-** Poner en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Social el presente Decreto de Alcaldía.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

*Susana Villarán*

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE  
ALCALDESA



# REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LIMA METROPOLITANA

## CAPÍTULO I DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LIMA METROPOLITANA

### Artículo 1º.- Ámbito de Aplicación.-

Conforme a la Ordenanza N° 1499, el presente Reglamento rige la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Lima Metropolitana (sujeta al régimen especial que se establece en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 para la Municipalidad Metropolitana de Lima.)

### Artículo 2º.- Naturaleza.-

De acuerdo a la Ordenanza N° 1499, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – Lima Metropolitana, quien en adelante se denominará con las siguientes siglas CCONNA-LM, constituye un espacio de participación de carácter exclusivamente consultivo, conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente y que representa a diferentes grupos, espacios y formas de organización de niñas, niños y adolescentes. El CCONNA-LM opera como una Comisión Especial de Asesoramiento adscrita a la Alcaldía Metropolitana.

### Artículo 3º.- Finalidad.-

El CCONNA-LM, conforme a la Ordenanza N° 1499, tiene como finalidad participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones y elevando propuestas a la Alcaldía Metropolitana.

### Artículo 4º.- Principios.-

La constitución del CCONNA-LM, tal como se encuentra regulado en la Ordenanza N° 1499, se sustenta en los siguientes principios:

- Interés superior del Niño, Niña y de las y los Adolescentes, entendido como la obligación de todas las personas e instituciones de garantizar la satisfacción integral de todos los derechos que le asisten a las niñas, niños y adolescentes, en la jurisdicción de Lima Metropolitana.
- Las niñas, niños y adolescentes son personas con derechos, deberes y gozan de protección especial atendiendo a sus necesidades de acuerdo a su edad.
- Las niñas, niños y adolescentes sin excepción alguna, independientemente de su raza, género, idioma, religión, lugar de nacimiento, etnia, capacidades, habilidades, opinión política o de otra índole, deben gozar de todos los derechos que la ley les otorga y es



función del Estado y sus instituciones protegerlos de toda forma de discriminación.

- d. La participación de las niñas, niños y adolescentes en espacios públicos que son de su especial interés fortalecen procesos de ejercicio de ciudadanía desde la infancia y adolescencia, que coadyuvan a consolidar la democracia y fortalecen el capital social que ellas y ellos constituyen.

**Artículo 5º.- Funciones del CCONNA-LM.-**

El CCONNA-LM, de acuerdo a la Ordenanza N° 1499, tiene las siguientes funciones:

- a. Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y adolescencia ante el despacho de la Alcaldía Metropolitana.
- b. Emitir opinión sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre niñez y adolescencia.
- c. Vigilar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas que los afecten y de considerarlo pertinente, expresar su opinión a través de una declaración ante el despacho de la Alcaldía Metropolitana, quien lo trasladará a la instancia competente.
- d. Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**CAPÍTULO II  
DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Artículo 6º. - Integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes.-**

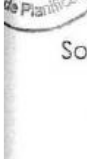
Son integrantes del CCONNA – LM los dos representantes que cada distrito de Ciudad de Lima elige para estos efectos. Por el criterio de género un representante distrital será varón y el otro, mujer.

Las y los integrantes del CCONNA-LM representan a todas las niñas, niños y adolescentes de Lima Metropolitana sin excepción alguna, por un periodo de dos (2) años. Sus edades deberán oscilar entre los ocho (08) y dieciséis (16) años.

**Artículo 7º. - Atribuciones y deberes de las y los integrantes del Consejo Consultivo.-**

Son atribuciones y deberes de las y los integrantes del CCONNA-LM:

- a. Promover, exigir y vigilar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- b. Asistir a las sesiones para las que fueron convocados (asambleas generales y reuniones del Equipo Coordinador, según sea el caso).
- c. Representar a todos los niños, niñas y adolescentes de Lima Metropolitana.
- d. Participar con voz y voto en las sesiones del CCONNA-LM.
- e. Participar en la elección del Equipo Coordinador, como candidato/a.
- f. Cumplir con las funciones designadas en el Equipo de Coordinación y presentar los informes respectivos al Coordinador/a General.



- g. Asistir a los eventos de capacitación y reuniones programadas para y con el CCONNA-LM,
- h. Apoyar en la organización y ejecución de las actividades que programe el CCONNA-LM.
- i. Dirigir, vigilar y apoyar el proceso de elección de las y los integrantes del CCONNA-LM.
- j. Dar conformidad a los actos aprobados por la Asamblea General, estampando su huella digital en las Actas.

### CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

#### Artículo 8º.- Estructura del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes.-

El CCONNA-LM está conformado por la Asamblea General y el Equipo Coordinador.

##### Inciso 1.- De la Asamblea General

Está constituida por 86 miembros, dos por cada distrito, incluido el Cercado de Lima, uno de sexo masculino y otra de sexo femenino, elegidos democráticamente en sus distritos.

##### Inciso 2.- Del Equipo Coordinador

Está conformado por 12 representantes, elegidos en la Asamblea General. La metodología de elección será por zonas lo que significa que sean 3 de cada zona (Lima Sur, Lima Norte, Lima Este y Lima Centro), cuando ya se haya elegido a estos 12 representantes en una reunión de este grupo de representación se elige al coordinador/a, al sub-coordinador/a, secretario/a de actas y secretario/a de comunicaciones, debiendo provenir cada uno de cada una de las 4 zonas.

### CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

#### Artículo 9º. - Funciones de la Asamblea General.-

La Asamblea General tiene las siguientes funciones:

- a. Representar a las niñas, niños y adolescentes de Lima Metropolitana cualquiera sea su condición y sin discriminación alguna.
- b. Garantizar que el Equipo Coordinador sea representativo de los diferentes grupos, espacios y formas de organización de niñas, niños y adolescentes, así como de los sectores poblacionales de la ciudad.



- c. Vigilar el cumplimiento de las funciones del CCONNA-LM y del Equipo Coordinador, monitoreando que su dinámica y accionar sea participativa, democrática, concertada e inclusiva.
- d. Crear comisiones de trabajo para aquellos temas que el CCONNA-LM estime pertinente.
- e. Dar respuesta a las Consultas que presenten la Alcaldía o el Concejo Metropolitano en Materia de políticas sobre niñez y adolescencia.
- f. Aprobar el Plan de Trabajo Anual del CCONNA - LM.
- g. Solicitar la información que crean oportuna a la Comisión Multisectorial de Implementación de Acciones del PNAIA y la Dirección Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMDES y otras instancias de competencia de la niñez y adolescencia, a través del Equipo Coordinador.
- h. Generar mecanismos, medios o instrumentos que permitan una convivencia democrática, solidaria y de respeto para garantizar un clima armonioso.
- i. Apoyar el proceso de transferencia de información a los nuevos integrantes del CCONNA-LM.
- j. Al finalizar el período aprueba el Informe de Gestión realizada por el Equipo Coordinador.
- k. En un foro abierto presentar el Informe aprobado de su Gestión a los diferentes grupos, espacios y formas de organización de niñas, niños y adolescentes.
- l. Coordinar el proceso de revisión del Reglamento, cuando se considere necesario, contando con el apoyo de dos tercios de los miembros de la Asamblea General.

**CAPÍTULO V**  
**DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO COORDINADOR DEL CONSEJO CONSULTIVO**  
**DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Artículo 10°. - Funciones del Equipo Coordinador.**

Son funciones del Equipo Coordinador las siguientes:

- a. Convocar a la Asamblea General del CCONNA – LM por lo menos dos veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria, cuando lo considere necesario o cuando la mitad de los integrantes del CONNA lo soliciten.
- b. Proponer a la Asamblea General, cuando el caso lo amerite las respuestas a las consultas que presente la Alcaldía o el Concejo Metropolitano al CCONNA-LM.
- c. Gestionar ante las instancias correspondientes las iniciativas y propuestas que se den al interior del CCONNA-LM.
- d. Representar al CCONNA-LM ante cualquier otro espacio que lo requiera.
- e. Elaborar los informes que le requiera el CCONNA-LM.
- f. Consultar a la Asamblea General del CCONNA-LM, sobre los temas que por su relevancia no puedan ser tratados exclusivamente por el Equipo Coordinador.





- g. Registrar y archivar la información que cada Integrante del CCONNA-LM propone a nombre de su organización.
- h. Promover la conformación y fortalecimiento de los diferentes grupos, espacios y formas de organización de niñas, niños y adolescentes.
- i. Realizar acciones de vigilancia e incidencia para la toma de decisiones en políticas públicas referidas a temas de niñez y adolescencia.
- j. Elaborar el Informe de gestión para su aprobación ante la asamblea general.
- k. Otras funciones que decida la Asamblea General.

**Artículo 11°. – Funciones del Coordinador(a) General.-**

Son funciones del Coordinador(a) General las siguientes:

- a. Ser vocero/a y representante ante las instancias públicas y privadas, así como de otros espacios de niñas, niños y adolescentes de Lima Metropolitana que correspondan.
- b. Preparar y organizar las sesiones y documentación para la Asamblea General.
- c. Dirigir las sesiones de trabajo, debates y las votaciones del Equipo Coordinador y de la Asamblea General.
- d. Convocar a reunión del Equipo Coordinador y de la Asamblea General.
- e. Solicitar información a las instancias públicas y privadas, así como otros espacios de niñas, niños y adolescentes de Lima Metropolitana que correspondan por encargo de la Asamblea General.
- f. Evaluar y determinar conjuntamente con el Sub Coordinador/a los documentos remitidos al CCONNA-LM para ser atendidos de acuerdo a su competencia.
- g. Promover que se desarrolle en todo momento la participación activa y el respeto de todos los integrantes.
- h. Solicitar por escrito las opiniones y posiciones sobre los temas a ser consultados a los integrantes del CCONNA-LM.

**Artículo 12°. – Funciones del Sub Coordinador (a):**

Son funciones del Sub Coordinador(a) las siguientes:

- a. Reemplazar al Coordinador/a General del CCONNA-LM en caso de ausencia informando al retorno de aquel, las gestiones realizadas durante su ausencia.
- b. Preparar y organizar las sesiones y documentación para la Asamblea en forma conjunta con el Coordinador General.
- c. Ser representante alterno ante el Consejo Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMDES, de acuerdo a las disposiciones que lo regula.
- d. Dar conformidad a los documentos formales del CCONNA-LM conjuntamente con el Coordinador(a) General, estampando su huella digital en ellos.
- e. Sistematizar las propuestas de los representantes con el apoyo del secretario/a.
- f. Apoyar los procesos de votaciones y debates.
- g. Ser vocero/a cuando el Coordinador/a General tenga algún impedimento para ejercer la vocería.

- h. Coordinar con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima la información para ser remitida a los medios de comunicación.
- i. Evaluar y determinar conjuntamente con el Coordinador/a General los documentos remitidos al CCONNA-LM para ser atendidos de acuerdo a su competencia.
- j. Desarrollar en forma conjunta todas las funciones que asuma el Coordinador/a General.

#### **Artículo 13°.- Funciones del Secretario(a) de Actas**

Son funciones del Secretario(a) de Actas, quien contará con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las siguientes:

- a) Llevar el registro de la asistencia de las y los integrantes.
- b) Llevar las actas de la Asamblea del CCONNA-LM y del Equipo Coordinador.
- c) Elaborar y remitir las convocatorias a las sesiones, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- d) Dar lectura de las actas al final de cada sesión del CCONNA-LM.
- e) Organizar y responder por el archivo de los documentos del CCONNA-LM.
- f) Coordinar con el encargado/a de la Secretaría de Comunicación para que cuelgue las actas en la página web del CCONNA – LM.

#### **Artículo 14°.- Funciones del o la Secretario/a de Comunicación:**

Son funciones del Encargado de Comunicación, quien contará con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima las siguientes:

- a. Proponer planes y materiales comunicacionales de difusión para su aprobación por la Asamblea General y en los casos que lo amerite por el Equipo Coordinador.
- b. Difundir la experiencia del CCONNA-LM en los medios de comunicación, conforme al marco legal vigente.
- c. Coordinar con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima la actualización de la información en los medios virtuales y físicos de comunicación e información del CCONNA-LM.
- d. Coordinar con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima la participación del Coordinador/a General y sus voceros/as en los medios de comunicación, conforme al marco legal vigente.

#### **Artículo 15°.- Funciones de las y los representantes zonales.-**

Las y Los representantes Zonales del CCONNA-LM, serán elegidos/as por Asamblea General y tendrán como funciones:

- a) Participar activamente en las Asambleas y/o Comisiones de Trabajo que se establezcan.
- b) Asegurar la participación activa de los diferentes grupos, espacios y formas de organización de niñas, niños y adolescentes de su zona.
- c) Recoger y traer las propuestas de los diferentes grupos, espacios y formas de organización de niñas, niños y adolescentes de su zona.
- d) Presentar y difundir los acuerdos e Informes de Gestión del CCONNA – LM en su zona.

## CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE LAS CONSULTAS AL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### Artículo 16°.- Procedimiento para las consultas al Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Las consultas al CCONNA-LM serán tramitadas administrativamente a través de la Secretaría de General del Concejo.

El Equipo Coordinador será el responsable de elaborar y remitir el informe del CCONNA-LM de acuerdo al inciso b del artículo 11 del presente reglamento, para el trámite respectivo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

Para la absolución de consultas sobre los temas planteados al CCONNA-LM, la Gerencia de Desarrollo Social promoverá la entrega de información oportuna y adecuada que sea necesaria para garantizar que todos los miembros que participen de la consulta, tengan conocimiento del tema a tratar.

### Artículo 17°.- Documentos formales de expresión del CCONNA-LM.-

El CCONNA-LM generará los siguientes documentos:

- a. Informe: Es el documento que recopila las opiniones e Información relevante preparada desde el CCONNA-LM a partir de una consulta realizada.
- b. Declaración: Es el documento que expresa la libre opinión consensuada de las y los integrantes en relación a temas que los involucre.
- c. Propuesta: Es el documento que recoge iniciativas del CCONNA-LM y que es derivada a la institución u órgano competente para los fines correspondientes.

## CAPÍTULO VII DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL EQUIPO COORDINADOR

### Artículo. 18°.- Sesiones de la Asamblea General y del Equipo Coordinador.-

El CCONNA-LM se reunirá de manera ordinaria cada seis (6) meses y de manera extraordinaria cuando el Equipo Coordinador lo requiera. Las instituciones públicas o privadas y las organizaciones de niñas, niños y adolescentes podrán ser convocadas cuando el CCONNA-LM lo solicite para el tratamiento de temas específicos referente a la niñez y adolescencia.

**Artículo 19°.- Reuniones de trabajo del Equipo Coordinador.-**

El Equipo Coordinador se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando sus integrantes lo soliciten y se trate de un tema urgente o coyuntural.

**Artículo 20°.- Del Quórum de las Sesiones.-**

Las sesiones de la Asamblea General y del Equipo Coordinador podrán iniciarse con un mínimo de la mitad más uno del total de sus integrantes.

**Artículo 21°.- Convocatoria.-**

La convocatoria tanto para la Asamblea General o de su Equipo Coordinador, será realizada por el Coordinador/a General, Sub coordinador/a y Secretario/a correspondiente.

La convocatoria para las sesiones ordinarias será realizada cinco días hábiles antes de la fecha de su realización y para las extraordinarias con veinticuatro horas previas a la reunión.

La convocatoria se podrá realizar por cualquier medio físico y/o electrónico que esté al alcance de los integrantes del CCONNA-LM, quienes deberán manifestar recibo de la comunicación.

**Artículo 22°.- Contenido de la convocatoria.-**

En las convocatorias a las reuniones se hará constar obligatoriamente lo siguiente:

- a. Lugar, fecha y hora de la reunión.
- b. Agenda, debiendo considerarse entre los puntos a tratar, informe sobre el cumplimiento de las acciones acordadas en sesiones anteriores del CCONNA-LM, su Equipo Coordinador y/o Asamblea General.

De manera extraordinario y cuando amerite:

- Documentos de consulta.
- Informes y/o invitaciones.

**CAPITULO VIII  
DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES DEL EQUIPO COORDINADOR  
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Artículo 23°.- De las decisiones.-**

Las decisiones del Equipo Coordinador se adoptarán preferentemente por unanimidad, en caso de que esto no sea posible, se requerirá en todos los casos dos tercios de los miembros presentes.

**Artículo 24°.- Mociones.-**

Cualquiera de los miembros del Equipo Coordinador del CCONNA-LM puede presentar mociones relativas al tema que de acuerdo a la orden del día se estuviere tratando. El Coordinador/a General abrirá el debate y ordenará la votación sobre la moción presentada.

**Artículo 25°.- Reconsideración.-**

Cualquier miembro que hubiere participado o no, en la sesión puede plantear, la reconsideración de las resoluciones del CCONNA-LM. Esta reconsideración podrá plantearse en la misma sesión o en la siguiente, aún cuando el asunto no sea parte de la orden del día. Para el trámite de la reconsideración se requiere el apoyo de al menos cinco miembros según sea el caso.

**Artículo 26°.- Aprobación de actas.-**

Las actas serán aprobadas por todos los miembros del Equipo Coordinador, en un libro de actas foliadas. En caso de que alguno de los miembros no desee aprobarlas se hará constar en el acta su decisión.

**Artículo 27°.- Registro de asistencia.-**

El Coordinador/a General o secretario(a) de Actas, llevará un registro en el que constará el nombre de los miembros que asisten a la sesión del Equipo Coordinador del CCONNA-LM, con detalle de la hora de llegada y consignando la huella digital del asistente.

**Artículo 28°.- En caso de ausencias.-**

En caso de ausencia temporal del Coordinador(a) General y del Sub Coordinador/a previa justificación, dirigirá las sesiones cualquier otro miembro del Equipo Coordinador del CCONNA-LM.

## CAPITULO IX DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LIMA METROPOLITANA

**Artículo 29°.- Del Comité Electoral para la elección de los integrantes del CCONNA-LM.-**

La Comisión Organizadora del CCONNA-LM designará entre sus miembros a un Comité Electoral conformado por seis miembros (2 por cada una de las instancias participantes: Organizaciones de NNA, ONGs y MML), el cual se encargará de convocar a elecciones, mediante encuentro metropolitano de los diferentes grupos, espacios y formas de organización de niñas, niños y adolescentes inscritos en el Registro de NNA de LM, así como los CCONNAS distritales ya instalados a la fecha del proceso, determinando los procedimientos y metodología.

La Comisión Organizadora del CCONNA-LM remitirá el registro de los diferentes grupos, espacios y formas de organización de niñas, niños y adolescentes ya registrados a los CCONAS distritales.

Las y los integrantes del Comité Electoral, deberán mantener neutralidad respecto de las postulaciones.

## CAPÍTULO X DE LOS ORGANOS DE APOYO AL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Artículo 30°.- De la Gerencia de Desarrollo Social y el CCONNA-LM.-**

La Gerencia de Desarrollo Social (en adelante GDS) de la Municipalidad Metropolitana de Lima es el órgano de apoyo del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Lima Metropolitana.

Son responsabilidades de la GDS respecto del CCONNA-LM las siguientes:

- a. Alcanzar y facilitar, a través de diversos medios y modalidades, que las propuestas formuladas en materia de niñez y adolescencia elaboradas por las diversas instancias de la Municipalidad Metropolitana de Lima sean consultadas al CCONNA-LM.
- b. Estar a cargo de la logística de las Asambleas Generales y de toda reunión que el Equipo Coordinador requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- c. Garantizar un mecanismo virtual y físico de comunicación entre todos los integrantes del CCONNA-LM, a través de las instancias correspondientes.
- d. Garantizar información y capacitación a las y los integrantes del CCONNA-LM para el cumplimiento de sus funciones.
- e. Llevar los Libros de Actas y demás documentación del CCONNA-LM a modo de preservar la continuidad del archivo documentario del CCONNA - LM en la Municipalidad.
- f. Acreditar y brindar la credencial en forma gratuita a todos los y las integrantes del CCONNA-LM.
- g. Al finalizar cada período del Equipo Coordinador del CCONNA-LM, la GDS gestionará ante la Municipalidad Metropolitana de Lima una constancia de reconocimiento por su participación.
- h. Promover y supervisar, en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal, un proceso democrático de elección que permita la participación de los diferentes grupos, espacios y formas de organización de niñas, niños y adolescentes de los diferentes distritos.
- i. Brindar asistencia técnica y logística; para ello podrán convocar a diversas instituciones públicas y privadas de Lima Metropolitana.
- j. Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes de los distritos a través del CCONNA-LM.

**Artículo 31°.- De la Gerencia de Participación Vecinal y el CCONNA-LM.-**

La Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima es el órgano encargado de los procesos electorales a darse en el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Lima Metropolitana.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** El Registro Único de Organizaciones de Niñas, Niños y Adolescentes de Lima Metropolitana consolidará el Registro de todos los diferentes grupos, espacios y formas de organización de niñas, niños y adolescentes de Lima Metropolitana.

**Segunda.-** Los diferentes grupos, espacios y formas de organización de niñas, niños y adolescentes inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Niñas, Niños y Adolescentes serán reconocidos como tal por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Primera.-** Para la primera elección de CCONNA-LM será considerado automáticamente como Padrón electoral el Registro de Organizaciones de Niñas, Niños y Adolescentes de Lima Metropolitana. Para la representación de los distritos, la Comisión Organizadora del CCONNA-LM remitirá el registro de organizaciones distritales ya inscritas. En los casos donde exista CCONNAS distritales estos asumirán la representación ante el CCONNA-LM.

**Segunda.-** Para elegir a los dos representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes se debe tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) Si uno de los representantes es una mujer, el otro representante debe ser un varón o viceversa.
- b) Si uno de los representantes elegidos pertenece al grupo de edades comprendido entre los 08 a 11 años, el otro deberá pertenecer al grupo de 12 a 16 años o viceversa.

